

Certifica

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

AL TOMO : CUATROCIENTOS SESENTA

FOLIO : CINCUENTA Y DOS

ASIENTO : CIENTO TRES

CITA : 6-0460-052-0103

DICE QUE: KEYLOR JOSE
VILLALTA MUÑOZ

SEXO : MASCULINO

NACIO EN: CHACARITA CENTRAL PUNTARENAS

EL DIA : DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL

PADRE : MIGUEL VILLALTA MEDINA

NACIONALIDAD DEL PADRE: COSTARRICENSE

MADRE : TATIANA VANESSA MUÑOZ GARCIA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS
DE TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.
SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.

FRANKLIN RAMON MURILLO CHINCHILLA, CERTIFICADOR/A



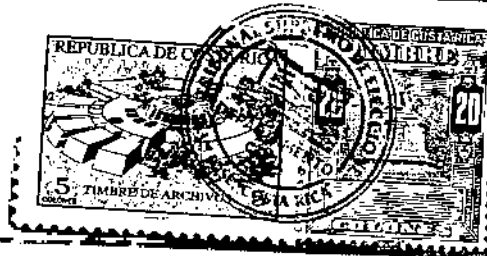
[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL-DEPTO. CIVIL FÓRMULA 380

CERTIFICADO

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Certifica

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

AL TOMO : CIENTO SETENTA Y CUATRO

FOLIO : CUATROCIENTOS ONCE

ASIENTO : OCHOCIENTOS VEINTIUNO

CITA : 5-0174-411-0821

DICE QUE: ANABELLE
GARCIA MEDINA

SEXO : FEMENINO

NACIO EN: LA VIGIA NICOYA GUANACASTE

EL DIA : VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

PADRE :

NACIONALIDAD DEL PADRE: *****

MADRE : MARIA ERUNDINA GARCIA MEDINA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL
TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.
SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.

FRANKLIN RAMON MURILLO CHINCHILLA, CERTIFICADOR/A



[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL-DEPTO. CIVIL FÓRMULA 380

CERTIFICADO

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Certifica

QUE EN EL REGISTRO DE NACIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS

AL TOMO : TRESCIENTOS VEINTITRES

FOLIO : TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

ASIENTO : SETECIENTOS SESENTA Y OCHO

CITA : 6-0323-384-0768

DICE QUE: TATIANA VANESSA
MUÑOZ GARCIA

SEXO : FEMENINO

NACIO EN: CENTRO CENTRAL PUNTARENAS

EL DIA : NUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

PADRE : JOSE FRANCISCO MUÑOZ ALVAREZ

NACIONALIDAD DEL PADRE: COSTARRICENSE

MADRE : ANABELLE GARCIA MEDINA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

NACIONALIDAD DE LA MADRE: COSTARRICENSE

ES CONFORME DADA EN SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS
DEL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.
SE AGREGAN Y CANCELAN TIMBRES DE LEY.

FRANKLIN RAMON MURILLO CHINCHILLA, CERTIFICADOR/A



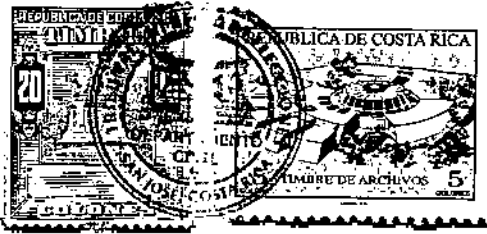
[Handwritten signature]



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
REGISTRO CIVIL, DEPTO. CIVIL FÓRMULA 380

CERTIFICADO

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the document]

CERT-272-15

CERT - 272 - 15
XINIA CHACÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en el Acta de la sesión ordinaria número Sesenta y Ocho del Consejo de Gobierno, celebrada el veintinueve de setiembre del dos mil quince, se encuentra el artículo segundo que textualmente dice: / **"ARTÍCULO SEGUNDO: Conocimiento de renuncia de un Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), y nombramiento de sustituto. Cumplimiento de la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo, que ordena sustituir uno de los integrantes masculinos de esa Junta Directiva por una mujer.** / Se conoce carta de fecha 25 de setiembre del 2015, suscrita por el señor Ángel Gilberto Soto Pérez, en la que presenta la renuncia al cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), misma que hace efectiva a partir del 30 de setiembre del 2015. Lo anterior, según indica, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en el Voto 2015009885 y así facilitar el buen desarrollo de la administración de la institución. / Interviene la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno, para manifestar que con la renuncia que en este acto se conoce y con el correspondiente nombramiento de su sustituto (a), se estaría dando cumplimiento a la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo promovido por el señor Gerardo Marcos Wilber Madriz Arguedas, contra el Consejo de Gobierno, en donde le ordena sustituir uno de los integrantes masculinos de esa Junta Directiva, nombrados por esta Administración, por uno femenino en el plazo de dos meses contados a partir de esa resolución. / Se comenta lo anterior, y / **El Consejo de Gobierno acuerda:** / **1.-** Tener por conocida la renuncia presentada por el señor Ángel Gilberto Soto Pérez, al cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), misma que hace efectiva a partir del 30 de setiembre del 2015, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados. / **2.-** Nombrar en sustitución suya, a la señora Anabelle García Medina, cédula de identidad número 5-174-821, a partir del 01 de octubre del 2015 y por el resto del período legal correspondiente, hasta el 31 de mayo del 2018. La señora García Medina es Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad Central Costarricense, egresada en Maestría de Administración de Negocios, de la

**CERT-272-15**

Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), y exfuncionaria del INCOP con experiencia en el campo financiero, contable, Contraloría de Servicios, y Dirección Portuaria. / **3.-** Tener por cumplida la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo promovido por el señor Gerardo Marcos Wilber Madriz Arguedas, contra el Consejo de Gobierno, en donde le ordena sustituir uno de los integrantes varones de esa Junta Directiva, nombrados por esta Administración, por una mujer. / **4.-** Para efectuar este nombramiento se valoró además, el curriculum vitae de la señora Sandra Hernández Noguera, cédula de identidad número. 6-149-553, Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad Central Costarricense y egresada de la Maestría de Recursos Humanos, de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), con experiencia en Asesoría de Gerencia y Dirección Portuaria. / **ACUERDO DECLARADO FIRME POR UNANIMIDAD.**"

Se extiende la presente a los treinta días del mes de setiembre del dos mil quince.



19 de marzo de 2018
AEP-236-2018

Máster
Luisa Vanessa Kayen Rojas
Coordinadora, Unidad de Capital Humano,
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
uch@incop.go.cr

Estimada señora:

Esta Procuraduría de la Ética Pública se encuentra analizando la denuncia **DEP-088-2017**, relacionada con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico en adelante INCOP. Con el fin de analizar la admisibilidad de dicha denuncia se le solicita precisar:

- Si el señor Keylor Villalta Muñoz es o ha sido funcionario del INCOP, en cuyo caso se le solicita precisar: fecha de ingreso, números de puestos y cargos que ha ocupado, tipo de nombramiento (interino, propiedad u otro) los períodos y departamentos en los cuales ha desempeñado los mismos.
- Favor enviar copia de las acciones de personal de nombramiento y prórroga del nombramiento.
- Remitir copia certificada de su expediente personal.

Para remitir la información requerida se le otorga un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del recibo de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el numeral 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, que en lo pertinente indica: *"...los servidores públicos y personas físicas o jurídicas están obligados a facilitar, a la Procuraduría General de la República, los documentos y datos que les solicita, excepto que por ley se disponga lo contrario..."*.



Atentamente,


Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/rcht

C: DEP-088-2017



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

notificación de oficio AEP-236-2018

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

19 de marzo de 2018, 16:14

Para: uch@incop.go.cr

Cc: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Cco: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes,

Estimada señora Luisa Kayen,

Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-236-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales



Rocio Chaves Torres
Secretaría | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

 **AEP-236-2018 Máster Luisa Vanessa Kayen Rojas INCOP DEP-088-2018.pdf**
64K



DEP-088-2017

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

RE: notificación de oficio AEP-236-2018

Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>

20 de marzo de 2018, 8:00

Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>, Correos a Capital Humano <uch@incop.go.cr>

Buen día,

Acuso recibido del oficio AEP-236-2018.

Saludos,

**LUISA VANESSA KAYEN ROJAS**

Coordinadora de Unidad a.i.

Unidad de Capital Humano

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. (506) 2634-9190 • Central (506) 2634-9100 ext. 190

lkayen@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Rocio Chaves Torres [mailto:rociocht@pgr.go.cr]**Enviado el:** lunes, 19 de marzo de 2018 16:15**Para:** Correos a Capital Humano <uch@incop.go.cr>**CC:** Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>**Asunto:** notificación de oficio AEP-236-2018

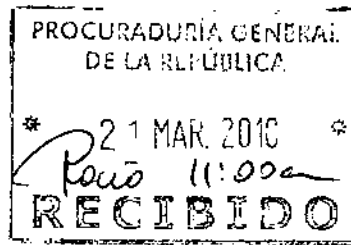
Buenas tardes,

Estimada señora Luisa Kayen,

Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-236-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales



CAPITAL HUMANO

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL
N° OD50-001630208792
LUISAVANESSA KAYEN ROJAS

PROCURADURÍA-RECEPCION

Puerto Caldera, 20 marzo 2018
CR-INCOP-UCH-0098-2018

20 MAR '18 15:15

Procuraduría General de la República
Registro y Control Documental
DOCUMENTO CON ANEXO

Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública
Procuraduría General de la República

Estimada señora:

En atención al oficio AEP-236-2018, firmado por su persona y recibido en este despacho el pasado 19 de marzo, referente al análisis de la denuncia DEP-088-2017 relacionada con el INCOP, en donde solicita información del señor Keylor Villalta Muñoz.

De lo anterior se detalla lo solicitado:

El señor Keylor Villalta Muñoz, portador de la cédula de identidad ha laborado para la institución en la modalidad de jornal; dicha modalidad no pertenece a las plazas fijas de la institución y se rigen por la legislación de empresa privada, y son contratados por periodos para realizar labores manuales; así mismo, se informa que actualmente el señor Keylor Villalta Muñoz no labora para el INCOP.

A continuación, le detallo el tiempo laborado para INCOP:

Acción de Personal	Observación	Modalidad	Desde	Hasta	Ubicación
15421	Ingresó a la Institución	Jornal	06/03/2017	31/05/2017	Muelle de Puntarenas
15843	Reubicación	Jornal	01/05/2017	31/05/2017	Junta Promotora de Turismo
15846	Prórroga nombramiento jornal	Jornal	01/06/2017	31/07/2017	Junta Promotora de Turismo
16482	Reubicación y prórroga nombramiento jornal	Jornal	01/08/2017	31/10/2017	Muelle de Puntarenas



INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

CAPITAL HUMANO

Adjunto se remiten las acciones de personal, expediente escaneado y certificado según CR-INCOP-UCH-CERT-0043-2018 mismo que consta de un solo tomo del folio 001 al 023 inclusive; en caso de requerir que enviemos el expediente físico a su oficina, favor informarnos.

Saludos,

LUISA VANESSA
KAYEN ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUISA VANESSA
KAYEN ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2018.03.20
14:25:37 -06'00'

MBA. Luisa Vanessa Kayen Rojas
Unidad de Capital Humano

Cc: Gerencia General
Dirección Administrativa Financiera
Archivo.-



Roselyn Mills Herrera <roselynmh@pgr.go.cr>

favor incluir al SIG

1 mensaje

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Para: AA RegistroControlDoc <AARegistroControlDoc@pgr.go.cr>
Cc: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

20 de marzo de 2018, 15:03

Compañeras buenas tardes,

Por favor incluir al SIG este correo y los documentos adjuntos a nombre de la Licda. Lissy Dorado,

muchas gracias



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

----- Mensaje reenviado -----

De: **Katherine Montenegro Reina** <kmontenegro@incop.go.cr>
Fecha: 20 de marzo de 2018, 14:55
Asunto: CR-INCOP-UCH-0098-2018 Procuraduría de la ética Keylor Villalta
Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Cc: Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>, Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>, Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>, Ilianeth Canessa Alfaro <icanessa@incop.go.cr>, Daxia Vargas Masis <dvargas@incop.go.cr>, Ricardo Solis Arias <rsolis@incop.go.cr>

Buenas tardes

Mag. Lissy Dorado Vargas

Procuradora de la Ética Pública

Procuraduría General de la Republica

Estimada señora:

De conformidad con las instrucciones de la MBA. Luisa Kayen Rojas, Jefatura a.i de la Unidad de Capital Humano, sírvase encontrar adjunto oficio CR-INCOP-UCH-0098-2018 los adjuntos que se mencionan dentro del oficio.

Saludos,



KATHERINE MONTENEGRO REINA

Planillas
Unidad de Capital Humano

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. (506) 2634-9192 • Central (506) 2634-9100 ext. 192
kmontenegro@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----

From: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
To: Correos a Capital Humano <uch@incop.go.cr>
Cc: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Bcc:
Date: Mon, 19 Mar 2018 22:14:36 +0000
Subject: notificación de oficio AEP-236-2018
Buenas tardes,

Estimada señora Luisa Kayen,

Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-236-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales

<https://0b0b2851-a-a6c4d29c-s-sites.googlegroups.com/a/pgr.go.cr/prueba/home/FirmaRocioCHT.png?attachauth=ANoY7crrVhJ-0f3BzajDnC_fCCp3dJzxwkrBcZkvFqEvVI-iP-EE8Jztbo66iMNa0a53nMGs4FcCkKe199ZFAPQ38R8YKvbROJ2J5w1MHL0DVOP7HpnHOQikhAJADKJYk0g0rj3k_B2qOhkhgavLFabFQn16GFY7d5nucjmeankkJvnhtV-hTYwx3D8loDUGs1Xxe9tP1TQEZCmVqJFEuRM-1oJZQG6Rw%3D%3D&attredirects=0>

----- Mensaje reenviado -----

From: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
To: Correos a Capital Humano <uch@incop.go.cr>
Cc: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Bcc:
Date: Mon, 19 Mar 2018 22:14:36 +0000
Subject: notificación de oficio AEP-236-2018
Buenas tardes,

Estimada señora Luisa Kayen,











Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-236-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales

<https://0b0b2851-a-a6c4d29c-s-sites.googlegroups.com/a/pgr.go.cr/prueba/home/FirmaRocioCHT.png?attachauth=ANoY7crVhJ-0f3BzajDnC_fCCp3dJzxwkRBcZkvFqEvVI-iP-EE8Jztbo66iMNa0a53nMGs4FcCkKe199ZFAPQ38R8YKvbROJ2J5w1MHL0DVOP7HpnHOQikhAJADKJYk0g0rj3k_B2qOhkhgavfLFabFQn16GFY7d5nucjmeankkJvnhtV-hTYwx3D8loDUGs1Xxe9tP1TQEZCmVqIFEuRM-1oJZQG6Rw%3D%3D&attredirects=0>

10 archivos adjuntos

-  **CR-INCOP-UCH-0098-2018 Procuraduría de la Ética Keylor Villalta .pdf** 568K ✓
-  **CR-INCOP-UCH-CERTI-0043-2018 Certificación Exp. Keylor Villalta.pdf** 179K ✓
-  **Exp. Keylor Villalta Muñoz.pdf** 7025K ✓
-  **KEYLOR VILLALTA MUÑOZ 15421.pdf** 197K ✓
-  **keylor Jose villalta Muñoz 15845.pdf** 205K ✓
-  **Keylor Villata Muñoz 15843.pdf** 205K ✓
-  **KEYLOR VILLALTA MUÑOZ 16482.pdf** 202K ✓
-  **AEP-236-2018 Máster Luisa Vanessa Kayen Rojas INCOP DEP-088-2018.pdf** 64K
-  **AEP-236-2018 Máster Luisa Vanessa Kayen Rojas INCOP DEP-088-2018.pdf** 64K
-  **noname.eml** 94K ?



INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

CAPITAL HUMANO

MBA. Luisa Vanessa Kayen Rojas
Jefe a.i. de la Unidad de Capital Humano
CR-INCOP-UCH-CERT-0043-2018

CERTIFICA:

Que: el expediente a nombre del señor Keylor Villalta Muñoz, es copia fiel del expediente original que se encuentra resguardado por la Unidad de Capital Humano.

Que: el expediente consta de un solo tomo, del folio 1 al folio 23 inclusive.

Se extiende la presente en Puerto Caldera, el día 20
de marzo de 2018.

Fdo.:
MBA. Luisa Vanessa Kayen Rojas





INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO
 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 UNIDAD DE TESORERIA

Número: 3195

Señor (a): Luisa Tijerino Sánchez

Fecha: 15/11/2017

Oficina

Estimado señor:

Sirvase confeccionar cheque a favor de: KEYLOR VILLALTA MUÑOZPor la suma de: ¢ 454,269.29 - Valor en letras: Cuatrocientos Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Sesenta Y Nueve Colones Con Veinte Y Nueve CéntimosPor concepto de: Pago de documento: Solicitud de Pago-ERH116-17 del proveedor PV-4017-KEYLOR VILLALTA MUÑOZ

Pago De Prestaciones Legales Por Terminación De Nombramiento En Modalidad De Jornal Del 06/03/17 Al 31/10/17 Total A Cancelar 454,269.29 Detallado En Cesancia ¢166,061.56, Vacaciones 83,030.78, Aguinaldo 205,176.95.

Distribución contable

Cuenta	Descripción	Centro	Débito	Crédito
5-1-1-03-03- - -	Decimotercer mes	01-18-	205,176.95	0.00
5-1-1-06-09- - -	Gasto de Cesantía	01-18-	166,061.56	0.00
5-1-1-02-04- - -	Compensación de vacaciones	01-18-	83,030.78	0.00
2-1-1-01-01-03- - -	Deudas comerciales por adquisición de s	01-18-	0.00	454,269.29
Total			454,269.29	454,269.29

Distribución presupuestaria

Código: 01-2017

Descripción: PRESUPUESTO EGRESOS 2017 INCOP

Moneda: Colones

Partida	Tipo	Programa	Descripción	Monto
6-03-01 PRESTACIONES LEGALES	Compromiso	10-09-	Capital Humano	454,269.29
			Total	454,269.29

Luisa Vanessa Kayen Rojas

Aprobado por Jefe Unidad Solicitante

Hecho por (Katharine Vanessa Montenegro Reir)

Gabriela Brenes Gutierrez

Aprobado por Jefe Contabilidad

Revisado por (Cindy Eugenia Masis Mora)

Original: Contabilidad / 1- Control / 2- Presupuesto / 3- Interesado

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO

EMISION DE CHEQUE



Para: Luisa Tijerino Sanchez
Jefe Depto. Tesoreria

Fecha: 14 de noviembre de 2017

De: Recursos Humanos

Asunto :Prestaciones y otros extremos de Ley

Ruego a usted, ordenar a quien corresponda la emision de un cheque con el objeto de pagar las prestaciones y otros extremos de ley al señor (a):

VILLALTA MUÑOZ KEYLOR

Cedula # 6-0460-0103 , conforme al siguiente detalle:

Nombre	Luisa Tijerino Sanchez	Cedula	6-0460-0103
Apellido	Sanchez	Fecha	14 de noviembre de 2017
Departamento	Recursos Humanos	Asunto	Prestaciones y otros extremos de Ley
PAGAR			

Observaciones:

Por haber terminado nombramiento en modalidad de jornal del 06/03/2017 al 31/10/2017

ARTICULO 153.-En caso de terminación del contrato antes de cumplir el periodo de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado...

De conformidad con el ARTICULO 29. Auxilio de Cesantia: Después de un trabajo continuo mayor de seis meses, pero menor de un año , un importe igual a 14 días de salario.

LUISA VANESSA
KAYEN ROJAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUISA VANESSA
KAYEN ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2017.11.14
09:29:04 -06'00'

VºBº MBA. LUISA KAYEN ROJAS
JEFATURA A.I UNIDAD CAPITAL HUMANO

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO
LIQUIDACION CESANTIA Y OTROS EXTREMOS A EXEMPLEADOS



Lugar:	Caldera	Ingreso	06/03/2017	Salida	31/10/2017	Fecha	14/11/2017
Nombre	VILLALTA MUÑOZ KEYLOR			Cédula	6-0460-0103	Emp.N°	558
Unidad de Trabajo	MUELLE DE PUNTARENAS			Ocupación	JORNAL		
Conceptos	Cesant. Meses(días)			Vacaciones		Trezavo mes	
				Periodo 2017		año 2016-2017	
2017	Enero			2017		2017	
2017	Febrero			2017		2017	
2017	Marzo			2017 del 6	€297,360.54	2017	€297,360.54
2017	Abril			2017	€345,276.46	2017	€345,276.46
2017	Mayo		€286,086.21	2017	€286,086.21	2017	€286,086.21
2017	Junio		€293,132.68	2017	€293,132.68	2017	€293,132.68
2017	Julio		€295,951.26	2017	€295,951.26	2017	€295,951.26
2017	Agosto		€290,314.09	2017	€290,314.09	2017	€290,314.09
2017	Setiembre		€304,407.00	2017	€304,407.00	2017	€304,407.00
2017	Octubre		€380,508.76	2017 al 31	€380,508.76	2017	€380,508.76
2017	Noviembre			2017		2017	
2017	Diciembre			2017		2017	
Meses			€1,850,400.00				€2,493,037.00
Medios		Men:	€308,400.00	Men:		Doceava	€205,176.95
		Diario:	€11,861.54	Diario:		Parte	
Pago de	14.00	(días) de Cesantias Ley Trabajador					€16,615.50
Pago de	7.00	días vacac.Periodo.2016-2017					€8,030.72
Pago de		Trezavo mes año 2016-2017					€205,176.95
TOTAL PAGAR							€451,769.79

Observaciones:

Se Cancela Cesantia, Vacaciones y Aguinaldo periodo correspondiente

Por haber terminado Periodo de Jornales del 06/03/2017 al 31/10/2017

ARTICULO 153.-En caso de terminación del contrato antes de cumplir el periodo de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado...

De conformidad con el ARTICULO 29. Auxilio de Cesantía: Después de un trabajo continuo mayor de seis meses, pero menor de un año, un importe igual a 14 días de salario.

VºBº MBA. LUISA KAYEN ROJAS
JEFATURA A.I UNIDAD CAPITAL HUMANO

0000055

Report Total

Reporte de Histórico Salarial
 Resumen por Empleados y Periodo del 01/2017 al 10/2017
 INCOP

14/11/2017

Recursos Humanos
 Nombre Personal: Número:
 Código: VILLALBA JUAN JOSE

Categoría: Normativa

Fecha Ingreso:
 06/03/2017

Fecha Salida:
 31/07/2017

Periodo Mensual	Total Sueldos
2017 Mayo	291,360.54
2017 Abril	345,276.46
2017 Marzo	296,086.21
2017 Enero	293,132.88
2017 Julio	295,951.26
2017 Agosto	290,314.09
2017 Septiembre	304,407.00
2017 Octubre	380,508.76

Antigüedad: 0 años. 7 meses. 26 días
Salario promedio (últimos 6 meses): 308.400,00
Salario diario: 11.861,54

Aguinaldo: 204.290,53

Vacaciones: 83.030,77

Preaviso: 00,00

Cesantía: 166.061,54

Total:

453.382,84

*Los cálculos anteriores se hacen sin que el Ministerio
responsabilidad alguna por cuanto su exactitud, depe
veracidad de la información incluida por el usuario, po
se trata de un detalle aproximado de los derechos lab
el importe que pudiera corresponderte.*

0000057

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 13/09/2017

Hora: 12:18:15

kmontenegro

INCOP No: 16800

FUN No:

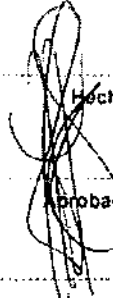
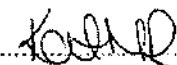
CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: IC2
DESCRIPCION: Incapacidad CCSS
FECHA RIGE: 29/08/2017

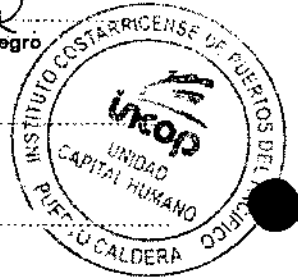
PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA HASTA: 30/08/2017

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
UBICACION: 22	22	22
DIRECCION: Muelles	Muelles	Muelles
DEPARTAMENTO: Muelle de Puntarenas	Muelle de Puntarenas	Muelle de Puntarenas
CLASE: 0142 JORNALES	0142 JORNALES	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST: 20-04-	20-04-	20-04-
PROGRAMA:		
SALARIO BASE: 293,132.67	293,132.67	293,132.67

OBSERVACIONES


 Hecho por: kmontenegro

 Aprobado por: lkayenr
 Aprobado



Recibo Conforme

018 / 017

AVISO DE INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD Y LICENCIAS

Nº 1615163

Z

LUGAR Y FECHA

29 AGO 2017

CENTRO ASISTENCIAL

Dr. Pamela Rodríguez Agüero

URGENCIAS
Clínica Chacartía

MÉDICO TRATANTE

Médico General

ESPECIALIDAD O SERVICIO

Clínica Chacartía

Código: 12141

NOMBRE DEL TRABAJADOR

Villalta Muñoz Keylor

No. SEGURO SOCIAL

60460 0103

EL ASEGURADO FUE INCAPACITADO DESDE EL

29 AGO 2017

HASTA EL

30 AGO 2017

INCLUSIVE

NÚMERO DE DÍAS (EN LETRAS)

Un día (02)

PARA EVITAR INCONVENIENTES AL TRABAJADOR (A) LLENE DEBIDAMENTE LA

INCAPACIDAD O LICENCIA POR:

- Enfermedad
- Ac. Tránsito (SOA)
- Lic. Maternidad
- Lic. Fase terminal
- Lic. Menor Grave
- Lic. Extraordinaria

"CONSTANCIA PARA COBRAR SUBSIDIO".

Pamela Rodríguez Agüero
NOMBRE Y FIRMA ALIX. REGISTROS MÉDICOS

URGENCIAS

010

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AVISO AL PATRONO

0000058

0003000

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 04/08/2017

Hora: 10:28:14

kmontenegro

INCOP No: 16482

FUN No: 3

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: P01
DESCRIPCION: REUBIGACION
FECHA RIGE: 01/08/2017
CONCEPTO SITUACION ACTUAL
UBICACION: 4
DIRECCION: Junta Promotora de Turismo
DEPARTAMENTO: Junta Promotora de Turismo
SE: 0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:
PUESTO:
COD.PRESUPUEST: 10-07-
PROGRAMA:

PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA HASTA:

SITUACION PROPUESTA

26
 Muelle de Puntarenas
 Muelle de Puntarenas
 0142 JORNALES

20-04-

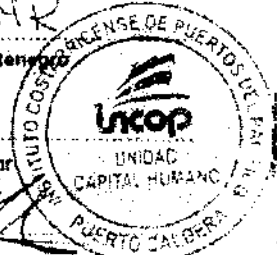
SALARIO BASE: 293.132.87

293.132.67

OBSERVACIONES

Prórroga de Nombramiento como Jornal en el Muelle de Puntarenas, según correo del señor Johnny Alverado y con previa autorización de la Gerencia. Rige del 01/08/2017 al 31/10/2017.

Hecho por: kmontenegro
 Aprobado por: Ikayenn
 Aprobado



Keylor Villalta Muñoz
Recibo Conforme

INSTITUTO COSTARRICENSE DE
 PUERTOS DEL PACIFICO - CALDERA
PRESUPUESTO
 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 04/08/2017

Hora: 10:28:14

kmontenegro

INCOP No: 16482

FUN No: 3

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: P01
DESCRIPCION: REUBICACION
FECHA RIGE: 01/08/2017

PROVOCA ESTADO: Activo

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL
REUBICACION:	4
UNIDAD:	Junta Promotora de Turismo
DEPARTAMENTO:	Junta Promotora de Turismo
CLASE:	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:	
PUESTO:	
COD.PRESUPUEST:	10-07-
PROGRAMA:	

FECHA HASTA:	SITUACION PROPUESTA
	26
	Muelle de Puntarenas
	Muelle de Puntarenas
	0142 JORNALES
	20-04-


SALARIO BASE: 293,132.67

293,132.67

OBSERVACIONES

Prórroga de Nombramiento como Jornal en el Muelle de Puntarenas, según correo del señor Johnny Alvarado y con previa autorización de la Gerencia. Rige del 01/08/2017 al 31/10/2017.

Hecho por: kmontenegro
 Aprobado por: Ikayenr
 Aprobado



Recibo Conforme

INSTITUTO COSTARRICENSE DE
 PUERTOS DEL PACIFICO - CALDERA
PRESUPUESTO
 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

0000061

Katherine Montenegro Reina

De: Johnny Alvarado Cascante
Enviado el: martes, 01 de agosto de 2017 09:31 a.m.
Para: Luisa Vanesa Kayen Rojas
CC: Mario Gonzalez Amador; Katherine Montenegro Reina
Asunto: Nombramiento de Jornal.

Buenos Días. Con instrucciones del Gerente General, se nombra en el Muelle de Puntarenas por un periodo de tres meses, al señor Keylor Villalta Muñoz, Cédula:6-0460-0103. Lo anterior, para cumplir con labores de jornal.



JOHNNY ALVARADO CASCANTE
Administrador Muelle de Puntarenas
Dirección de Operaciones Portuarias
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9164 • Central (506) 2634-9100 ext. 164
jalvarado@incop.go.cr • www.incop.go.cr

Keylor Villalta Muñoz

Rol de trabajo : Lunes a Sábado y cuando hay Cruceros.

TAREAS ASIGNADAS

	ago-17	Set-17	oct-17
Limpieza y Lavado de la Losa del Muelle.	X	X	X
Desinstalar e Instalar Baquelitas en las Defensas.	X	X	X
Descargar Provisión y Basura.	X	X	X
Pintar Bitas y Señalización Peatonal.	X	X	X
OTRAS LABORES COMPLEMENTARIAS			
Lavado de Puentes y Duques de alba. Limpiar los Paneles.	X	X	X

Mayi P. Molina Robledo

Rol de trabajo : Lunes a Sábado y cuando hay Cruceros.

TAREAS ASIGNADAS

	ago-17
Barrer, Limpiar Caseta Guardas y Guardacabos	X
Lavado de Zona de Atraque.	X
Limpiar Barandas del Puente de Acceso y Transición.	X
OTRAS LABORES COMPLEMENTARIAS	
Pintar Barandas de Puente de Acceso y Transición	X

JOHNNY ALVARADO Firmado digitalmente por JOHNNY ALVARADO CASCANTE (FIRMA)
 CASCANTE (FIRMA) Fecha: 2017.08.01 09:53:14 -06'00'

0000063

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 10/05/2017
Hora: 14:12:21
kmontenegro

INCOP No: 15845
FUN No: 2

CEDELA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: F02
DESCRIPCION: Cambio Fecha egreso

PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA RIGE:
CONCEPTO SITUACION ACTUAL

FECHA HASTA: 31/07/2017

SITUACION PROPUESTA

UBICACION: 1
DIRECCION: Junta Directiva
DEPARTAMENTO: Junta Promotora de Turismo
CL: 0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:
PUESTO:
COD.PRESUPUEST: 10-07-
PROGRAMA:

1
Junta Directiva
Junta Promotora de Turismo
0142 JORNALES

SALARIO BASE: 293 132 67

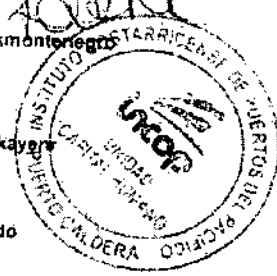
293.132.67

OBSERVACIONES

Se proroga nombramiento en la partida de jornal según correo electrónico de fecha 28/04/2017 de la Gerencia General. Rigo del 11/06/2017 hasta el 31/07/2017.

Keylor Villalta Muñoz
Recibo Conforme

Hecho por: kmontenegro
Aprobado por: ikayere
Aprobado



INSTITUCION DE PUERTOS DEL PARAMO
UNIDAD DE PERSONAL
PRESUPUESTO

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 10/05/2017
Hora: 14:12:21
kmontenegro

INCOP No: 15845

FUN No: 2

CEDULA: 5-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: F02
DESCRIPCION: Cambio Fecha egreso

PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA RIGE: FECHA HASTA: 31/07/2017

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
UBICACION:	1	1
ORGANIZACION:	Junta Directiva	Junta Directiva
DEPARTAMENTO:	Junta Promotora de Turismo	Junta Promotora de Turismo
CLASE:	0142 JORNALES	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST:	10-07-	10-07-
PROGRAMA:		

SALARIO BASE: 293,132.67

293,132.67

OBSERVACIONES

Se prorroga nombramiento en la partida de jornal según correo electrónico de fecha 28/04/2017 de la Gerencia General. Rige del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017.

Hecho por: kmontenegro

Aprobado por: kmontenegro

Aprobado

Recibo Conforme

INSTITUTO COSTARRICENSE DE
PUERTOS DEL PACIFICO - CALDERA
PRESUPUESTO
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 10/05/2017
Hora: 14:12:42
kmontenegro

INCOP No: 15843

FUN No: 1

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017 **PROVOCA ESTADO:** Activo
TIPO DE ACCION: P01
DESCRIPCION: REUBICACION
FECHA RIGE: 01/05/2017 **FECHA HASTA:**

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
UBICACION: 26		4
DIRECCION: Muelle de Puntarenas		Junta Promotora de Turismo
DEPARTAMENTO: Muelle de Puntarenas		Junta Promotora de Turismo
CLASE: 0142 JORNALES		0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST: 20-04-		10-07-
PROGRAMA:		
SALARIO BASE:	293,132.67	293,132.67

OBSERVACIONES

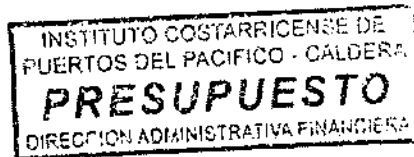
Se traslada a la Junta Promotora de turismo, nombramiento en la partida de jornal según correo electrónico de fecha 28/04/2017 de la Gerencia General.

Hecho por: kmontenegro

Aprobado por: lkayenr

Aprobado

Recibo Conforme



Katherine Montenegro Reina

De: Alicé Reyes Chavarría
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2017 02:11 p.m.
Para: Luisa Vanesa Kayen Rojas; Daxia Vargas Masis
CC: Katherine Montenegro Reina; Ricardo Solis Arias; Flander Salas Salazar; Johnny Alvarado Cascante; Marilu Ramirez Novoa
Asunto: nombramiento jornales

Buenas tardes:

Con instrucciones del Sr. Gerente General, se solicita realizar los siguientes nombramientos de jornales con fecha de vigencia.

El Señor Wilberth Calderón Gutiérrez, concluye su nombramiento.

Ingresar los señores: Sergio Araya Cantón cédula No. 6-0217-0881, por espacio de tres meses.
Heiner Mora, y por espacio de dos meses

Renovar el nombramiento: Juan Jose Figueroa, por espacio de dos meses

Tráslado de Jornales:

Sres. José Daniel Bolaños Sancho y Keylor José Villalta Muñoz, se trasladen del Muelle de Puntarenas hacia Junta Promotora de Turismo, por espacio de dos meses, adicionales a sus nombramientos.

Sres. Edgar Vázquez Chamorro y Mayi Molina Robledo, se trasladen de Junta Promotora hacia el Muelle de Puntarenas, por espacio de dos meses

Servicios Generales:

Renovación los nombramientos de jornales en Servicios Generales a los señores:

Wanerge Mora Rojas, por espacio de dos meses
Alexander Xatruch Arias, por espacio de tres meses

Dichos nombramiento en jornales rigen a partir del 1 de mayo, 2017, con su respectiva fecha de vencimiento, además es importante resaltar que deberá de solicitar el Plan de Trabajo para cada uno de estos movimiento y proceder conforme a la normativa vigente que se aplica para esta materia.

Saludos cordiales,



Alicé Reyes Chavarría
Secretaría Ejecutiva
Gerencia General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. 2634-9121 ext. 121. areyes@incop.gn.cr

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 10/05/2017

Hora: 14:12:42

kmontenegro

INCOP No: 15843

FUN No: 1

FECHA DE INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCIÓN: P01
DESCRIPCIÓN: REUBICACIÓN
FECHA RIGE: 01/05/2017

PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA HASTA:

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
-----------------	-------------------------	----------------------------

UBICACIÓN: 26	UBICACIÓN: 4
DIRECCIÓN: Muelle de Puntarenas	DIRECCIÓN: Junta Promotora de Turismo
DEPARTAMENTO: Muelle de Puntarenas	DEPARTAMENTO: Junta Promotora de Turismo
CATEGORÍA: 0142 JORNALES	CATEGORÍA: 0142 JORNALES

GRUPO:	
MODALIDAD:	
CÓDIGO PRESUPUESTAL: 20-04-	10-07-
PROGRAMA:	

SALARIO BASE:	293.132 67	293.132 67
----------------------	------------	------------

OBSERVACIONES

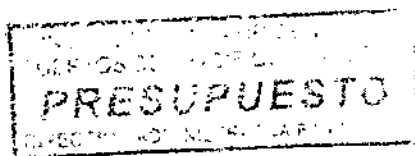
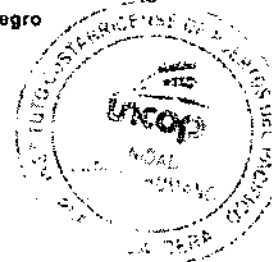
se traslada a la Junta Promotora de turismo, nombramiento en la partida 10-07-0142-001 según correo electrónico de fecha 28/04/2017 de la Gerencia General

Hecho por: kmontenegro

Aprobado por: ikayenr

Aprobado

Recibo Conforme



INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 17/03/2017
Hora: 13:37:23
kmontenegro

INCOP No: 15421
FUN No:

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: NJO
DESCRIPCION: Nombramiento Jornales
FECHA RIGE: 06/03/2017
CONCEPTO **SITUACION ACTUAL**
UBICACION: 22
DIRECCION: Muelles
DEPARTAMENTO: Muelle de Puntarenas
SE: 0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:
PUESTO:
COD. PRESUPUEST: 20-04-
PROGRAMA:
SALARIO BASE: 293,132.67

PROVOCA ESTADO: Activo

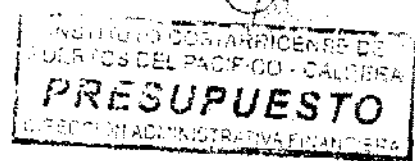
FECHA HASTA: 31/05/2017
SITUACION PROPUESTA

22
 Muelles
 Muelle de Puntarenas
 0142 JORNALES
 20-04-

OBSERVACIONES
Se nombra en la modalidad de JORNALES, en el muelle de Puntarenas a rige del 06/03/2017 al 31/05/2017.

Keylor Villalta Muñoz
Recibo Conforme

293,132.67
Hecho por: kmontenegro



INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 17/03/2017
Hora: 13:37:23
kmontenegro

INCOP No: 15421

FUN No:

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: NJO
DESCRIPCION: Nombramiento Jornales
FECHA RIGE: 06/03/2017

PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA HASTA: 31/05/2017

CONCEPTO SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

UBICACION:	22	22
DIRECCION:	Muelles	Muelles
DEPARTAMENTO:	Muelle de Puntarenas	Muelle de Puntarenas
CLASE:	0142 JORNALES	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST:	20-04-	20-04-
PROGRAMA:		

SALARIO BASE: 293.132.67 293.132.67

OBSERVACIONES

Se nombra en la modalidad de JORNALES, en el muelle de Puntarenas rige del 06/03/2017 al 31/05/2017.

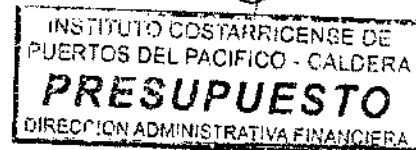
Hecho por: kmontenegro

Aprobado por: Ikayari

Aprobado



Recibo Conforme





Instituto Nacional de Seguros

Gracias por utilizar el Sistema Electrónico de Inclusiones del Seguro de Riesgos del Trabajador

A continuación el detalle de su transacción:

No Transacción: 5757108
 Fecha de recibido: 10/03/2017 9:43:55
 Fecha de registro: 10/03/2017 9:43:55
 Realizado por: 602600881

Datos de la inclusión

Nombre de patrono: INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFI
 Número de póliza: 0093918

Nombre del trabajador: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
 Num. identificación: 0-604600103
 Nacionalidad: Costa Rica

Ocupación: CONSERJES
 Clase de jornada: Ocasional Por Horas
 Actividad comercial:
 Forma de pago:
 Salario diario: €11.274,33

Fecha ingreso a laborar: 06/03/2017 8:00:00
 Lugar de trabajo: PUNTARENAS CENTRO

Estimado patrono:

El aseguramiento de este trabajador rige a partir de la fecha y hora en que el INS recibe esta inclusión o la fecha y hora de ingreso reportada, la mayor de

0000071

Katherine Montenegro Reina

De: Johnny Alvarado Cascante
Enviado el: viernes, 03 de marzo de 2017 02:35 p.m.
Para: Luisa Vanesa Kayen Rojas
CC: Christian Rojas Rivera; Katherine Montenegro Reina
Asunto: Nombramiento de Jornales.

Buenas Tardes. Para su información los señores Luis Xavier Mora Murillo, Cédula:6-0416-0777, Enso Paolo Matamoros López, Cédula:6-0391-0624 y Heyner Mora Villagra, Cédula:6-0289-0614 finalizan su nombramiento el día 04-03-2017. Lo anterior, para su liquidación respectiva. Con instrucciones del señor Christian Rojas Rivera, Gerente General, se nombra a los señores José Daniel Bolaños Sancho, Cédula: 6-0429-0863, Asdrúbal Mauricio Rodríguez Tijerino, Cédula: 6-0361-0997 y Keylor José Villalta Muñoz, Cédula:6-0460-0103, para realizar las siguientes labores en el Muelle de Puntarenas: Limpieza y lavado de Pantalla de Atraque, Barandas, Escalas y Plataformas. Pintar la Señalización Peatonal y de Seguridad. Descarga de Provisión y Basura. Además, se hace una prórroga por dos meses a los funcionarios Wilberth Calderón Gutiérrez, Cédula:6-0305-0187 y Juan José Figueroa Reyes, Cédula:6-0100-0104.

Lic. Johnny Alvarado Cascante
Terminal de Cruceros
Instituto Costarricense de Puertos del
Pacífico (INCOP).
jalvarado@incop.go.cr

Tel.: (506) 2634-91-00 Ext.164.
Tel. Directo: 2634-91-64.
Fax: (506) 2661-46-34.
www.incop.go.cr



Katherine Montenegro Reina

De: Johnny Alvarado Cascante
Enviado el: lunes, 06 de marzo de 2017 08:33 a.m.
Para: Luisa Vanesa Kayen Rojas
CC: Christian Rojas Rivera; Katherine Montenegro Reina
Asunto: Nombramiento de Jornales.

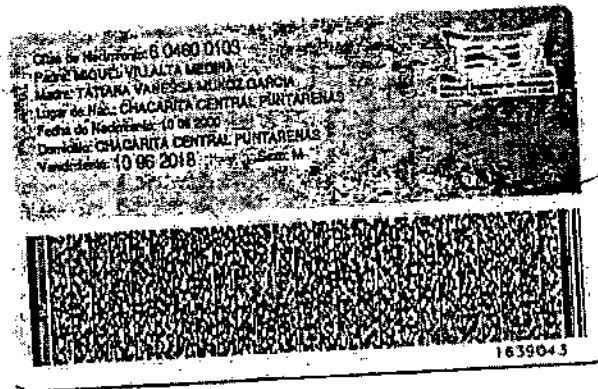
Buenos Días Luisa. El nombramiento de los señores Bolaños Sancho, Rodríguez Tijerino y Villalta Muñoz es a partir del 06-03-2017 al 31-05-2017.

Lic. Johnny Alvarado Cascante
Terminal de Cruceros
Instituto Costarricense de Puertos del
Pacífico (INCOP),
jalyarado@incop.go.cr

Tel.: (506) 2634-91-00 Ext.164.
Tel. Directo: 2634-91-64.
Fax: (506) 2661-46-34.
www.incop.go.cr



0009073



Asesor / 6-0460-0103

Popular y de Desarrollo Comunal, hace constar que el (l)
JOSE VILLALTA MUÑOZ, número de cedula 6 0460 0103
ahorros en moneda colones.

Cuenta Cliente: 161 11075124702045

presente a solicitud del interesado(a) en la Ciudad de PUNTA...

001
BANCO REPUBLICA

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 17/03/2017
Hora: 13:37:23
kmontenegro

INCOP No: 15421

FUN No:

CEDEULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: NJO
DESCRIPCION: Nombramiento Jornales
FECHA RIGE: 06/03/2017

PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA HASTA: 31/05/2017

CONCEPTO SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

UBICACION:	22	22
DIRECCION:	Muelles	Muelles
DEPARTAMENTO:	Muelle de Puntarenas	Muelle de Puntarenas
CLASE:	0142 JORNALES	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST:	20-04-	20-04-
PROGRAMA:		

SALARIO BASE: 293,132.67

293,132.67

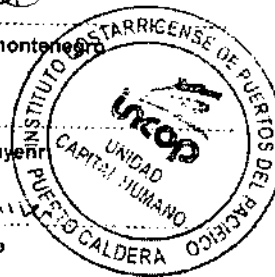
OBSERVACIONES

Se nombra en la modalidad de JORNALES, en el muelle de Puntarenas rige del 06/03/2017 al 31/05/2017.

Hecho por: kmontenegro

Aprobado por: lkayenr

Aprobado



Recibo Conforme

INSITUTO COSTARRICENSE DE
PUERTOS DEL PACIFICO - CALDERA
PRESUPUESTO
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 10/05/2017

Hora: 14:12:42

kmontenegro

INCOP No: 15843

FUN No: 1

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: P01
DESCRIPCION: REUBICACION
FECHA RIGE: 01/05/2017

PROVOCA ESTADO: Activo

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
REUBICACION:	26	4
DIRECCION:	Muelle de Puntarenas	Junta Promotora de Turismo
DEPARTAMENTO:	Muelle de Puntarenas	Junta Promotora de Turismo
CLASE:	0142 JORNALES	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST:	20-04-	10-07-
PROGRAMA:		

SALARIO BASE:	293.132.67	293.132.67
----------------------	------------	------------

OBSERVACIONES

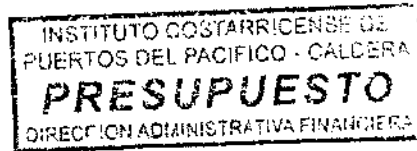
Se traslada a la Junta Promotora de turismo, nombramiento en la partida de jornal según correo electrónico de fecha 28/04/2017 de la Gerencia General.

Hecho por: kmontenegro

Aprobado por: lkayenr

Aprobado

Recibo Conforme



[Handwritten signature]

INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 10/05/2017

Hora: 14:12:21

kmontenegro

INCOP No: 15845

FUN No: 2

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: F02
DESCRIPCION: Cambio Fecha egreso

PROVOCA ESTADO: Activo

FECHA RIGE: FECHA HASTA: 31/07/2017

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
UBICACION:	1	1
DIRECCION:	Junta Directiva	Junta Directiva
DEPARTAMENTO:	Junta Promotora de Turismo	Junta Promotora de Turismo
CLASE:	0142 JORNALES	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST:	10-07-	10-07-
PROGRAMA:		

SALARIO BASE: 293,132.67 293,132.67

OBSERVACIONES

Se prorroga nombramiento en la partida de jornal según correo electrónico de fecha 28/04/2017 de la Gerencia General. Rige del 01/06/2017 hasta el 31/07/2017.

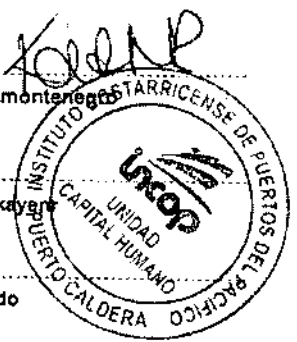
Hecho por: kmontenegro

Aprobado por: lkayena

Aprobado

Recibo Conforme

INSTITUTO COSTARRICENSE DE
PUERTOS DEL PACIFICO - CALDERA
PRESUPUESTO
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



INCOP ACCIÓN DE PERSONAL

Fecha: 04/08/2017
Hora: 10:28:14
kmontenegro

INCOP No: 16482

FUN No: 3

CEDULA: 6-0460-0103
NOMBRE: KEYLOR JOSE VILLALTA MUÑOZ
FECHA INGRESO: 06/03/2017
TIPO DE ACCION: P01
DESCRIPCION: REUBICACION
FECHA RIGE: 01/08/2017

PROVOCA ESTADO: Activo

CONCEPTO SITUACION ACTUAL

FECHA HASTA:
SITUACION PROPUESTA

UBICACION:	4	26
DIRECCION:	Junta Promotora de Turismo	Muelle de Puntarenas
DEPARTAMENTO:	Junta Promotora de Turismo	Muelle de Puntarenas
CLASE:	0142 JORNALES	0142 JORNALES
ESPECIALIDAD:		
PUESTO:		
COD.PRESUPUEST:	10-07-	20-04-

SALARIO BASE: 293,132.67 293,132.67

OBSERVACIONES


Prórroga de Nombramiento como Jornal en el Muelle de Puntarenas, según correo del señor Johnny Alvarado y con previa autorización de la Gerencia. Rige del 01/08/2017 al 31/10/2017.

Hecho por: kmontenegro

Hecho por: *KaMNR*

Aprobado por: *Ikayen*

Aprobado



Recibo Conforme

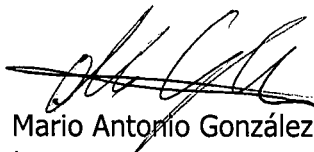
Alvarado

INSTITUTO COSTARRICENSE DE
PUERTOS DEL PACIFICO - CALDERA
PRESUPUESTO
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

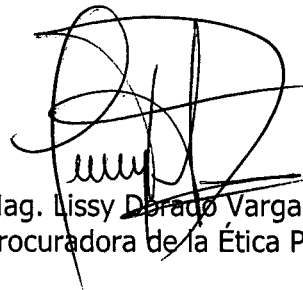
**ACTA DE COMPARECENCIA
MARIO ANTONIO GONZÁLEZ AMADOR
DENUNCIA DEP-088-2017**

Presente en este Despacho el señor Mario Antonio González Amador, mayor, casado una vez, vecino de Puntarenas, administrador de empresas, portador de la cédula de identidad número 6-0214-0780, quien comparece como Gerente General del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), a instancia de esta Procuraduría de la Ética Pública y sin intimación alguna, a rendir declaración en la denuncia que se tramita bajo el **expediente DEP-088-2017**. Se le hace la advertencia que puede incurrir en el Delito de Falso Testimonio, contemplado en el artículo 323 del Código Penal, si afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en su testimonio. **Se le consulta si como Gerente General del INCOP es el encargado de nombrar a los funcionarios de la Junta Promotora de Turismo. Al respecto manifiesta:** Sí, yo nombro a los funcionarios de la Junta Promotora de Turismo, que los jefes inmediatos me solicitan nombrar. La Junta Promotora de Turismo, ha sido definida por la Contraloría General de la República, como un ente de desconcentración máxima adscrito a INCOP, tiene su propia Junta Directiva, pero no tiene ni personería ni cédula jurídica, entonces por sí misma no puede actuar, por lo que toda la parte administrativa la realiza INCOP, pues dicha Junta solo cuenta con una funcionaria, por ello es que me corresponde poner la firma para autorizar las recomendaciones del nombramiento. **Se le consulta si el Gerente General es el que nombra a los funcionarios por jornal del INCOP y de la Junta Promotora de Turismo. Al respecto manifiesta:** La figura de los jornales dejó de existir en los primeros meses de este año, por una directriz de la Autoridad Presupuestaria, la cual les remitiré. A mí me correspondía nombrar los jornales en el Muelle de Puntarenas y en la Unidad de Servicios Generales, ambos de INCOP, además en la Junta Promotora de Turismo. En el Muelle de Puntarenas, el jefe del Muelle le pasaba la recomendación al Director de Operaciones Portuarias y éste solicitaba a la Gerencia que autorizara el nombramiento de determinada persona. La Unidad de Servicios Generales -el otro ente que utiliza la figura de jornal-, depende de la Dirección Administrativa Financiera del INCOP (DAF) y su directora me solicitaba directamente el nombramiento del jornal. En la Junta Promotora de Turismo, la señora Marilú Ramírez Novoa, Encargada de dicha Junta o quien estuviera en ese puesto, era la que recomendaba a la Gerencia, cuándo se contrataba la figura de jornal. **Se le consulta si en el caso específico del señor Keylor Villalta Muñoz que ingresó a la institución el 6 de marzo del 2017 y laboró hasta el 31 de octubre del 2017, en la modalidad de jornal, fue nombrado por la Gerencia General. Al respecto indica:** El señor Keylor Villalta Muñoz si fue nombrado por el Gerente General, pero en ese momento yo no me encontraba en la institución, pues yo estuve suspendido del 3 de febrero del 2017 al 19 de junio del 2017. Según oficio que consta en el folio 46 del expediente de la denuncia DEP-088-2017, su primer nombramiento es a partir del 6 de marzo del 2017, momento en el que yo no estaba en la institución por estar suspendido y lo nombra el Gerente interno que en esa fecha creo que era Cristian Rojas. Posteriormente, previa recomendación del señor Johnny Alvarado Cascante, administrador del Muelle de Puntarenas, -quien ya lo había tenido como subalterno debido a su primer nombramiento de fecha 6 de marzo del 2017, según consta en el folio 46-, se le reubica en el Muelle de Puntarenas y procedo como Gerente General a prorrogar el nombramiento del señor Villalta como jornal del 1 de agosto al 31 de octubre del 2017. Quiero aclarar de que yo no sé hasta la fecha, quién es este señor Villalta y qué grado de parentesco

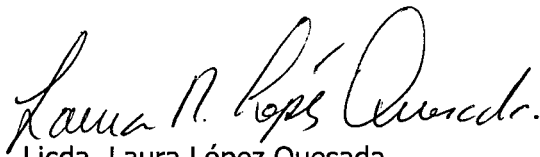
tenía con algún funcionario de INCOP. **Se le consulta si conocía la relación de parentesco entre Anabel García Medina, miembro de Junta Directiva del INCOP y el señor Keylor José Villalta Muñoz. Al respecto señala:** No, no conocía hasta el día de hoy la relación de parentesco, hasta que observo las certificaciones del Registro Civil que ahora me muestran. **Se le consulta si la señora Anabel García Medina le solicitó que nombrara al señor Keylor José Villalta Muñoz. Al respecto manifiesta:** No en absoluto porque ese nombramiento lo realizo por solicitud de la parte operativa, no porque ella me pidiera que efectuara el mismo. Además, queda constando en el mismo oficio del folio 46, que el nombramiento solo se realizó por dos meses no prorrogándose más, lo que demuestra que no había ningún tipo de compromiso ni interés particular en continuar nombrándolo, contrario a los 3 nombramientos previos que si fueron seguidos –los cuales yo no realicé-. **Se le indica que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Ley N° 1721, el Gerente General del INCOP es el encargado de:** inciso b “nombrar y remover el personal del Instituto (...) no podrá nombrar a los que estuvieren ligados por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con los miembros de la Junta Directiva, con el Gerente o el Auditor. (...)”. **Al respecto se le consulta cómo se verifica por parte del Gerente General, la relación de parentesco, previo a realizar los nombramientos. En este sentido indica:** El Departamento de Capital Humano del INCOP debe ser el filtro que indique al Gerente, si existe un parentesco con algún miembro de la Junta Directiva, previo a realizar el nombramiento. En este caso, el Departamento de Capital Humano falló en el control de verificación, desde el primer nombramiento que se le hizo al señor Villalta, yo lo que hice fue prorrogar el nombramiento, sin cuestionar la verificación que debió realizar Capital Humano desde el primer nombramiento, además a mí se me traslada la acción de personal de la prórroga con la firma de la Auxiliar de Capital Humano, que elabora el documento y de la jefa de Capital Humano, quien aprueba el documento, según consta a folio 78 del expediente. Es todo, leído lo anterior al compareciente, lo ratifica conforme y firmamos en San José, a las quince horas del diecisiete de abril del año dos mil dieciocho.



MBA. Mario Antonio González Amador
Gerente
INCOP



Mag. Lissy Dávila Vargas
Procuradora de la Ética Pública



Licda. Laura López Quesada
Abogada de la Ética Pública

17 de abril de 2018
AEP-325-2018

Señor
Johnny Alvarado Cascante
Administrador del Muelle de Puntarenas
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico INCOP
jalvarado@incop.go.cr

Estimado señor:

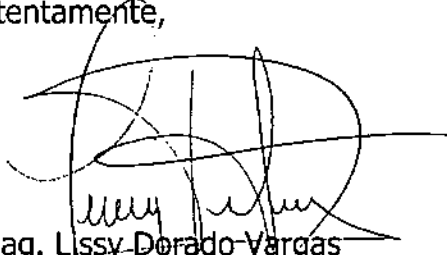
La Procuraduría de la Ética Pública se encuentra analizando la denuncia N° DEP-088-2017, relacionada con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

Por esta razón, se le solicita comparecer ante la Procuraduría de la Ética Pública, ubicada en San José, Avenidas 2 y 6, Calle 13, **el día jueves 26 de abril, a las 9:00 a.m.**, para que se refiera a la contratación realizada por el INCOP del señor Keylor José Villalobos Muñoz bajo la modalidad de jornal, en el Muelle de la Ciudad de Puntarenas. ✓

Para evacuar cualquier consulta al respecto, se le ruega contactar a la señora Rocío Chaves Torres, Coordinadora Administrativa, al teléfono 2243-8330.

Atentamente,




Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/rcht
C: DEP-088-2017



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

notificación de oficio AEP-325-2018

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

17 de abril de 2018, 17:07

Para: jalvarado@incop.go.cr

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>, Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Cco: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tarde,

Estimado señor Johnny Alvarado,


Con indicaciones de la Licda. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-325-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

 AEP-325-2018 Sr. Johnny Alvarado Cascante Administrador muelle Puntarenas DEP-088-2017.pdf
50K



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

RE: notificación de oficio AEP-325-2018

Johnny Alvarado Cascante <jalvarado@incop.go.cr>
Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

18 de abril de 2018, 3:29

Buenos Días. Recibido. Gracias.



JOHNNY ALVARADO CASCANTE
Administrador Muelle de Puntarenas
Dirección de Operaciones Portuarias
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9164 • Central (506) 2634-9100 ext. 164
jalvarado@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Rocio Chaves Torres [mailto:rociocht@pgr.go.cr]
Enviado el: martes, 17 de abril de 2018 05:07 p.m.
Para: Johnny Alvarado Cascante <jalvarado@incop.go.cr>
CC: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>; Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Asunto: notificación de oficio AEP-325-2018

Buenas tarde,

● Estimado señor Johnny Alvarado,

Con indicaciones de la Licda. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-325-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales

17 de abril de 2018
AEP-320-2018

Señora
Luisa Vanessa Kayen Rojas
Jefa a.i. Unidad de Capital Humano
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico-INCOP
lkayen@incop.go.cr

Estimada señora:

La Procuraduría de la Ética Pública se encuentra analizando la denuncia N° DEP-088-2017, relacionada con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

Por esta razón, se le solicita comparecer ante la Procuraduría de la Ética Pública, ubicada en San José, Avenidas 2 y 6, Calle 13, **el día jueves 19 de abril, a las 9:00 a.m.**, para que se refiera a la contratación realizada por el INCOP, del señor Keylor José Villalobos Muñoz para la Junta Promotora de Turismo de la ciudad de Puntarenas. ✓

Para evacuar cualquier consulta al respecto, se le ruega contactar a la señora Rocío Chaves Torres, Coordinadora Administrativa, al teléfono 2243-8330.

Atentamente,




Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/LLQ/rcht

C: DEP-088-2017



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

notificación de oficio AEP-320-2018

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

17 de abril de 2018, 9:36

Para: lkayen@incop.go.cr

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>

Cco: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenos días,

Estimada señora Luisa Kayen,

Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-320-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

muchas gracias, saludos cordiales,



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

 AEP-320-2018 Sra. Luisa Vanessa Kayen Rojas INCOP -DEP-088-2017.pdf
49K



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

RE: notificación de oficio AEP-320-2018

Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>

18 de abril de 2018, 15:28

Disculpe doña Rocio,

Acuso recibido del correo y confirmo a asistencia a la convocatoria.

Saludos,

**LUISA VANESSA KAYEN ROJAS**Coordinadora de Unidad a.i.
Unidad de Capital Humano**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**

Tel. (506) 2634-9190 • Central (506) 2634-9100 ext. 190

lkayen@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Rocio Chaves Torres [mailto:rociocht@pgr.go.cr]

Enviado el: martes, 17 de abril de 2018 9:37

Para: Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>

CC: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>

Asunto: notificación de oficio AEP-320-2018

Buenos días,

Estimada señora Luisa Kayen,

Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-320-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

muchas gracias, saludos cordiales,

correo elect.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
* 18 ABR. 2018 *
Recibido 3:45 pm
RECIBIDO



CONSEJO DE GOBIERNO

0000087

cod
3568-2018

CERT-272-15

CERT - 272 - 15
XINIA CHACÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

PROCURADURIA RECEPCION
18 ABR 18 14:45

CERTIFICA:

Que en el Acta de la sesión ordinaria número Sesenta y Ocho del Consejo de Gobierno, celebrada el veintinueve de setiembre del dos mil quince, se encuentra el artículo segundo que textualmente dice: / **"ARTÍCULO SEGUNDO: Conocimiento de renuncia de un Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), y nombramiento de sustituto. Cumplimiento de la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo, que ordena sustituir uno de los integrantes masculinos de esa Junta Directiva por una mujer. / Se conoce carta de fecha 25 de setiembre del 2015, suscrita por el señor Ángel Gilberto Soto Pérez, en la que presenta la renuncia al cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), misma que hace efectiva a partir del 30 de setiembre del 2015. Lo anterior, según indica, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en el Voto 2015009885 y así facilitar el buen desarrollo de la administración de la institución. / Interviene la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno, para manifestar que con la renuncia que en este acto se conoce y con el correspondiente nombramiento de su sustituto (a), se estaría dando cumplimiento a la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo promovido por el señor Gerardo Marcos Wilber Madriz Arguedas, contra el Consejo de Gobierno, en donde le ordena sustituir uno de los Integrantes masculinos de esa Junta Directiva, nombrados por esta Administración, por uno femenino en el plazo de dos meses contados a partir de esa resolución. / Se comenta lo anterior, y / **El Consejo de Gobierno acuerda:** / **1.-** Tener por conocida la renuncia presentada por el señor Ángel Gilberto Soto Pérez, al cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), misma que hace efectiva a partir del 30 de setiembre del 2015, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados. / **2.-** Nombrar en sustitución suya, a la señora Anabelle García Medina, cédula de identidad número 5-174-821, a partir del 01 de octubre del 2015 y por el resto del período legal correspondiente, hasta el 31 de mayo del 2018. La señora García Medina es Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad Central Costarricense, egresada en Maestría de Administración de Negocios, de la**

0000088



CONSEJO DE GOBIERNO

CERT-272-15

Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), y exfuncionaria del INCOP con experiencia en el campo financiero, contable, Contraloría de Servicios, y Dirección Portuaria. / **3.-** Tener por cumplida la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo promovido por el señor Gerardo Marcos Wilber Madriz Arguedas, contra el Consejo de Gobierno, en donde le ordena sustituir uno de los integrantes varones de esa Junta Directiva, nombrados por esta Administración, por una mujer. / **4.-** Para efectuar este nombramiento se valoró además, el curriculum vitae de la señora Sandra Hernández Noguera, cédula de Identidad número. 6-149-553, Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad Central Costarricense y egresada de la Maestría de Recursos Humanos, de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), con experiencia en Asesoría de Gerencia y Dirección Portuaria. / **ACUERDO DECLARADO FIRME POR UNANIMIDAD.**"

Se extiende la presente a los treinta días del mes de setiembre del dos mil quince.





Martha Muñoz Morales <marthamm@pgr.go.cr>

Favor ingresar al SIG

1 mensaje

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

18 de abril de 2018, 14:43

Para: AA RegistroControlDoc <AARegistroControlDoc@pgr.go.cr>

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>, Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes,

Compañeras por favor ingresar este correo el documento adjunto al SIG a nombre de la Licda. Lissy Dorado,

muchas gracias



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

----- Mensaje reenviado -----

De: **Secretaría del Consejo de Gobierno SCG** <scg@presidencia.go.cr>

Fecha: 18 de abril de 2018, 14:28

Asunto: Cert. 272-15


Para: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes:

En atención a su solicitud telefónica, adjunto información solicitada.

Cordialmente,

DESPACHO DE LA SECRETARÍA CONSEJO DE GOBIERNO
Tel. 2207-9198 / 2207-9194

 **Cert. 272-15 INCOP.pdf**
554K



favor incluir en el SIG

1 mensaje

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
 Para: AA RegistroControlDoc <AARegistroControlDoc@pgr.go.cr>
 Cc: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>, Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>, Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Procuraduría General de la República
 Registro y Control Documental
 DOCUMENTO CON ANEXO

Buenos días,

Compañeras favor incluir en el SIG este correo y los documentos adjuntos, a nombre de la Licda. Lissy Dorado.

Muchas gracias



Rocio Chaves Torres
 Secretaria | Ética Pública
 Procuraduría General de la República
 Tel: (506) 2243-8330

PROCURADURIA-RECEP.DOCU
 19 ABR 2018 08:14

eod
 3583-
 2018
 //

----- Forwarded message -----

From: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>
 Date: 2018-04-18 21:47 GMT-06:00
 Subject: Información pendiente
 To: "rociocht@pgr.go.cr" <rociocht@pgr.go.cr>

----- Mensaje reenviado -----

From: Katherine Montenegro Reina <kmontenegro@incop.go.cr>
 To: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
 Cc:
 Bcc:
 Date: Wed, 18 Apr 2018 16:58:41 +0000
 Subject: RV: Nombramiento de Jornales.

PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
 * 19 ABR. 2018 *
 Rocio 11:10am
 RECIBIDO



KATHERINE MONTENEGRO REINA
 Planillas
 Unidad de Capital Humano
 Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
 Tel. (506) 2634-9192 • Central (506) 2634-9100 ext. 192
 kmontenegro@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Mario Gonzalez Amador

Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 12:07 p.m.

Para: Marvin Calero Alvarez <mcalero@incop.go.cr>; Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>

CC: Johnny Alvarado Cascaño <jalvarado@incop.go.cr>; Katherine Montenegro Reina <kmontenegro@incop.go.cr>; Daxia Vargas Masis <dvargas@incop.go.cr>

Asunto: RE: Nombramiento de Jornales.

Quiero dejar claro que yo no propongo nombres ni personas para las contrataciones, ni he propuesto nombres de las personas que nombran contratados por Jornales. Lo que avalo es según la justificación, recomendación y actividades propuestas por las áreas encargadas, en este caso del Muelle de Puntarenas, lo indicado por el señor Johnny Alvarado.



Mba. Mario González Amador

Gerente General

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. 2634-9121 ext. 121. mgonzalez@incop.go.cr

0000091

De: Marvin Calero Alvarez
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 09:24 a.m.
Para: Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
CC: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>; Johnny Alvarado Cascante <jalvarado@incop.go.cr>; Katherine Montenegro Reina <kmontenegro@incop.go.cr>
Asunto: RV: Nombramiento de Jomales.

Luisa. Buenos días.

Con instrucciones de Don Mario Gonzalez, Gerente General, favor proceder con el nombramiento del Sr. Alfreck González.



MARVIN CALERO ÁLVAREZ
Director Portuario a.i.
Dirección de Operaciones Portuarias
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9160 • Móvil (506) 8705-1952
mcalero@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Johnny Alvarado Cascante
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 08:33 a.m.
Para: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>
CC: Marvin Calero Alvarez <mcalero@incop.go.cr>
Asunto: Nombramiento de Jomales.

Buenos Días. El señor Alfreck González González, Cédula: 6-0287-0451 ingresará a laborar el día de hoy en el Muelle de Puntarenas. El nombramiento es hasta el día 31-01



JOHNNY ALVARADO CASCANTE
Administrador Muelle de Puntarenas
Dirección de Operaciones Portuarias
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9164 • Central (506) 2634-9100 ext. 164
jalvarado@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----
From: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
To: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 18 Apr 2018 21:15:21 +0000
Subject: DICTAMEN AP

Buenas tardes:

Lo solicitado, saludos cordiales



ALICE REYES CHÁVARRIA
Secretaría Ejecutiva
Gerencia General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9121 • Central (506) 2634-9100 ext. 121
areyes@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----
From: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
To: Daxia Vargas Masis <dvargas@incop.go.cr>; Natalia Alvarez Quesada <nalvarez@incop.go.cr>; Christian Rojas Rivera <crojas@incop.go.cr>; Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
Cc: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>; Ricardo Solis Arias <rsolis@incop.go.cr>; Luis Diego Sanchez Ruiz <lsanchez@incop.go.cr>; Mariam Calvo Chaves <mcalvo@incop.go.cr>
Bcc:
Date: Tue, 28 Nov 2017 15:54:02 +0000
Subject: CR-INCOP-GG-2017-1341 OBSER PTO. ORD

Buenos días:

0000092

Con instrucciones del Mba. Mario González Amador, Gerente General, se adjunta Oficio CR-INCOP-GG-2017-1341.

Saludos cordiales,



ALICE REYES CHAVARRIA
Secretaria Ejecutiva
Gerencia General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9121 • Central (506) 2634-9100 ext. 121
areyes@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----
From: "Marcela Lizano Gutiérrez" <mizano@incop.go.cr>
To: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 24 Nov 2017 23:57:36 +0000
Subject: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

De: _stap [mailto:stap@hacienda.go.cr]
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 09:03 a.m.
Para: INCOP Presidencia Ejecutiva <presidencia@incop.go.cr>; 'Contraloría General de la República' <contraloria.general@cgr.go.cr>; mgonzález@incop.go.cr
CC: Guillermo Vindas Vasquez <vindasvg@hacienda.go.cr>; Olga Lacayo Monge <Lacayomo@hacienda.go.cr>
Asunto: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

Buenos Días:

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a estudiar el presupuesto ordinario 2018 de la entidad a su cargo, en lo que respecta a sus fuentes de ingresos y gastos para dicho periodo, mediante un análisis comparativo con periodos anteriores en cuanto a la estructura y comportamiento de estos, tanto a nivel presupuestario

También se verificó la vinculación del Plan Operativo Institucional con los objetivos, indicadores, metas y actividades del Plan Nacional de Desarrollo, así como el cumplimiento en materia presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.

Se adjunta el informe técnico elaborado por esta Secretaría Técnica

Agradecería dar acuse de recibido.

Saludos.

Gracias.



Mauricio Montes P.

0000193

----- Mensaje reenviado -----

From: Katherine Montenegro Reina <kmontenegro@incop.go.cr>
To: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 18 Apr 2018 16:58:41 +0000
Subject: RV: Nombramiento de Jornales.



EL MOTOR DEL PACÍFICO

KATHERINE MONTENEGRO REINA
Planillas
Unidad de Capital Humano
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9192 • Central (506) 2634-9100 ext. 192
kmontenegro@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Mario Gonzalez Amador
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 12:07 p.m.
Para: Marvin Calero Alvarez <mcalero@incop.go.cr>; Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
CC: Johnny Alvarado Cascante <jalvarado@incop.go.cr>; Katherine Montenegro Reina <kmontenegro@incop.go.cr>; Daxia Vargas Masis <dvargas@incop.go.cr>
Asunto: RE: Nombramiento de Jornales.

Quiero dejar claro que yo no propongo nombres ni personas para las contrataciones, ni he propuesto nombres de las personas que nombran contratados por Jornales. Lo que avalo es según la justificación, recomendación y actividades propuestas por las áreas encargadas, en este caso del Muelle de Puntarenas, lo indicado por el señor Johnny Alvarado.



Mba. Mario González Amador

Gerente General

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. 2634-9121 ext. 121. mgonzalez@incop.go.cr

De: Marvin Calero Alvarez
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 09:24 a.m.
Para: Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
CC: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>; Johnny Alvarado Cascante <jalvarado@incop.go.cr>; Katherine Montenegro Reina <kmontenegro@incop.go.cr>
Asunto: RV: Nombramiento de Jornales.

Luisa, Buenos días.

Con instrucciones de Don Mario Gonzalez, Gerente General, favor proceder con el nombramiento del Sr. Alfreck González.



EL MOTOR DEL PACÍFICO

MARVIN CALERO ÁLVAREZ
Director Portuario a.i.
Dirección de Operaciones Portuarias
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9160 • Móvil (506) 8705-1952
mcalero@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Johnny Alvarado Cascante
Enviado el: lunes, 02 de octubre de 2017 08:33 a.m.
Para: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>

CC: Marvin Calero Alvarez <mcalero@incop.go.cr>
Asunto: Nombramiento de Jomales.

0000094

Buenos Días. El señor Alfreck González González, Cédula: 6-0287-0451 ingresará a laborar el día de hoy en el Muelle de Puntarenas. El nombramiento es hasta el día 31-01



JOHNNY ALVARADO CASCANTE
Administrador Muelle de Puntarenas
Dirección de Operaciones Portuarias
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9164 • Central (506) 2634-9100 ext. 164
jalvarado@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----
From: "Marcela Lizano Gutiérrez" <mlizano@incop.go.cr>
To: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 24 Nov 2017 23:57:36 +0000
Subject: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

De: _stap [mailto:stap@hacienda.go.cr]
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 09:03 a.m.
Para: INCOP Presidencia Ejecutiva <presidencia@incop.go.cr>; 'Contraloría General de la Republica' <contraloria.general@cgr.go.cr>; mgonzález@incop.go.cr
CC: Guillermo Vindas Vasquez <Vindasvg@hacienda.go.cr>; Olga Lacayo Monge <Lacayomo@hacienda.go.cr>
Asunto: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

Buenos Días:

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a estudiar el presupuesto ordinario 2018 de la entidad a su cargo, en lo que respecta a sus fuentes de los gastos para dicho periodo, mediante un análisis comparativo con periodos anteriores en cuanto a la estructura y comportamiento de estos, tanto a nivel presupuestario

También se verificó la vinculación del Plan Operativo Institucional con los objetivos, indicadores, metas y actividades del Plan Nacional de Desarrollo, así como el cumplimiento en materia presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.

Se adjunta el informe técnico elaborado por esta Secretaría Técnica

Agradecería dar acuse de recibido.

Saludos.

Gracias.



Mauricio Montes P.

----- Mensaje reenviado -----
From: Alice Reyes Chavarria <arayas@incop.go.cr>
To: Daxia Vargas Masis <dvargas@incop.go.cr>, Natalia Alvarez Quesada <nalvarez@incop.go.cr>, Christian Rojas Rivera <crojas@incop.go.cr>, Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
Cc: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>, Ricardo Solis Arias <rsolis@incop.go.cr>, Luis Diego Sanchez Ruiz <lsanchez@incop.go.cr>, Mariam Calvo Chaves <mcalvo@incop.go.cr>
INCOP Presidencia Ejecutiva <presidencia@incop.go.cr>, Tatiana Betancourt Pacheco <tbetancourt@incop.go.cr>, Ilianeth Canessa Alfaro <icanessa@incop.go.cr>
Bcc:
Date: Tue, 28 Nov 2017 15:54:02 +0000
Subject: CR-INCOP-GG-2017-1341 OBSER PTO. ORD

Buenos días:

0000095

Con instrucciones del Mba. Mario González Amador, Gerente General, se adjunta Oficio CR-INCOP-GG-2017-1341.

Saludos cordiales,



ALICE REYES CHAVARRIA
Secretaría Ejecutiva
Gerencia General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9121 • Central (506) 2634-9100 ext. 121
areyes@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----

From: "Marcela Lizano Gutiérrez" <mlizano@incop.go.cr>
To: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 24 Nov 2017 23:57:36 +0000
Subject: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

De: _stap [mailto:stap@hacienda.go.cr]
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 09:03 a.m.
Para: INCOP Presidencia Ejecutiva <presidencia@incop.go.cr>; 'Contraloría General de la República' <contraloria.general@cgr.go.cr>; mgonzález@incop.go.cr
CC: Guillermo Vindas Vasquez <Vindasvg@hacienda.go.cr>; Olga Lacayo Monge <Lacayomo@hacienda.go.cr>
Asunto: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

Buenos Días:

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a estudiar el presupuesto ordinario 2018 de la entidad a su cargo, en lo que respecta a sus fuentes de ingresos y gastos para dicho periodo, mediante un análisis comparativo con periodos anteriores en cuanto a la estructura y comportamiento de estos, tanto a nivel presupuestario

También se verificó la vinculación del Plan Operativo Institucional con los objetivos, indicadores, metas y actividades del Plan Nacional de Desarrollo, así como el cumplimiento vigente en materia presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.

Se adjunta el informe técnico elaborado por esta Secretaría Técnica

Agradecería dar acuse de recibido.

Saludos.

Gracias.



Mauricio Montes P.

0000096

----- Mensaje reenviado -----

From: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
To: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>
Cc:
Bcc:
Date: Wed, 18 Apr 2018 21:15:21 +0000
Subject: DICTAMEN AP

Buenas tardes:

Lo solicitado, saludos cordiales



ALICE REYES CHAVARRIA
Secretaría Ejecutiva
Gerencia General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9121 • Central (506) 2634-9100 ext. 121
areyes@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----

From: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
To: Daxia Vargas Masis <dvargas@incop.go.cr>, Natalia Alvarez Quesada <nalvarez@incop.go.cr>, Christian Rojas Rivera <crojas@incop.go.cr>, Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
Cc: Mario Gonzalez Amador <mgonzalez@incop.go.cr>, Ricardo Solis Arias <rsolis@incop.go.cr>, Luis Diego Sanchez Ruiz <lsanchez@incop.go.cr>, Mariam Calvo Chaves <mcalvo@incop.go.cr>
INCOP Presidencia Ejecutiva <presidencia@incop.go.cr>, Tatiana Betancourt Pacheco <tbetancourt@incop.go.cr>, Ilianeth Canessa Alfaro <icanessa@incop.go.cr>
Bcc:
Date: Tue, 28 Nov 2017 15:54:02 +0000
Subject: CR-INCOP-GG-2017-1341 OBSER PTO. ORD

Buenos días:

Con instrucciones del Mba. Mario González Amador, Gerente General, se adjunta Oficio CR-INCOP-GG-2017-1341.

Saludos cordiales,



ALICE REYES CHAVARRIA
Secretaría Ejecutiva
Gerencia General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9121 • Central (506) 2634-9100 ext. 121
areyes@incop.go.cr • www.incop.go.cr

----- Mensaje reenviado -----

From: "Marcela Lizano Gutiérrez" <mlizano@incop.go.cr>
To: Alice Reyes Chavarria <areyes@incop.go.cr>
Cc:
Bcc:
Date: Fri, 24 Nov 2017 23:57:36 +0000
Subject: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

De: _stap [mailto:stap@hacienda.go.cr]
Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2017 09:03 a.m.
Para: INCOP Presidencia Ejecutiva <presidencia@incop.go.cr>; 'Contraloría General de la República' <contraloria.general@cgr.go.cr>; mgonzalez@incop.go.cr
CC: Guillermo Vindas Vasquez <Vindasvg@hacienda.go.cr>; Olga Lacayo Monge <Lacayomo@hacienda.go.cr>
Asunto: RV: STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf

Buenos Días:

0000097

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a estudiar el presupuesto ordinario 2018 de la entidad a su cargo, en lo que respecta a sus fuentes de ingresos y gastos para dicho periodo, mediante un análisis comparativo con periodos anteriores en cuanto a la estructura y comportamiento de estos, tanto a nivel presupuestario

También se verificó la vinculación del Plan Operativo Institucional con los objetivos, indicadores, metas y actividades del Plan Nacional de Desarrollo, así como el cumplimiento vigente en materia presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento.

Se adjunta el informe técnico elaborado por esta Secretaría Técnica

Agradecería dar acuse de recibido.

Saludos.

Gracias.





















Mauricio Montes P.

21 archivos adjuntos



MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
CALLE 10, P.O. BOX 1000, SAN JOSÉ, C.R. 10101-1000
TEL: (506) 2211-1111 FAX: (506) 2211-1111
WWW.INCOP.CR

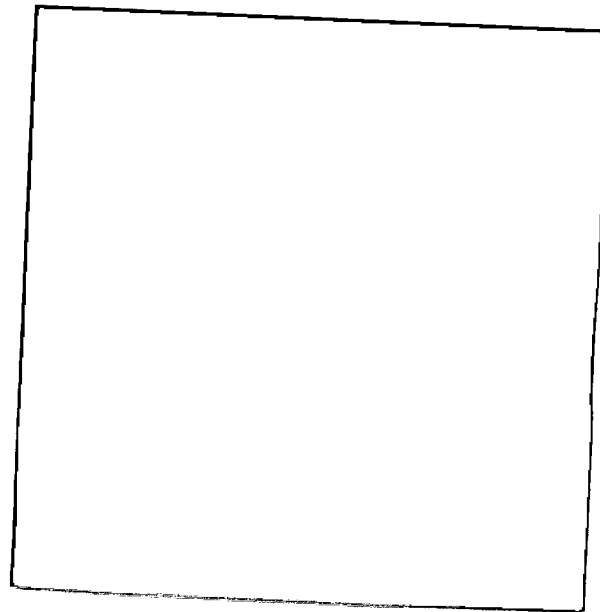
image003.jpg
16K

-  **noname.eml**
298K
-  **CR-INCOP-GG-2017-1366 ACCION DICTAMEN AP.pdf**
1222K
-  **CR-INCOP-GG-2017-1341 OBSER PTO. ORD .pdf**
525K
-  **STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf**
215K
-  **DE-460-2017-INCOP - P.O. 2018.pdf**
1539K
-  **STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf**
215K
-  **DE-460-2017-INCOP - P.O. 2018.pdf**
1539K
-  **noname.eml**
2425K
-  **CR-INCOP-GG-2017-1341 OBSER PTO. ORD .pdf**
525K
-  **STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf**
215K
-  **DE-460-2017-INCOP - P.O. 2018.pdf**
1539K
-  **noname.eml**
2425K
-  **noname.eml**
3169K
-  **CR-INCOP-GG-2017-1366 ACCION DICTAMEN AP.pdf**
1222K
-  **CR-INCOP-GG-2017-1341 OBSER PTO. ORD .pdf**
525K
-  **STAP-1748-2017 INCOP Presupuesto Ordinario 2018.pdf**
215K
-  **DE-460-2017-INCOP - P.O. 2018.pdf**
1539K
-  **noname.eml**
2425K
- noname.eml**

3169K

noname.eml
4869K

0000098





INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

GERENCIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL

3950003281A4136

MAB. Mario González Amador

Puerto Caldera, 30 de noviembre, 2017

CR-INCOP-GG-2017-1366

Mba.

Marvin Calero Alvarez
DIRECTOR PORTUARIO

Licenciado

Flander Salas Salazar
COORDINADOR SERVICIOS GENERALES

Licenciada

Marilú Ramirez Novoa
JUNTA PROMOTORA DE TURISMO

Mba.

María Iris Calvo Montero
ENCARGADA a.i. CAPITAL HUMANO

Estimados señores:

Mediante el STAP-1748-2018 de fecha 24 de noviembre, 2017, firmado por la señora Miriam Porras, Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria; se refiere a observaciones realizadas en el Presupuesto Ordinario de INCOP, para el año 2018, según Informe DE-460-2017; en lo que interesa en el Capítulo III: Disposiciones:

"...

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico deberá proceder con lo siguiente:

1. En la subpartida Jornales, deberán revisar las labores indicadas con respecto a la definición establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y

hacer los ajustes respectivos; por cuanto las tareas señaladas se orientan a las subpartidas Servicios Generales y Otros Servicios de Gestión y Apoyo....”

Y dada las consultas del caso en cuanto a la partida Subpartida de Jornales; la Mba. Luisa Kayén Rojas, Encargada a.i. Capital Humano, externa su criterio técnico mediante el Oficio No CR-INCOP-UCH-0435-2017 de fecha 29 de noviembre. 2017, que dice;

“Subpartida de Jornales:

Referente a la disminución presupuestaria de los últimos años de la Partida de Jornales, le indico que en el año 2015, se remitió Circular CR-INCOP-UCH-2015-0004 a todas las Direcciones, Jefaturas y Encargados; para reordenar los nombramiento en la Partida de Jornales y cumplir con el criterio emitido por la Asesoría Legal, según oficio CR-INCOP-AL-2015-0009; así mismo, para que tuvieran presente que las labores de una persona nombrada bajo esta modalidad, son ocasional o temporal, no profesional, técnico o administrativo y que son contratos para efectuar labores primordialmente de carácter manual, como labores agrícolas, de zanjeo u otras similares; en cumplimiento los Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y Demás Órganos según corresponda.

Por lo que se ha intentado minimizar los tiempos de contratación y se ha tratado de controlar las tareas que realizan las personas nombradas bajo la modalidad de jornales, solicitados por las Jefaturas, Encargados de Área y Administradores de los Muelles.

GERENCIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL

3950003281A4136

MAB. Mario González Amador

-3-

Referente al presupuesto de la Subpartida de Jornales, indico que cada Jefatura, Encargado de Área y Administradores de los Muelles, quien solicita el presupuesto y lo administra; la Unidad de Capital Humano analiza es si las funciones que remiten las Jefatura, Encargados de Áreas y Administradores de los Muelles, se ajustan a la normativa que regula esta materia, esta consulta la remite el Jefe de la Unidad de Presupuesto cada año, sin embargo, son las Jefatura, Encargados de Áreas y Administradores de los Muelles, los que velan por el cumplimiento de las actividades para los jornales.

Con respecto a lo indicado en el Capítulo III del Informe DE-460-2017, referente a las disposiciones de dicho informe, sobre las actividades señaladas por el INCOP y que se considera que dichas actividades se enmarcan en la subpartida 1.04 Servicios de Gestión y Apoyo, específicamente en "Servicios Generales" o en su defecto en "Otros Servicios de Gestión y Apoyo"; por lo que considero importante que se cumpla con la disposición de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y se le solicite a las Jefaturas, Encargados de Área y Administradores de los Muelles que tienen dentro de su presupuesto la Subpartida de Jornales, que revisen las labores que requieren y las mismas sean contratadas por servicios de mantenimiento o la partida que corresponda según sea la actividad y así eliminar dentro del presupuesto 2018, la Subpartida de Jornales, salvo casos extremadamente necesarios y que las actividades solicitadas cumpla con lo indicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria con respecto a la definición establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

Importante indicar que el Muelle de Quepos y el Muelle de Golfito eliminó la partida de jornales utilizándola para casos extremadamente necesarios, por periodos sumamente cortos y contratando por servicios de mantenimiento."



INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

GERENCIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL

3950003281A4136

MAB. Mario González Amador

-4-

Es por ello, y como medida de hacer valer las observaciones y consideraciones indicada por la Autoridad Presupuestaria, y tomar como una acción de mejora, para poner en regla y en ejecución para el año en ejercicio del 2018; se revisen las labores en esta partida a fin de que las mismas sean contratadas por Servicios de Mantenimiento y/u Otros Servicios de Gestión y Apoyo, según corresponda la naturaleza de su actividad.

Por lo que el compromiso que les asigno es que en la primera Modificación Presupuestaria se realice los ajustes presupuestarios, para llevar a cabo dichas actividades de sus competencias.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por MARIO ANTONIO
GONZALEZ AMADOR
(FIRMA)
Fecha: 2017.11.30
15:39:57 -06'00'

Mba. Mario González Amador

GERENTE GENERAL

MGA/Ar

Cc: Presidencia Ejecutiva
Dirección Administrativa
Dirección Planificación
Unidad de Presupuesto
Unidad Capital Humano
Archivo.



INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

GERENCIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL

3950003281A4136

MAB. Mario González Amador

Puerto Caldera, 27 de noviembre, 2017

CR-INCOP-GG-2017-1341

Mba.
Daxia Vargas Masís
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mba.
Natalia Álvarez Quesada
DIRECTORA PLANIFICACION

Mba.
Luisa Kayén Rojas
ENCARGADA a.i. CAPITAL HUMANO

Msc.
Christian Rojas Rivera
COORDINADOR PRESUPUESTO

Estimados señores:

A fin de que se atienda dentro del plazo señalado, según STAP-1748-2017 de fecha 24 de noviembre, 2017, firmado por la señora Ana Miriam Porras, Directora Ejecutiva, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria; mismo que se refiere a observaciones realizadas en el Presupuesto Ordinario de INCOP, para el año 2018, según Informe DE-460-2017 (adjunto).

Por lo antes expuesto, les solicito justificar cada una de las observaciones señaladas en el informe de cita.

Atentamente,

MARIO ANTONIO GONZALEZ AMADOR (FIRMA)
MARIO ANTONIO GONZALEZ AMADOR
FIRMA
Fecha: 2017.11.27 16:12:13
0000

Mba. Mario González Amador
GERENTE GENERAL

MGA/Ar

Cc: Presidencia Ejecutiva
Control de Acuerdos
Archivo.

San José, 24 de noviembre de 2017
STAP-1748-2017

Señor
Mario Antonio González Amador
Gerente General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Ref.: CR-INCOP-GG-2017-1081, Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2018

Estimado señor:

Recibimos el oficio de referencia, mediante el cual presenta para estudio y dictamen el Presupuesto Ordinario del periodo 2018 por un monto de \$9.211,4 millones, y como parte de este, el Plan Operativo Institucional (POI).

Al respecto, nos permitimos informarle que esta Secretaría Técnica realizó el estudio correspondiente, considerando el análisis comparativo de los gastos y su comportamiento histórico a nivel presupuestario y ejecutado, así como las fuentes de ingresos y la asignación de los recursos para el periodo 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2018, Decreto Ejecutivo No. 40281-H, sus Procedimientos y demás normativa vigente.

También se verificó la vinculación del Plan Operativo Institucional con los objetivos, indicadores, metas y actividades del Plan Nacional de Desarrollo.

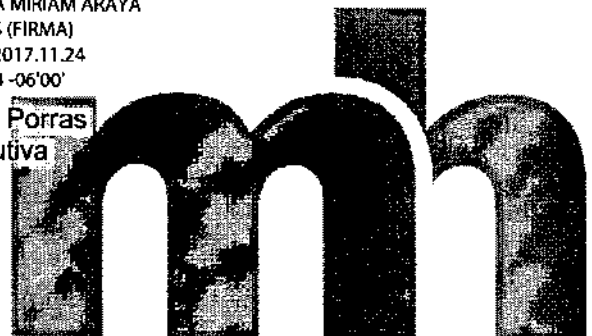
Se adjunta el Informe Técnico DE-460-2017, elaborado por esta Secretaría Técnica.

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM
ARAYA PORRAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA MIRIAM ARAYA
PORRAS (FIRMA)
Fecha: 2017.11.24
08:33:54 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva

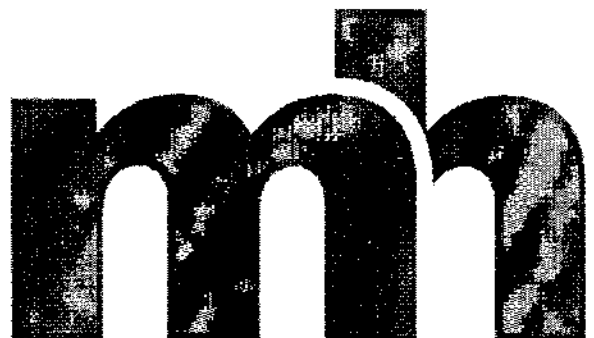


CC: Lic. Roger Ríos Duarte, Presidente Ejecutivo, INCOP
Licda. Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área, CGR

OLGA CECILIA
LACAYO
MONGE (FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGA CECILIA
LACAYO MONGE (FIRMA)
Fecha: 2017.11.24
08:30:20 -05'00'

Revisado por: Olga Lacayo Monge
Jefe Sectorial
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria





INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

GERENCIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL

3950003281A4136

MAB. Mario González Amador

Puerto Caldera, 27 de noviembre, 2017

CR-INCOP-GG-2017-1341

Mba.

Daxia Vargas Masís

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Mba.

Natalia Álvarez Quesada

DIRECTORA PLANIFICACION

Mba.

Luisa Kayén Rojas

ENCARGADA a.i. CAPITAL HUMANO

Msc.

Christian Rojas Rivera

COORDINADOR PRESUPUESTO

Estimados señores:

A fin de que se atienda dentro del plazo señalado, según STAP-1748-2017 de fecha 24 de noviembre, 2017, firmado por la señora Ana Miriam Porras, Directora Ejecutiva, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria; mismo que se refiere a observaciones realizadas en el Presupuesto Ordinario de INCOP, para el año 2018, según Informe DE-460-2017 (adjunto).

Por lo antes expuesto, les solicito justificar cada una de las observaciones señaladas en el informe de cita.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MARIO ANTONIO
GONZALEZ AMADOR
(FIRMA)
Fecha: 2017.11.27 16:12:13
Mba. Mario González Amador
GERENTE GENERAL

MGA/Ar

Cc: Presidencia Ejecutiva
Control de Acuerdos
Archivo.



**Instituto Costarricense de Puertos del
Pacífico**

DE-460-2017

Informe Presupuesto Ordinario 2018

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Noviembre 2018



ÍNDICE

OBJETIVO GENERAL.....	5
RESUMEN EJECUTIVO.....	5
INTRODUCCION	6
CAPITULO I: ANÁLISIS PRESUPUESTO ORDINARIO Y POI 2018.....	7
1.1. Descripción General de la Entidad	7
1.2. Análisis de los Ingresos.....	9
1.3. Análisis de los gastos presupuestados.....	15
✓ Subpartida de Jornales.....	16
✓ Recursos destinados a Proyectos de Inversión	18
1.4. Gastos ejecutados versus los gastos presupuestados	20
1.5. Empleo y Salarios	21
1.5.1 Nivel de Empleo	21
1.5.2 Salarios	22
1.5.3 Clasificación de Puestos	23
1.5.4 Seguimiento de la partida de Remuneraciones	24
1.6. Vinculación del POI 2018 con el PND	25
CAPÍTULO II: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES.....	27
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES.....	28
BIBLIOGRAFÍA	29
ANEXO.....	30

DE-460-2017 INCOP: Presupuesto Ordinario 2018

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. INCOP: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS 2018.....	8
CUADRO 2. INCOP: DETALLE DE INGRESOS, PRESUPUESTO ORDINARIO 2018	9
CUADRO 3. INCOP: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2018.....	11
CUADRO 4. INCOP: ESTRUCTURA DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2014-2018	12
CUADRO 5. INCOP: EGRESOS - PO 2018.....	15
CUADRO 6. INCOP: JORNALES 2014-2018	17
CUADRO 7. INCOP: PROYECTOS DE INVERSIÓN PRESUPUESTO 2018	18
CUADRO 8. INCOP: GASTOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS 2014-2017 ESTIMADO	21
CUADRO 9. INCOP: PUESTOS DE CONFIANZA	22

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. INCOP: PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018.....	18
TABLA 2. INCOP: PLUSES SALARIALES Y BASE LEGAL	23
TABLA 3. INCOP: CLASIFICACIÓN DE PUESTOS COMPARATIVO 2017-2018.....	24
TABLA 4. INCOP: COMPORTAMIENTO DE LA PARTIDA REMUNERACIONES 2014 – 2018	25
TABLA 5. INCOP: PARTIDA REMUNERACIONES 2014-2018.....	25
TABLA 6. INCOP: METAS PROGRAMADAS 2018 VINCULADAS AL PND (MAPP 2018).....	26

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. INCOP: ESTRUCTURA DE INGRESOS, PRESUPUESTO ORDINARIO 2018.....	9
GRÁFICO 2. INCOP: INGRESOS PRESUPUESTADOS Y EFECTIVOS 2014- 2018	14
GRÁFICO 3. INCOP: EGRESOS PRESUPUESTADOS 2018	16
GRÁFICO 4. INCOP: GASTOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS 2014-2017	20
GRÁFICO 5. INCOP: NIVEL OCUPACIONAL 2018	22

OBJETIVO GENERAL

Realizar el análisis del presupuesto ordinario 2018 presentado por el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), con el fin de estudiar el comportamiento de los ingresos y gastos con respecto al periodo 2014-2017, así como verificar el cumplimiento de la normativa y la vinculación del Plan Operativo Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo "Alberto Cañas Escalante".

RESUMEN EJECUTIVO

El INCOP es una Empresa Pública No Financiera, que pertenece al Sector Transporte e Infraestructura; cuya función principal es fortalecer la economía del país asumiendo el rol de Autoridad Portuaria y suministrando a sus clientes, servicios portuarios eficientes y de calidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, el INCOP presentó el Presupuesto Ordinario del periodo 2018, por un monto de ₡9.211,4 millones, el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Único tomado en la Sesión No.4073 celebrada el 21 de setiembre del 2017.

El presupuesto se financia con recursos de Ingresos No Tributarios provenientes de la Venta de Bienes, Servicios, Derechos Administrativos, Ingresos de la Propiedad producto de intereses de títulos valores y de cuentas corrientes; además de Superávit Libre y Específico.

En el Presupuesto Ordinario 2018, el INCOP destina el 32,6% a Servicios (₡3.002,2 millones), 26,1% a Transferencias de Capital (₡2.400,0 millones), el 19,4% a Remuneraciones (₡1.788,2 millones), 16,3% a Bienes Duraderos (₡1.499,9 millones), 4,2% a Transferencias Corrientes (₡384,6 millones), 0,9% a Materiales y Suministros (₡86,4 millones) y 0,5% a Cuentas Especiales (₡50,0 millones).

Los ₡3.002,2 millones destinados a la partida Servicios, de los cuales tiene la mayor parte consignados en la subpartida "Servicios de Gestión y Apoyo" (35%), comprende el financiamiento del personal de apoyo necesario para realizar las operaciones del INCOP de forma eficiente (servicios de aseo y limpieza, servicios de seguridad, servicios de amarre y desamarre en los muelles de Puntarenas y Golfito, entre otros). Para el 2018, el Instituto está incorporando un 15% en la subpartida de "Servicios Comerciales y Financieros" para Publicidad y Propaganda de la Junta Promotora de Turismo.

La relación de puestos del INCOP se conforma de 79 plazas, la cual coincide con el Acuerdo No.11794 tomado por la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria No.04-2017.

Durante el periodo 2014 - 2017, el INCOP registra una ejecución que se ubica entre 76% y 89%, no obstante, no se cuenta con argumentos que lo justifiquen.

La entidad cumple con el gasto presupuestario máximo.

INTRODUCCION

"De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos – Ley N° 8131- y el artículo 20 inciso k) de sus Reglamento, le corresponde a la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Empleo, Salarial, Inversión y Endeudamiento para el 2018.

La Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a analizar el Presupuesto Ordinario 2018 del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, de acuerdo con los componentes indicados en el STAP-CIRCULAR-1329-2017, con la finalidad de verificar el cumplimiento de Directrices y Procedimientos vigentes para el año 2018.

Para tal efecto, se realiza un análisis descriptivo, tomando como referencia el presupuesto ordinario 2018, las ejecuciones presupuestarias del INCOP en el periodo 2014 - 2018, el Plan Operativo Institucional 2018 y el Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Alberto Cañas Escalante" 2015-2018.

El estudio consta de 3 capítulos; el primero analiza la estructura de los ingresos y gastos presupuestados en el 2018, su comportamiento histórico en los años 2014 - 2017; así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria de dichos periodos; adicionalmente se verifica la cantidad de plazas, la composición de los Salarios y el Régimen al que pertenecen las plazas. Por último, se revisa la vinculación del presupuesto ordinario 2018 con el Plan Operativo Institucional en relación con los objetivos, metas y el PND.

En el segundo capítulo se verifica el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Empleo, Salarial, Inversión y Endeudamiento para el 2018, Procedimientos y demás normativa vigente, para informar a la institución y a la Contraloría General de la República.

En el tercer capítulo se establecen las disposiciones generales que debe acatar la institución.

El estudio se limita concretamente a la información remitida por el INCOP sobre el presupuesto ordinario 2018, el plan operativo institucional y las liquidaciones presupuestarias de los años 2014, 2015 y 2016, así como la ejecución presupuestaria del II trimestre del 2017.

CAPITULO I: ANÁLISIS PRESUPUESTO ORDINARIO Y POI 2018

1.1. Descripción General de la Entidad

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, se ubica en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante" en el Sector Transporte e Infraestructura, el cual está conformado por las siguientes instituciones:

1. Ministerio de Obras Públicas y Transportes y sus entes adscritos.
2. Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).
3. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).
4. Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).

El INCOP también participa en el Sector Turismo, en lo que respecta a inversiones y proyectos de naturaleza turística, así como atención de cruceros y de sus pasajeros, esto, por medio de su Junta Promotora de Turismo. A nivel presupuestario, la Junta tiene su mayor participación en la subpartida de Publicidad y Propaganda, donde se incorporan \$378,0 millones para desarrollar algunos proyectos tales como: Concierto en el Puerto, Organización Actividad Navideña JPT, Patrocinio Deporte, Tope (verano), Festival de la Virgen del Mar, Proyecto Turístico para Atención de Cruceros, entre otros.

Mediante la Ley No. 1721 del 28 de diciembre de 1953, se creó el Instituto Autónomo del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, y reformada por la Ley No. 4964 del 21 de marzo de 1972, como la aparición del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico con funciones de autoridad portuaria en sustitución del Instituto Autónomo del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, y posteriormente en 1977 se da la separación de las administraciones autónomas portuarias Junta Administrativa para el Desarrollo de la Vertiente Atlántica, e Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico como producto de la creación del Instituto Costarricense de Ferrocarriles. A partir de esta fecha, INCOP opera como un ente dedicado exclusivamente a los puertos, e inicia el proceso de mejoramiento de instalaciones y del funcionamiento portuario.

Se considera dentro del Clasificador de Gastos como una Empresa Pública No Financiera, cuyo objetivo principal es fortalecer la economía del país, asumiendo las prerrogativas y funciones de autoridad portuaria en el litoral pacífico del país, con el propósito de suministrar eficientes servicios portuarios y facilidades conexas, incluyendo el transporte por ferrocarril, de mercancías y pasajeros de y hacia los puertos de la Vertiente del Pacífico.

Como órgano rector del sector portuario le corresponde regular y controlar el transporte marítimo internacional, el transporte de cabotaje y por vías de navegación interior, para lo cual a través, del Decreto Ejecutivo 1147- T, de febrero de 1980, se creó la Dirección General de Transporte Marítimo como ente técnico del MOPT, teniendo en relación con los puertos, las siguientes atribuciones: Planificar, construir, mejorar y mantener los puertos de altura y de cabotaje, las vías y terminales de navegación interior, los sistemas de transbordadores y similares.

DE-460-2017 INCOP: Presupuesto Ordinario 2018
Página 8 de 30

En lo que respecta a su estructura presupuestaria por programas, el INCOP se compone de dos programas a saber:

Cuadro 1. INCOP: Presupuesto por Programas 2018
(En millones de colones)

PROGRAMA	Monto
Programa 1 – Gestión Administrativa – Financiera	6.916,90
Programa 2 – Desarrollo Portuario	2.294,50
TOTAL	9.211,40

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018.

Conforme lo que se establece en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP), el Instituto brinda los siguientes cuatro productos:

1. Mejora a la atención de servicios a las naves y usuarios del puerto (Disminución de horas en Buques Graneleros).
2. Mejora a la atención de servicios a las naves y usuarios del puerto (Disminución de horas en Buques Contenedores).
3. Desarrollo de Infraestructura (Mejoras en el Muelle de Golfito)
4. Desarrollo de Infraestructura (Mejoras en el Muelle de Puntarenas)

Cabe recalcar que estos productos responden en su mayoría a lo que establece la Ley de creación y la misma Misión actual del INCOP; se observa, que con ello el Instituto busca una operación portuaria eficiente, segura y competitiva, también señala la inversión en la actividad turística y la promoción en la provincia de Puntarenas.

Los puestos de este Instituto se encuentran homologados al Sistema de Clasificación y Valoración del Servicio Civil.

1.2. Análisis de los Ingresos

Los ingresos que proyecta percibir el INCOP en el periodo 2018 ascienden a ¢9.211,4 millones. En orden de importancia se encuentran: recursos propios provenientes de ingresos corrientes no tributarios y Superávit Libre como se observa en el siguiente cuadro:

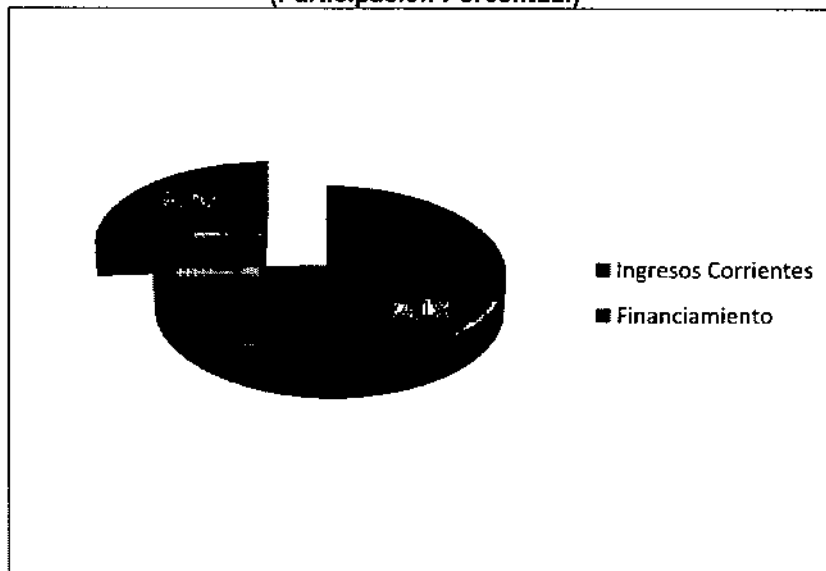
Cuadro 2. INCOP: Detalle de Ingresos, Presupuesto Ordinario 2018
(En millones de colones)

Detalle	Monto	Participación Relativa %
Ingresos Corrientes	6.826,9	74,1%
Ingresos No Tributarios	6.826,9	74,1%
Venta de Bienes y Servicios	1.994,1	21,7%
Derechos Administrativos	4.800,2	52,1%
Ingresos a la Propiedad	32,6	0,3%
Financiamiento	2.384,5	25,9%
Superávit Libre	1.509,9	16,4%
Superávit Específico	874,6	9,5%
Total Ingresos	9.211,4	100,0%

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018.

En el siguiente gráfico se presenta la participación porcentual de los Ingresos que presupuestó el INCOP para el 2018, entre los que se destacan los Ingresos No tributarios, sobre los ingresos de Financiamiento.

Gráfico 1. INCOP: Estructura de Ingresos, Presupuesto Ordinario 2018
(Participación Porcentual)



Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP.

La mayor fuente de recursos son los Ingresos corrientes, específicamente Ingresos no tributarios que representan un 74,1% (¢6.826,9 millones) y proceden en su mayoría de Derechos administrativos que representan un 52,1% (¢4.800,2 millones) de los diferentes servicios que brinda el INCOP al Sistema Portuario, siendo la mayor concentración en el rubro de ingresos por Cánones por regulación de los servicios públicos que representan un 49,5% del ingreso total, seguido de Superávit (Libre y Específico) (25,9%), luego de venta de Servicios con un 21,5%, que son los tres rubros de mayor importancia registrados por el INCOP.

El INCOP incorpora en el Presupuesto Ordinario 2018 la suma de ¢1.509,9 millones de Superávit Libre, el cual estará financiando las subpartidas de Bienes Duraderos (¢1.500,0 millones) y Transferencias Corrientes (¢9,9 millones) para proyectos de inversión como:

- Equipo de Transporte, Comunicación, Mobiliario de Oficina, Sanitario, Laboratorio e Investigación, Maquinaria y Equipo Diverso.
- Equipo y Programas de Cómputo.
- Sistema de Climatización de Archivo Institucional.
- Sustitución de 27 Tapas de Registro en Acero Inoxidable.
- Instalación de barandas para protección de pasajeros y usuarios.
- Rehabilitación y Reforzamiento del Muelle de Puntarenas. (Construcción y supervisión).
- Reparación de arriostres, vigas transversales del Muelle, según Estudio de la Empresa Camacho y Mora.
- Realizar trabajos para la reparación de bitas.
- Iluminación de predios de Golfito.
- Remodelación y acondicionamientos de infraestructura de los edificios del INCOP.
- Licencias para uso de sistemas informáticos.

Además, en la partida Financiamiento se encuentra la suma de ¢874,6 millones en Superávit Específico para financiar la partida Transferencias de Capital, para el Fideicomiso de Titularización INCOP-BNCR-ICT para las obras de inversión turística en la provincia de Puntarenas, aprobado mediante nota 13530 (DCA-3863-2007), con lo cual se pretende financiar una serie de proyectos tales como:

1. Reparación del puente de Mata de Limón.
2. Atracadero en la Isla de Chira.
3. Atracadero Bahía Ballena.
4. Mercadito de Mariscos.
5. Construcción de obras complementarias al parque del Muellero.
6. Letras de Puntarenas.
7. Construcción de Sendero, batería servicios sanitarios y centro de reciclaje en la Isla San Lucas.
8. Reforzamiento estructural celda módulo 1, fachadas, techos y pasillo frontal de celdas de la Isla San Lucas.
9. Rehabilitación del Primer piso edificio Junta Promotora de Turismo.
10. Obras Menores.
11. Mantenimiento de Proyectos.

Con respecto al superávit incluido en el Presupuesto Ordinario 2018, con certificaciones CR-INCOP-DAF-0835-2017 y CR-INCOP-DAF-0836-2017, el Instituto señala que los montos disponibles de superávit libre y específico, guardan consistencia con el disponible total cumpliendo con la normativa vigente. Asimismo, mediante oficio CR-INCOP-AL-2017-0179 el Área Legal de INCOP externa criterio referente a la utilización de los recursos de superávit libre, señalando que los mismos se ajustan conforme lo indicado en el artículo 7 del decreto N°32452-H y la modificación que se le hizo mediante Decreto N°34040-H, publicado en La Gaceta número 202, del 22 de octubre del 2007.

Cuadro 3. INCOP: Estructura del Presupuesto Ordinario 2018
Según Programa Presupuestario
(En millones de colones y participación relativa)

Presupuesto Ordinario 2018	Millones de colones	Participación Relativa	Fuente de Financiamiento
Programa de Apoyo (Gestión Administrativa-Financiera)	6.916,90	75,1%	Ingresos No Tributarios \$5.642,94 millones (81,58%); Superávit Libre y Específico \$1.273,96 millones (18,42%)
Programa Sustantivo (Desarrollo Portuario)	2.294,52	24,9%	Ingresos No Tributarios \$1.183,98 millones (51,60%) y Superávit Libre y Específico \$1.110,54 millones (48,40%)
Total de Egresos	9.211,42	100,0%	

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

Como se muestra en el cuadro anterior, el INCOP está constituido por 2 programas, responsables de contribuir al desarrollo del comercio y del turismo, mediante la operación, promoción y fiscalización eficaz y eficiente de los puertos de la provincia de Puntarenas.

Programa 1-Gestión Administrativa-Financiera: Programa de Apoyo que representa el 75,1% (\$6.916,90 millones); se financia con recursos provenientes de Ingresos no tributarios y Superávit Libre y Específico, recursos destinados a financiar los egresos relacionados con las labores operativas de la institución. Lo anterior evidencia una mayor concentración de recursos en este programa, debido a las inversiones que debe realizar el INCOP en el desarrollo de proyectos de infraestructura operativa y turística.

Programa 2-Desarrollo Portuario: Es el Programa Sustantivo y representa un 24,9% (\$2.294,52 millones), será cubierto con recursos provenientes de Ingresos no tributarios y Superávit Libre y Específico, orientado al financiamiento de las inversiones en las metas sustantivas de la institución, disminución de horas en buques graneleros, disminución de horas en buques contenedores, mejoras en el muelle de Golfito y mejoras en el muelle de Puntarenas.

En lo que respecta al comportamiento que presentan las diferentes fuentes de ingresos durante el periodo 2014 - 2018, cabe señalar que los ingresos totales presupuestados del 2018 son superiores al 2017 en 2%, que representa en términos absolutos un monto de \$209,2 millones, como se observa en la siguiente tabla:

DE-460-2017 INCOP: Presupuesto Ordinario 2018
Página 12 de 30

Cuadro 4. INCOP: Estructura de Ingresos Presupuestarios y Efectivos 2014-2018
(En millones de colones y tasas de variación)

Detalle	2014		2015		2016		2017		2018	Tasas de Variación			
	Presupuestados	Efectivos	Presupuestados	Efectivos	Presupuestados	Efectivos	Presupuestados	Efectivos	Presupuestados	15/14	16/15	17/16	Ingresos 2018/Ingresos Efectivos 2017
Ingresos Corrientes	4.145,03	4.373,30	4.339,35	4.694,42	4.940,21	2.740,42	5.527,97	3.500,48	6.826,92	12%	-44%	28%	95%
Ingresos No Tributarios	4.145,03	4.373,30	4.339,35	4.694,42	4.940,21	2.740,42	5.527,97	3.500,48	6.826,92	12%	-44%	28%	95%
Venta de Bienes y Servicios	1.534,92	1.515,70	1.523,60	1.713,67	1.585,83	938,37	1.711,57	868,28	1.994,13	13%	-45%	-3%	124%
Derechos Administrativos	2.465,99	2.629,01	2.802,81	3.151,30	3.341,57	1.786,47	3.802,01	2.588,93	4.800,20	11%	-43%	45%	85%
Ingresos a la Propiedad	24,12	28,59	12,94	28,63	12,81	12,57	14,39	23,27	32,59	0%	-56%	85%	40%
Otros ingresos No tributarios	0,00	0,00	0,00	0,62	0,00	3,01	0,00	0,00	0,00	0%	385%	-100%	0%
Ingresos de capital	0,00	20,45	0,00	0,00	0,00	4,52	0,00	0,00	6,00	-100%	0%	-100%	0%
Venta de activos	0,00	20,45	0,00	0,00	0,00	4,52	0,00	0,00	0,00	-100%	0%	-100%	0%
Financiamiento	1.586,61	2.652,89	479,71	1.118,23	308,55	3.771,17	917,52	5.591,76	2.384,49	-58%	237%	46%	-57%
Superávit Libre	962,70	2.113,90	479,71	361,84	29,68	2.475,79	917,52	3.475,29	1.509,92	-83%	584%	40%	-57%
Superávit Específico	1.023,91	538,99	0,00	756,39	278,87	1.295,38	0,00	2.026,47	874,57	40%	71%	56%	-57%
TOTAL INGRESOS	5.731,64	7.046,64	4.819,06	6.012,65	5.248,76	6.516,11	6.445,48	9.002,24	9.211,42	-15%	8%	38%	2%

* Montos al 31 de diciembre de cada año.

** Montos presupuestados al 30 de junio 2017 y estimación de ingresos efectivos al 31 de diciembre 2017

*** Montos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2018

Fuente: Liquidaciones presupuestarias, correspondiente a los periodos 2014-2015-2016, ejecuciones Presupuestarias al 30 de junio 2017, así como el Presupuesto Ordinario 2018.

En el caso específico de los Ingresos efectivos en el periodo 2014-2017, tienen un comportamiento variable, siendo que en los últimos tres años presentan una tendencia creciente con respecto a lo presupuestado. En el caso del año 2017, se da un crecimiento considerable en los recursos por Financiamiento, según se logra apreciar en el ingreso efectivo registrado en la Ejecución Presupuestaria al I Semestre del 2017. Asimismo, se observa un cambio en la composición de los ingresos, donde se observa que el INCOP ha incrementado y proyecta mayores ingresos en Derechos Administrativos, en particular, "Cánones por Regulación de los Servicios Públicos", no obstante, se indica que las "partes acuerdan (INCOP-Concesionaria) y reconocen que en el caso que las tarifas de este contrato, dejarán de ser reguladas por ARESEP, las tarifas vigentes pasarán a ser ajustadas por el algoritmo definido en ese inciso g de la cláusula 4.6. Así las tarifas se ajustarán por el índice de precios al productor de los productos acabados no ajustado estacionalmente de los Estados Unidos de América (PPI) para todas las tarifas expresadas en dólares de dicho país", aspecto que podría influir en los ingresos en años futuros.

Con respecto a lo anterior, se debe señalar que en el caso del primer contrato, se genera un canon de un 5% (cinco por ciento) de los ingresos brutos generados por la concesión durante todo el plazo de la misma. No obstante, la Ley N°1721 y sus reformas, establece en su inciso f) artículo 2, lo siguiente:

"Destinar los ingresos provenientes de concesiones otorgadas por medio de la Ley N° 7762, en cien por ciento (100%) al financiamiento de obras y equipo para proyectos de mantenimiento, construcción de infraestructura, ornato, limpieza y seguridad ciudadana, con énfasis en la actividad turística"

Por lo anterior, destina el 100% de dichos ingresos al canon turístico.

En el segundo caso, se establece un canon de un 15% (quince por ciento) de los ingresos brutos generados por la concesión otorgada durante todo el plazo de la misma a favor del INCOP, no obstante, en el artículo 2 de la Ley N°1721 en su inciso ñ) establece un porcentaje que debe destinar el INCOP al Canon Turístico, a saber:

“ñ. (...) A estos proyectos también se destinará al menos un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes de las concesiones otorgadas o de las que sean otorgadas directamente por el INCOP en el futuro; su Junta Directiva quedará autorizada para aumentar este porcentaje hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de estos ingresos. Los ingresos definidos en este inciso, en ningún caso podrán utilizarse para financiar proyectos o actividades relacionadas con las concesiones otorgadas (...)

Al respecto, cabe indicar que la Junta Directiva del INCOP, tiene por acuerdo destinar el 25% al Canon Turístico, conforme lo establece el artículo 2 de la Ley No.1721 que en su inciso ñ) establece lo siguiente: *“ñ. Destinar los ingresos provenientes de concesiones otorgadas por medio de la Ley N° 7762, en un cien por ciento (100%) al financiamiento de obras y equipo para proyectos de mantenimiento, construcción de infraestructura, ornato, limpieza y seguridad ciudadana, con énfasis en la actividad turística. A estos proyectos también se destinará al menos un veinticinco por ciento (25%) de los ingresos provenientes de las concesiones otorgadas o de las que sean otorgadas directamente por el Incop en el futuro; su Junta Directiva quedará autorizada para aumentar este porcentaje hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) de estos ingresos. Los ingresos definidos en este inciso, en ningún caso podrán utilizarse para financiar proyectos o actividades relacionados con las concesiones otorgadas”*. Los demás ingresos no cuentan con un destino específico según se desprende de la información remitida por la institución.

Ahora bien, en la subpartida de *“Servicios de Transporte Portuario”*, se refleja un crecimiento de \$345,4 millones con respecto al 2017, relacionado principalmente con el ingreso por Ayudas a la Navegación (comprende los servicios de rompeolas, faros, dragados y boyas) el cual ha experimentado un crecimiento. Asimismo, este rubro incluye otros servicios, como el servicio de amarre y desamarre, servicio de carga y descarga de mercadería, servicio de buques a pasajeros, muellaje en importación y exportación. Asimismo, otra subpartida que refleja incrementos significativos es *“Cánones por Regulación de los Servicios Públicos”* producto de la puesta en marcha del puesto de atraque No.4, lo que ha permitido disminuir los tiempos de espera, así como la capacidad de la terminal portuaria para atender buques de mayor porte. Otro factor que ha incrementado esta partida es contratos con nuevas líneas navieras, así como el regreso de otras que se habían retirado.

Señala el INCOP, que la puesta en uso de nueva maquinaria, tal como una nueva grúa portica, carretas y tractores de muelle, se traduce en una mayor eficiencia en la movilización, aunado al cambio en la modalidad de la operación portuaria, dado que actualmente ya no se entrega el contenedor, sino que primero éste va al patio y luego se entrega al transportista, lo que genera más servicios cobrados.

Por último, la subpartida Alquiler de Edificios e Instalaciones se verán afectados en el 2018, producto de que el INCOP en la actualidad mantiene 3 alquileres:

- El Balneario de Ojo de Agua, en San Antonio de Belén en Heredia.
- Oficina en la Plaza del Pacífico al Instituto Costarricense de Turismo

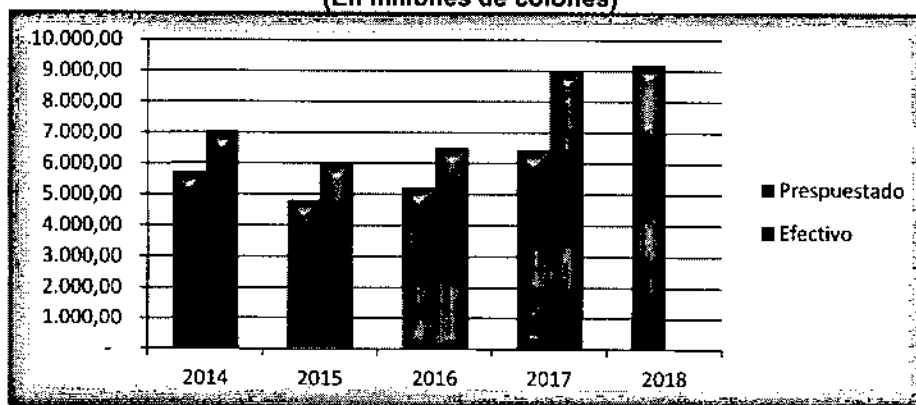
- Local para el Consejo Municipal de Puntarenas

El ingreso por alquileres se verá afectado y obedece a los vencimientos en contratos de alquiler del espacio en la Plaza del Pacífico para el Consejo Municipal de Puntarenas y del Balneario de Ojo de Agua y actualmente están aún en negociaciones con los interesados.

En cuanto al rubro del Superávit (Libre y Específico), en el periodo 2014 - 2018 muestra un comportamiento variable, siendo que entre el 2014 y 2016 según la tasa de variación indicada anteriormente disminuyó en 58%. Al respecto, cabe indicar que los recursos incorporados en el Presupuesto Ordinario 2017 son congruentes con lo señalado en las Certificaciones CR-INCOP-DAF-0835-2017, CR-INCOP-DAF-0836-2017 y CR-INCOP-AL-2017-0179 extendidas por el Director Administrativo Financiero y la Asesoría Jurídica de esa entidad.

En el siguiente gráfico se muestra el comportamiento de los ingresos presupuestados y efectivos del periodo 2014 al 2018, donde se observa que los ingresos percibidos han sido superiores a los presupuestados en todos los periodos de estudio, variación que se refleja principalmente en el rubro de Financiamiento. Para el año 2018 se proyectan ingresos más acordes con el crecimiento mostrado en este periodo de estudio.

Gráfico 2. INCOP: Ingresos Presupuestados y Efectivos 2014- 2018
 (En millones de colones)



Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

Señala el INCOP, que para el año 2018 se esperan mayores ingresos producto de los factores señalados anteriormente, como renovación de contratos, puesta en marcha del puesto de atraque No.4, la capacidad de la terminal para atender buques de mayor porte, entre otros.

1.3. Análisis de los gastos presupuestados

Los egresos que programa ejecutar en el año 2018 el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico ascienden a ¢9.211,4 millones, con el detalle que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. INCOP: Egresos - PO 2018
Según partida de gasto por objeto
(Millones de colones y porcentaje)

Descripción	Total	Participación Relativa	Programa de Apoyo (Gestión Adm. Financiera)	Programa Sustantivo (Desarrollo Portuario)
Remuneraciones	1.788,2	19,4%	1.273,7	514,5
Servicios	3.002,2	32,6%	2.369,1	633,2
Materiales y Suministros	86,4	0,9%	50,1	36,3
Bienes Duraderos	1.500,0	16,3%	389,4	1.110,5
Transferencias Corrientes	384,6	4,2%	384,6	-
Transferencias de Capital	2.400,0	26,1%	2.400,0	-
Cuentas Especiales	50,0	0,5%	50,0	-
Total	9.211,4	100,0%	6.916,9	2.294,5

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

En el cuadro anterior se observa, que la mayor parte de los ingresos 75,1% (¢6.916,9 millones) van dirigidos al programa de Apoyo (Gestión Administrativa-Financiera). La mayor parte de recursos del presupuesto total está destinada a la partida Servicios con un 32,6% y en un segundo lugar se ubica la partida Transferencias de Capital con un 26,1%. Al respecto cabe señalar que ese comportamiento se debe a que la institución se encuentra concesionada, de manera que los recursos son utilizados más en la gestión institucional que se compone de servicios de gestión y apoyo y fondos en Fideicomiso INCOP-BNCR-ICT aprobado mediante nota 13530 (DGA-3863-2007), para las obras de inversión turística en la provincia de Puntarenas, aprobado mediante nota 13530 (DCA-3863-2007), con lo cual se pretende financiar una serie de proyectos tales como:

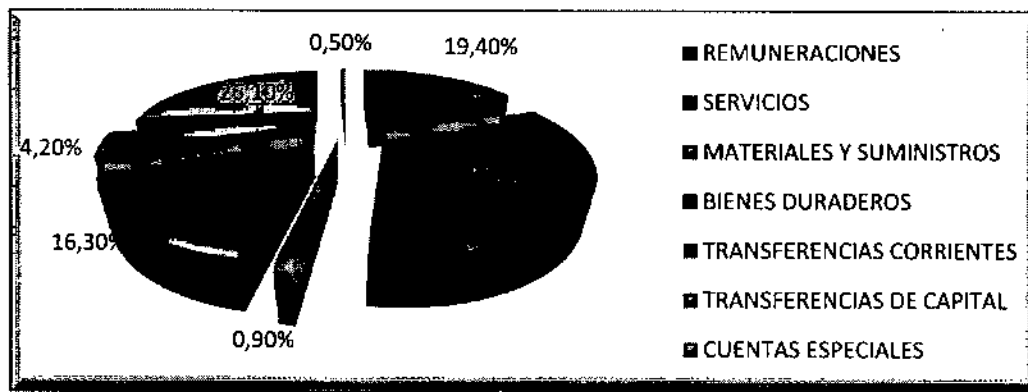
1. Reparación del puente de mata de Limón.
2. Atracadero en la Isla de Chira.
3. Atracadero Bahía Ballena.
4. Mercadito de Mariscos.
5. Construcción de obras complementarias al parque del Muellero.
6. Letras de Puntarenas.
7. Construcción de Sendero, batería servicios sanitarios y centro de reciclaje en la Isla San Lucas.
8. Reforzamiento estructural celda módulo 1, fachadas, techos y pasillo frontal de celdas de la Isla San Lucas.
9. Rehabilitación del Primer piso edificio Junta Promotora de Turismo.
10. Obras Menores.
11. Mantenimiento de Proyectos.

Cabe señalar que los proyectos citados son en parte los mismos que se establecieron en el 2017, pero no informan los avances que presentan dichos proyectos; tampoco se indica cuáles son los beneficios logrados para la población.

La tercera partida en importancia es Remuneraciones (19,4%), que tiene en sus destinos para salarios, al ser una institución que tiene su accionar mayor concesionado (puerto de Caldera), su gasto se concentra en salarios.

En el siguiente gráfico se observa la participación porcentual de los Egresos Presupuestados del 2018.

**Gráfico 3. INCOP: Egresos Presupuestados 2018
(Participación porcentual)**



Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018, INCOP

La mayor participación de los egresos presupuestados para el 2018 está en la partida de Servicios que representa un 32,6% (¢3.002,2 millones), siendo los Servicios de gestión y apoyo los de mayor participación porcentual con un 41,2% (¢1.035,5 millones) a lo interno de la subpartida, donde se destaca Servicios Generales con ¢1.058,8 millones, con el fin de hacerle frente a los servicios de seguridad y limpieza, así como para contratar una empresa de ingeniería, para actualizar el valor de las instalaciones del Puerto de Caldera. Además, de servicios de ingeniería para estudio del Parque Logístico de Caldera, entre otras cosas.

Cabe recalcar que por ser una institución que labora mediante la figura de Concesión en lo que respecta al Puerto de Caldera, la estructura de gastos ha presentado variaciones a través del tiempo, sobre todo en las Partidas Servicios y Transferencias de Capital.

✓ Subpartida de Jornales

La partida Jornales ha venido en disminución en los últimos años (2014-2018), aunque no se logra determinar de la información suministrada a qué obedece. En el siguiente cuadro se observa que los recursos de esta subpartida son utilizados en porcentajes superiores al 94%.

Cuadro 6. INCOP: Jornales 2014-2018
Porcentaje de Ejecución
(En millones de colones y porcentaje)

Año	Presupuestado	Ejecutado	Porcentaje de Ejecución
2014	85,6	81,8	95,5%
2015	65,6	61,7	94,0%
2016	52,2	52,2	100,0%
2017	48,5	48,5	100,0%
2018	46,0	0,0	0,0%

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias, Proyección y P. Ordinario 2018

Si bien para el presupuesto 2018 la institución está eliminando algunas labores que en el 2017 se habían objetado por cuanto no tenían connotación de Jornales, se observa que solamente se está rebajando la suma de ¢2,5 millones con respecto a lo presupuestado en el año 2017. Al respecto se señala, que analizando las labores que se incluyen en jornales del presupuesto 2018, estas se ejecutan de forma semanal, mensual y en algunos de los casos se indica que se ejecutarán durante el periodo 2018, lo cual no es procedente, ya que no se ajusta a la definición de Jornales del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, que establece:

0.01.02 Jornales

“Remuneraciones al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o a destajo”.

Como se indica en la definición, para que clasifiquen como jornales, las labores deben ser por hora, día o a destajo. Por tal razón, considerando las labores señaladas y la clasificación por tiempo que se les da en el cuadro aportado por el INCOP en los Folios 60, 61 y 62 del presupuesto, se considera que dichas actividades se enmarcan en la subpartida 1.04 Servicios de Gestión y Apoyo, específicamente en “Servicios Generales” o en su defecto en “Otros Servicios de Gestión y Apoyo”, que señalan lo siguiente:

“Servicios Generales: Incluye los gastos por concepto de servicios contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas de la institución, tales como servicios de vigilancia, de aseo y limpieza, de confección y lavandería, de manejo de automóvil y otros servicios misceláneos”

“Otros Servicios de Gestión y Apoyo: Comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos con personas física o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para la realización de trabajos específicos en campos no contemplados en las subpartidas anteriores.

Por lo anterior, el Instituto deberá revisar las labores planteadas como jornales, indicadas en los Folios 60, 61 y 62 y hacer los ajustes correspondientes, ya que muchas de esas labores no se enmarcan dentro del concepto y definición de jornales.

DE-460-2017 INCOP: Presupuesto Ordinario 2018

Página 18 de 30

✓ Recursos destinados a Proyectos de Inversión

De acuerdo con el oficio AI-042-17, emitido por el Área de Inversiones del MIDEPLAN, la institución cuenta con tres proyectos; para lo cual se detallan los proyectos inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP), con el monto programado para el 2018, a saber:

Tabla 1. INCOP: Proyectos de Inversión 2018
Millones de colones

Código y Nombre del Proyecto	Monto
000209 Mantenimiento y reparación de infraestructura del Muelle de Golfito	0,00
002137 Obras Menores para el Desarrollo Portuario	0,00
002402 Implementación de un sistema de generación solar fotovoltaica en los puertos de Puntarenas, Quepos y Golfito	207,72

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

Con oficio DM-2017-4406 del Ministro de Área de Transportes e Infraestructura indica que con respecto a la inscripción y actualización de proyectos de inversión pública en el Banco de Proyectos administrado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, en calidad de Rector del Sector Transporte e Infraestructura; informa que una vez analizada la información fue presentado para la inscripción el siguiente proyecto:

- Implementación de un sistema de Generación Solar Fotovoltaica en los puertos de Puntarenas, Quepos y Golfito.

Asimismo, a nivel de proyectos de inversión y objetivos estratégicos institucionales el INCOP, conforma los siguientes proyectos:

Cuadro 7. INCOP: Proyectos de Inversión Presupuesto 2018
(Millones de colones)

Proyecto	Objetivos y Descripción del Proyecto	Monto Asignado	Cobertura	Objetivo Estratégico	Financiamiento
Equipo de Transporte, Comunicación, Mobiliario de Oficina, Sanitario, Laboratorio e investigación, Maquinaria y Equipo Diverso	Dotar al INCOP de las herramientas necesarias para brindar servicios portuarios eficientes, así como también para ejercer su función como fiscalizador de las concesiones otorgadas	369.7	Población laboral del INCOP, usuarios de instalaciones portuarias	Objetivo Estratégico Institucional No.1	Interno
Equipo y Programas de Cómputo	Fortalecer el desarrollo de la tecnología y sistemas de información del INCOP, que se constituyen en un adecuado soporte de las funciones administrativas y operativas. Ello para cumplir con la Directriz 046-MICIT	85.7	Población laboral del INCOP y usuarios externos	Objetivo Estratégico Institucional No.2 y No.5	Interno
Sistema de Climatización de Archivo Institucional	Considerar un sistema de aire acondicionado tipo flujo variable de refrigerante (VRF), con unidades tipo casete o unidades de pared alta	40.0	Población laboral del INCOP y usuarios externos	Objetivo Estratégico Institucional No.1	Interno

Proyecto	Objetivos y Descripción del Proyecto	Monto Asignado	Cobertura	Objetivo Estratégico	Financiamiento
	en caso de no haber espacio suficiente en cielos, con tecnología invertir (unidades individuales o sistema central según disponga el diseño) en el área nueva del Archivo Institucional.				
Sustitución de 27 Tapas de Registro en Acero Inoxidable	Restablecer las condiciones originales de los elementos estructurales y capacidades e infraestructura de los muelles bajo la administración de INCOP, en aras de brindar servicios portuarios de calidad, eficientes y con las seguridades portuarias que demanda la operación.	648.9	Turistas nacionales e Internacionales	Objetivo Estratégico Institucional No.1	Interno
Instalación de barandas para protección de pasajeros y usuarios			Resguardo Activos		
Rehabilitación y Reforzamiento del Muelle de Puntarenas (construcción y supervisión)			Usuarios Internos y Externos		
Reparación de arriostres, vigas transversales del Muelle, según Estudio de la Empresa Camacho y Mora			Buques en muelles de INCOP		
Realizar trabajos para la reparación de bitas			Seguridad tanto para INCOP como para sus visitantes		
Iluminación de predios en Golfito					
Remodelaciones y acondicionamientos de infraestructura de los edificios de INCOP	Tener infraestructura moderna, segura, con las condiciones de la ley 7600, que aumenten el valor del patrimonio público, bajo la responsabilidad del INCOP	325.0	Usuarios internos y externos. Seguridad tanto para INCOP como para sus visitantes	Objetivo Estratégico Institucional No.1, No.2 y No.3	Interno
Licencias para usos de sistemas informáticos	Contar con herramientas de tecnologías de última generación, a la vanguardia con los sistemas informáticos, donde se respalde la gestión institucional y asegure su transparencia y trazabilidad en el tiempo.	30.5	Población laboral del INCOP y usuarios externos	Objetivo Estratégico Institucional No.1	Interno
TOTAL PROYECTOS DE INVERSION		1.499.8			

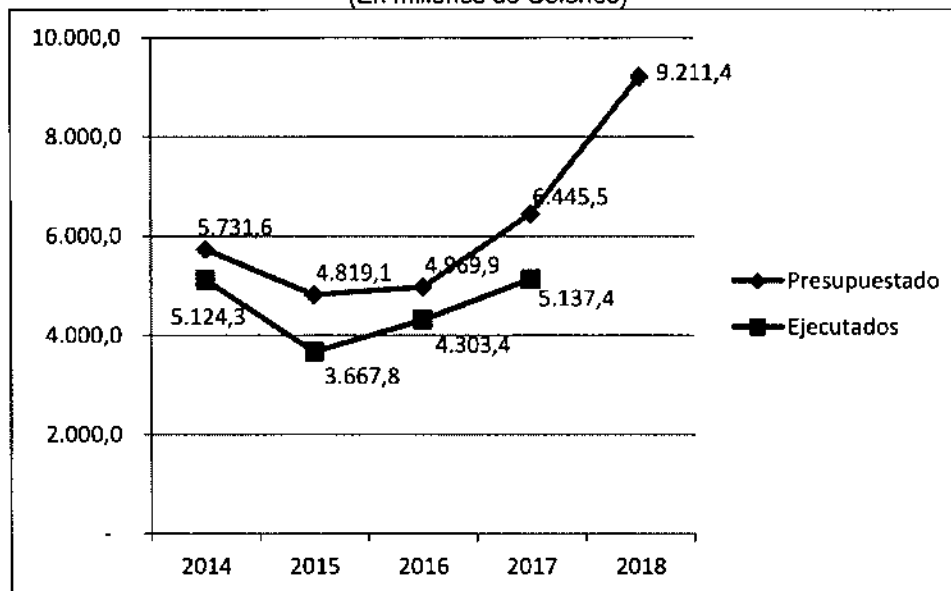
Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

De acuerdo con lo indicado por la institución, estos proyectos se traducirán en una mejora del servicio que presta el INCOP, al contar con las herramientas necesarias para brindar servicios portuarios eficientes, con instalaciones portuarias según las necesidades del mercado, y para ejercer su función como ente fiscalizador de las concesiones otorgadas. También para fortalecer el desarrollo de la tecnología y sistemas de información del Instituto; factores que se constituyen en un adecuado soporte de las funciones administrativas y operativas.

1.4. Gastos ejecutados versus los gastos presupuestados

En el siguiente gráfico se presentan los gastos presupuestados y ejecutados del periodo 2014 - 2016 y la estimación para el año 2017, considerando el promedio de ejecución del II trimestre del 2017.

Gráfico 4. INCOP: Gastos Presupuestados y Ejecutados 2014-2017
(En millones de Colones)



Fuente: STAP – Liquidación Presupuestaria 2014-2016 y Ejecución Presupuestaria al II Trimestre de 2017 del INCOP.

En general, el porcentaje promedio de ejecución durante el periodo 2014-2017, no supera en promedio el 83%, no obstante, con la información suministrada no se aclaran las razones de la baja ejecución.

Conforme lo anterior y si se mantiene la tendencia, el INCOP estaría dejando de utilizar la suma de ₡1.565,9 millones que representa el 17% del presupuesto del 2018, aspecto que debería considerar el Instituto al formular su presupuesto, mejorando su planificación.

Indica la institución que el crecimiento de 42,9% reflejado en su Presupuesto Ordinario 2018, obedece principalmente al crecimiento experimentado en los siguientes conceptos:

1. Bienes duraderos por ₡891,4 millones
2. Servicios de Gestión y Apoyo por ₡23,2 millones
3. Transferencias Corrientes por ₡10,1 millones
4. Servicios Comerciales y Financieros por ₡194,9 millones
5. Mantenimiento y Reparación por ₡118,4 millones
6. Servicios Diversos por ₡152,4 millones
7. Transferencias de Capital por ₡1.159,4 millones

DE-460-2017 INCOP: Presupuesto Ordinario 2018
Página 21 de 30

Por otra parte, en el siguiente cuadro se muestra la ejecución por partida en los años 2014-2016 y la estimación de la ejecución a diciembre de 2017, tomando para ello el promedio del II trimestre del 2017.

Cuadro 8. INCOP: Gastos Presupuestados y Ejecutados 2014-2017 Estimado (Millones de colones)

Detalle	2014			2015			2016			2017		
	Presup.	Efectivo	% Ejec.	Presup.	Efectivo	% Ejec.	Presup.	Efectivo	% Ejec.	Presup.	Efectivo	% Ejec.
0-Remuneraciones	1.605,23	1.503,43	93,66%	1.594,5	1.511,2	95%	1.533,5	1.476,5	96%	1.706,3	1.612,1	94%
1-Servicios	1.327,83	1.207,99	90,97%	1.454,8	1.306,4	90%	1.740,1	1.598,5	92%	2.544,1	2.200,7	87%
2-Materiales y Suministros	98,81	79,55	80,51%	70,2	56,2	80%	77,9	72,5	93%	75,1	46,8	62%
5-Bienes Duraderos	701,31	600,16	85,58%	561,1	367,9	66%	352,1	335,3	95%	614,0	289,3	47%
6-Transferencias Corrientes	178,01	173,30	96,81%	175,34	169,30	97%	236,8	235,1	99%	265,4	258,6	97%
7-Transferencias de Capital	1.562,82	1.559,89	99,81%	825,8	258,7	31%	1.029,4	585,6	57%	1.240,5	728,9	59%
9-Cuentas Especiales	256,49	-	0,00%	137,2	-	0%	-	-	0%	-	-	0%
Total general	5.731,6	5.124,3	89,40%	4.619,1	3.667,8	79%	4.969,0	4.303,4	87%	6.445,5	5.137,4	80%

Fuente: STAP Liquidaciones Presupuestarias 2014-2016 y Ejecución Presupuestaria al II Trimestre del 2017 INCOP.

Aunque en términos económicos, una de las partidas más relevantes del INCOP es la de Transferencias de Capital, esta presenta un promedio de ejecución de un 62%, siendo el más bajo en el año 2015 con una ejecución de un 31% en dicha partida, situación que la institución le deberá poner atención y tomar en cuenta para este 2018, considerando para ello que la partida está creciendo en ₡1.159,4 millones. Similar situación se está dando en la partida de Bienes Duraderos, la cual presenta un promedio de ejecución de un 73%, siendo el más bajo en el año 2015 con una ejecución de un 66% y para este año 2018 presenta un crecimiento de recursos de ₡891, 4 millones.

1.5. Empleo y Salarios

Con respecto al empleo y salarios, el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico es una institución homologada al Régimen de Servicio Civil y se ubica en el Sector Transporte e Infraestructura.

1.5.1 Nivel de Empleo

El Presupuesto Ordinario 2018 da contenido a 79 plazas por cargos fijos, cantidad de plazas que coincide con el Acuerdo No.11794 tomado por la Autoridad Presupuestaria en Sesión Ordinaria No.04-2017 y mediante el cual se comunicó el Nivel de Empleo, asimismo, del análisis de la relación de puestos para los periodos 2014-2018, se concluye que existe una diferencia en la clasificación de una clase producto de una reasignación realizada, y la cual se refiere a la clase "Profesional de Servicio Civil 1-A" que pasa a "Profesional de Servicio Civil 1-B". Al respecto llama la atención, que la totalidad de las plazas de "Profesional de Servicio Civil 1-A" fueron reasignadas; lo que deja una interrogante con respecto a que si las plazas y actividades que realizaban mediante la figura de esta clase no eran necesarias.

Dentro de las 79 plazas, el INCOP cuenta con los siguientes 7 puestos de confianza (gerenciales, fiscalización y de confianza subalternos):

**Cuadro 9. INCOP: Puestos de Confianza
Presupuesto Ordinario 2018**

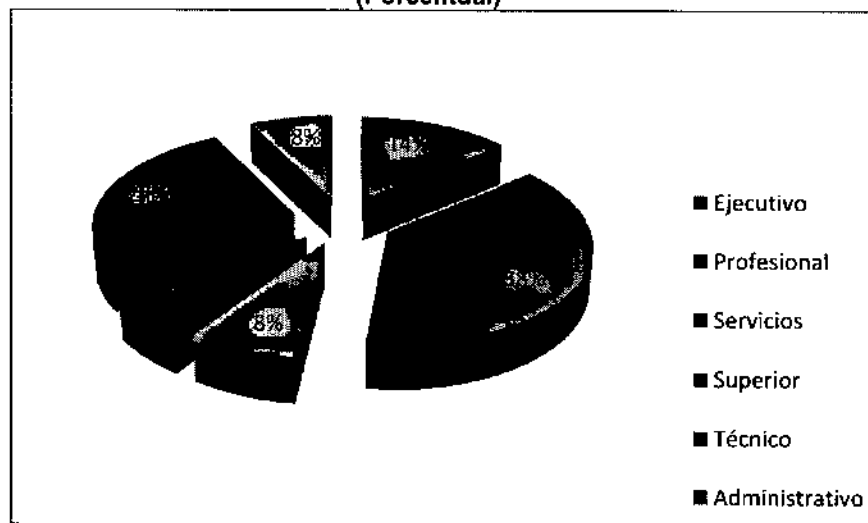
Cantidad de Puestos	Clase
1	Secretario Fiscalizador de Concesiones del INCOP
1	Auditor
1	Presidente Ejecutivo
1	Gerente
1	Subgerente
2	Asesor Profesional

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

Los salarios de dichas clases deben ajustarse con las Resoluciones Salariales que emita la Autoridad Presupuestaria en su momento.

En el siguiente gráfico se presenta la distribución del nivel de empleo existente. En su mayoría los puestos corresponden al nivel profesional (30 puestos) con un 38% de representatividad, seguido del nivel técnico (21 puestos) que cuenta con un 27% del personal, según se observa.

**Gráfico 5. INCOP: Nivel Ocupacional 2018
(Porcentual)**



Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

De la revisión de la información, se verificó que los montos presupuestados en las subpartidas de jornales y suplencias, responden a los conceptos indicados en los clasificadores.

1.5.2 Salarios

De acuerdo con lo señalado por la institución en las justificaciones de la partida servicios personales, se considera una previsión del 2% para cubrir los incrementos semestrales por costo de vida para el próximo año, estableciendo un 1% para cada semestre; sin embargo, estos quedan supeditados al correspondiente acuerdo de la Autoridad Presupuestaria.

El detalle de los pluses salariales y la base legal se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2. INCOP: Pluses Salariales y Base Legal

INCENTIVO	BASE LEGAL
Dedicación Exclusiva	Se reconoce el 25% a los profesionales que ostentan el grado de Bachiller y tienen una plaza de profesional (o de Profesional Bachiller Jefe 2; tiene una plaza); se paga un 55% a los profesionales que ostentan el grado de Licenciatura, Maestría o Superior y tiene una plaza de profesional; con base en los Decretos N°23669-H (18/10/1994) y N°33451-H (11/08/2006)
Prohibición	Se le reconoce un 65%, a los siguientes puestos: 1 auditor interno, 3 profesionales de auditoría, 1 Directora Administrativa Financiera y 1 Proveedor; siempre y cuando ostenten el grado de Licenciatura o grado superior con base en el artículo 14 de la Ley 8422 Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Asimismo, se aclara que si se paga prohibición se excluye la dedicación exclusiva.
Carrera Profesional	Se paga con base en las "Normas que regulan la Carrera Profesional para las Entidades Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" Decretos N°33048-H (27/04/2006) y N°35352-H (14/07/2009)
Anualidad	De conformidad con el inciso d) del artículo 12 de la Ley No.6835 de 22 de diciembre de 1982 (adición a la ley de Salarios de la Administración Pública N°2166 de 9 de octubre de 1967)
Zonaje	Se paga con base en el Decreto Ejecutivo N°90-S.C., los montos de pago de zonaje que de conformidad con el artículo 3° autoriza la Contraloría General de la República y reglamento de zonaje de la Institución. (Solo a un funcionario se le paga zonaje)

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

1.5.3 Clasificación de Puestos

En cuanto a la Relación de Puestos, según el cuadro comparativo de puestos aportado por el Instituto en el ordinario 2018 con respecto al ordinario del 2017, se considera 1 cambio que afecta a 5 puestos por reasignación, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 3. INCOP: Clasificación de Puestos Comparativo 2017-2018

2017		2018	
Número de Puestos	Clases	Cantidad de Puestos	Clases
1	Misceláneo de Servicio Civil 2	1	Misceláneo de Servicio Civil 2
4	Conductor Servicio Civil 2	4	Conductor Servicio Civil 2
1	Oficial de Seguridad Servicio Civil 2	1	Oficial de Seguridad Servicio Civil 2
1	Oficinista de Servicio Civil 2	1	Oficinista de Servicio Civil 2
4	Secretario Servicio Civil 2	4	Secretario Servicio Civil 2
4	Técnico de Servicio Civil 1	4	Técnico de Servicio Civil 1
2	Técnico de Servicio Civil 2	2	Técnico de Servicio Civil 2
16	Técnico de Servicio Civil 3	16	Técnico de Servicio Civil 3
5	Profesional de Servicio Civil 1-A	5	Profesional de Servicio Civil 1-B
6	Profesional de Servicio Civil 2	6	Profesional de Servicio Civil 2
15	Profesional de Servicio Civil 3	15	Profesional de Servicio Civil 3
6	Profesional Jefe Servicio Civil 1	6	Profesional Jefe Servicio Civil 1
0	Profesional Jefe Servicio Civil 2	0	Profesional Jefe Servicio Civil 2
2	Profesional Jefe Servicio Civil 3	2	Profesional Jefe Servicio Civil 3
2	Gerente de Servicio Civil 1	2	Gerente de Servicio Civil 1
2	Profesional de Informática 3	2	Profesional de Informática 3
1	Profesional Jefe Informática 1-B	1	Profesional Jefe Informática 1-B
0	Profesional Bachiller Jefe 2	0	Profesional Bachiller Jefe 2
1	Secretario Fiscalizador	1	Secretario Fiscalizador
1	Auditor	1	Auditor
1	Subgerente	1	Subgerente
1	Gerente	1	Gerente
1	Presidente Ejecutivo	1	Presidente Ejecutivo
2	Asesor Profesional	2	Asesor Profesional
79		79	

Fuente: STAP con base en el Presupuesto Ordinario 2018. INCOP

1.5.4 Seguimiento de la partida de Remuneraciones

De la revisión realizada a los salarios reportados, se determinó que el monto salarial concuerda con las resoluciones respectivas. En cuanto a los incentivos salariales, el INCOP solo posee los generales de la Administración Pública (Dedicación Exclusiva, Prohibición, Carrera Profesional, Anualidad y Zonaje), los cuales se ajustan a la normativa vigente. El zonaje se le paga solo a un funcionario del Instituto.

En lo que respecta al movimiento de plazas y el comportamiento de la Partida de Remuneraciones, en los años de estudio (2014-2018) los recursos asignados a dicha partida solo han crecido por los incrementos salariales y la creación 2 plazas de "Profesional de Servicio Civil 3" en el año 2014 (Acuerdo No.10800 de la Sesión Ordinaria No.11-2014).

DE-460-2017 INCOP: Presupuesto Ordinario 2018

Página 25 de 30

Tabla 4. INCOP: Comportamiento de la Partida Remuneraciones 2014 – 2018
(En millones de colones y porcentajes)

Año	Cantidad de Plazas	Monto Presupuestado	% Incremento
2018	79	1.788,2	4,8%
2017		1.706,3	11,3%
2016		1.533,5	-3,8%
2015		1.594,5	-0,7%
2014	77	1.605,2	8,8%

Fuente: STAP – Ejecuciones Presupuestarias – Presupuesto Ordinario 2018

Es importante señalar, que una plaza de subgerente no ha sido utilizada por el INCOP en los últimos años, lo que ha generado saldos a favor en remuneraciones, tal y como se aprecia en la siguiente tabla. Asimismo, en esta partida se refleja un crecimiento producto de reasignaciones realizadas en el año 2017 y un aumento para el 2018, que obedece al porcentaje de incremento semestral (1%) que la institución proyecta para ese periodo.

Tabla 5. INCOP: Partida Remuneraciones 2014-2018
Diferencias Absolutas y Porcentuales

Año	Presupuesto Definitivo	Gasto Efectivo	Diferencia Absoluta */	Diferencia Porcentual
2014	1.605,23	1.503,43	101,80	6%
2015	1.594,54	1.511,20	83,34	5%
2016	1.533,53	1.476,55	56,98	4%
2017	1.706,30	1.599,15	107,15	6%
2018	1.788,21			

*/ El gasto efectivo del 2017 se realizó mediante proyección de la Ejecución al I Semestre del 2017

1.6. Vinculación del POI 2018 con el PND

El Plan Operativo Institucional fue aprobado por la Junta Directiva en Sesión No.4075 celebrada el 21 de setiembre, en acuerdos Nos.1, 2, 3 y 4.

La "Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP)" aportada (ver anexo), muestra la vinculación del POI con el PND 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante", en la cual se establecen las acciones estratégicas en el Sector Transportes e Infraestructura, y cuenta con el aval del Ministro Rector de dicho Sector (oficio DM-2017-4302). Las acciones están orientadas a "Impulsar el crecimiento económico y generar empleos de calidad", a través del objetivo estratégico "Mejorar la infraestructura de transportes en sus diferentes modalidades".

Además, en la citada Matriz se muestra que para atender los compromisos de dicho sector, el INCOP estableció las siguientes metas:

Tabla 6. INCOP: Metas Programadas 2018 vinculadas al PND (MAPP 2018)
Cifras en valores absolutos y millones de colones

PILARES Y/O ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL PND (2015-2018)	OBJETIVO SECTORIAL (ES)	INDICADORES DEL PROGRAMA O PROYECTO	LÍNEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PERIODO	META	MONTO
Impulsar el crecimiento económico y generar empleos de calidad	Mejorar la infraestructura de transportes en sus diferentes modalidades	Número de horas de tiempo de espera de los buques graneleros que arriban a Puerto Caldera.	2013: 116 horas	69 horas menos de espera de los buques graneleros en Puerto Caldera.	12 horas	0
		Número de horas de tiempo de espera de los buques de contenedores que arriban a Puerto Caldera.	2013: 17 horas	6 horas menos de espera de los buques en Puerto Caldera.	1 hora	0

Fuente: STAP, con información suministrada por INCOP, 2018.

Tal como se muestra en la tabla anterior, el INCOP no está estimando recursos en su presupuesto 2018 para atender los compromisos del PND, argumentando que "...la Institución no generará para el periodo 2018 proyectos que impacten directamente en las horas de espera de buques en Puerto Caldera" y adicionalmente, aclaran que existen recursos propios tales como remuneraciones para realización de tareas asignadas a la figura de la Unidad Técnica de Supervisión y Control de Concesiones, que es la encargada de administrar y controlar los contratos de concesión, no obstante, la institución debe atender lo indicado en los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2018, en el sentido de que se deben comprometer los recursos para la consecución de sus objetivos y metas.

También, en la citada Matriz se observa que en caso contrario al indicado en el párrafo anterior, al programa "1.1.1.1. Planes reguladores en concordancia con lineamientos regionales", no se establece meta relacionada con el PND pero se incluyen \$270,0 millones.

No obstante, se insta a la institución a realizar los esfuerzos necesarios, para orientar las futuras programaciones estratégicas y continuar con la medición disminución de los tiempos de atraque en el Puerto de Caldera, por cuanto es un tema relevante tanto para la gestión institución, la ciudadanía y usuarios de los servicios que brinda el INCOP.

CAPÍTULO II: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES

Con respecto al proceso de verificación del cumplimiento de lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nos.39613-H y 38916-H, Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2018 y sus Procedimientos, publicados en el Alcance No.46 del 30 de marzo del 2016, se tienen las siguientes consideraciones:

El INCOP cumple con el gasto presupuestario máximo 2017, establecido en ¢9.256,60 millones, comunicado con el STAP-0658-2017 del 28 de abril de 2017, quedando un saldo de ¢45,18 millones por presupuestar.

En lo que se refiere al Nivel de Empleo, el Instituto cuenta con una planilla de 79 plazas por cargos fijos, de conformidad con el acuerdo firme No. 11794, tomado por la Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 04-2017 del 28 de abril del 2017.

En lo que respecta a la previsión del incremento salarial, el INCOP deberá ajustarlos conforme las Resoluciones que emita la Autoridad Presupuestaria.

En lo referente al punto 1.5 Empleo y Salarios, el Instituto deberá aclarar si el Instituto ya no requiere de la clase "*Profesional de Servicio Civil 1-A*", por cuanto se reasignaron todas las plazas de esa clase, según se observa en la relación de puestos indicada en el Folio No.53 del Presupuesto 2018.

El INCOP no refleja incorporación de recursos pautados de acuerdo con Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).

La entidad cumple con el envío de la ejecución presupuestaria al 30 de junio del año en curso, así como el informe de las conciliaciones, flujo de caja, nivel de empleo y su inclusión en el SICCNET; también cumple con los artículos 6°, 10°, 11° y 12° de la Directriz Presidencial No. 070-H.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES

El Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico deberá proceder con lo siguiente:

1. En la subpartida Jornales, deberán revisar las labores indicadas con respecto a la definición establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público y hacer los ajustes respectivos; por cuanto las tareas señaladas se orientan a las subpartidas Servicios Generales y Otros Servicios de Gestión y Apoyo.
2. Remitir las justificaciones correspondientes sobre las observaciones indicadas en el apartado "1.5. Empleo y Salarios", con respecto a la reasignación de las plazas con clasificación de "Profesional de Servicio Civil 1-A", en virtud de que todas las plazas de esa clase fueron reasignadas.
3. En lo que respecta al ajuste por costo de vida, el INCOP deberá ajustarse a las Resoluciones que en su oportunidad comunique la Autoridad Presupuestaria.
4. Atender las observaciones señaladas en el apartado "1.6. Vinculación del POI 2018 con el PND" en lo que respecta a la asignación de recursos en metas que no se van a realizar en el periodo. Asimismo justificar por qué se están dejando de atender compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante".
5. Del análisis de la ejecución presupuestaria desde el 2014-2016 y estimado 2017, se refleja niveles de ejecución inferiores al 60% en algunas partidas, por lo cual esa entidad debe analizar las causas que originan la baja ejecución y tomar las medidas correctivas necesarias, para no afectar a la población en la entrega de bienes y servicios para este 2018.
6. En lo que respecta a "Información y Publicidad" deben proceder de conformidad con lo que establece la Ley No.8346 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART).

El INCOP tiene un plazo de 10 días hábiles después de recibido este informe, para atender lo solicitado en los puntos anteriores.

BIBLIOGRAFÍA

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. Presupuesto Ordinario 2018, Plan Operativo Institucional y Documento de Información Complementaria.

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. Ejecución presupuestaria al 30 de junio del 2017.

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico. Liquidaciones presupuestarias al 31 de diciembre del 2014, 2015 y 2016.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica - Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante".

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria. STAP-0658-2017 "Comunicado del gasto presupuestario máximo para el 2018".

Directriz Presidencial No. 070-H y reformas. "Sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública". Alcance N° 73, 31 de marzo de 2017.

Decreto Ejecutivo No. 38916-H. Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria. Diario Oficial La Gaceta, 61. San José, Costa Rica, 27 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 39613-H. Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por ámbito de Autoridad Presupuestaria, para el año 2017. Diario Oficial La Gaceta, 61, Alcance 46. San José, Costa Rica, 30 de marzo de 2016.

Ministerio de Hacienda. (2017). Proyecto de Ley del Presupuesto de la República 2018. San José, Costa Rica.

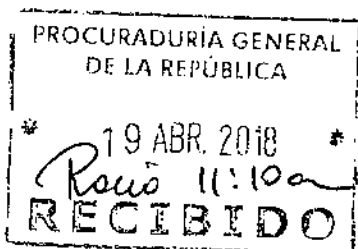
<p>GUILLERMO ENRIQUE VINDAS VASQUEZ (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE VINDAS VASQUEZ (FIRMA) Fecha: 2017.11.03 18:30:35 -06'00'</p>	<p>OLGA CECILIA LACAYO MONGE (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por OLGA CECILIA LACAYO MONGE (FIRMA) Fecha: 2017.11.03 18:38:23 -06'00'</p>
<p>Elaborado por: Guillermo Vindas Vásquez Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria</p>	<p>Revisado por: Olga Lacayo Monge Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria</p>

ANEXO

MAPP - INCOP 2018

(7). PLAN NACIONAL DE DESARROLLO															PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA														
UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	PROGRAMA	PROYECTO	INICIATIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD EJECUTIVA	METAS DE INDICADOR		INDICADOR			INDICADOR			DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES						
															ANUAL	TRIMESTRAL	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	
Impulsar el desarrollo económico y generar empleos de calidad	Mejorar infraestructura de servicios básicos y mejoramiento de servicios de calidad	1.6 Programa de Obras Puertarias	1.6.1.1 Puerto Caldera	Mejorar la calidad de los servicios de los buques que arriban al Puerto Caldera.	2018	11	49 horas mes de apoyo de los buques que arriban al Puerto Caldera.	15 horas	13 horas	Región Central	Mejorar puertos	1.6 Programa de Obras Puertarias para mejorar la eficiencia	Programa 2: Desarrollo Portuario	Mejora a la atención de servicios a los buques que arriban al puerto.	Distribución de horas en buques que arriban	30.22	Emprendedores y exportadores.	Porcentaje de horas atendidas	77.27	100.00%					Se presentarán datos en reuniones requeridas, puesto que nuestra institución no generará para el período 2018 proyectos que impacten directamente en los buques de apoyo de buques en Puerto Caldera. Pero se adelantó que existen recursos propios tales como remuneraciones para realización de tareas asignadas a la figura de la Unidad Técnica de Supervisión y Control de Construcción, mismas que se encargará de administrar y controlar los contratos de consultoría y emitir recomendaciones para que alcance la programación establecida en el PND 2018-2018. Por tanto, no se considera requerido presupuesto como financiamiento para lograr dicho meta.				
Impulsar el desarrollo económico y generar empleos de calidad	Mejorar infraestructura de servicios básicos y mejoramiento de servicios de calidad	1.6 Programa de Obras Puertarias	1.6.1.1 Puerto Caldera	Mejorar la calidad de los servicios de los buques que arriban al Puerto Caldera.	2018	17	49 horas mes de apoyo de los buques que arriban al Puerto Caldera.	15 horas	13 horas	Región Central	Mejorar puertos	1.6 Programa de Obras Puertarias para mejorar la eficiencia	Programa 2: Desarrollo Portuario	Mejora a la atención de servicios a los buques que arriban al puerto.	Distribución de horas en buques que arriban	4.22	Emprendedores y exportadores.	Porcentaje de horas atendidas	15.31	100.00%					Se presentarán datos en reuniones requeridas, puesto que nuestra institución no generará para el período 2018 proyectos que impacten directamente en los buques de apoyo de buques en Puerto Caldera. Pero se adelantó que existen recursos propios tales como remuneraciones para realización de tareas asignadas a la figura de la Unidad Técnica de Supervisión y Control de Construcción, mismas que se encargará de administrar y controlar los contratos de consultoría y emitir recomendaciones para que alcance la programación establecida en el PND 2018-2018. Por tanto, no se considera requerido presupuesto como financiamiento para lograr dicho meta.				
											1.6.1.1 Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Pacífico	1.6 Programa de Obras Puertarias para mejorar la eficiencia	Programa 2: Desarrollo Portuario	Desarrollo de infraestructura	Mejora en el Muelle de Golfo	1	Embarcaciones que arriban en el Muelle de Golfo, así como arribos en general.	Porcentaje de Arribos de Buques	0	100%	0	0	0	50.00	Recursos propios	El trabajo programado consiste en la sustitución sistema eléctrico del Muelle de Golfo como parte de las mejoras requeridas a dichas instalaciones. Es importante destacar que nuestra institución durante el período 2017 cumplió el 100% con las acciones programadas en el PND 2015-2018 y que estos trabajos son complementarios a dicha programación.			
											1.6.1.1 Mejorar la infraestructura y los servicios de los puertos del Pacífico	1.6 Programa de Obras Puertarias para mejorar la eficiencia	Programa 2: Desarrollo Portuario	Desarrollo de infraestructura	Mejora en el Muelle de Puntarenas	1	Embarcaciones que arriban en el Muelle de Puntarenas, así como arribos en general.	Porcentaje de Arribos de Buques	0	100%	0	0	0	600.00	Recursos propios	Los trabajos consisten en 1) Reparación de los puertos de acceso del Muelle de Puntarenas. Costo 1250 millones. 2) Reparación de los del Muelle de Puntarenas. Costo 450 millones y 3) Trabajos de instalación de andenes para la protección costera en el Muelle de Puntarenas. Costo 1400 millones.			

0200135



CONSEJO DE GOBIERNO

0000136
CERT-272-15

CERT - 272 - 15
XINIA CHACÓN RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

cod
3568-2018
mg 18-4

Que en el Acta de la sesión ordinaria número Sesenta y Ocho del Consejo de Gobierno, celebrada el veintinueve de setiembre del dos mil quince, se encuentra el artículo segundo que textualmente dice: / **"ARTÍCULO SEGUNDO: Conocimiento de renuncia de un Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), y nombramiento de sustituto. Cumplimiento de la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo, que ordena sustituir uno de los integrantes masculinos de esa Junta Directiva por una mujer.** / Se conoce carta de fecha 25 de setiembre del 2015, suscrita por el señor Ángel Gilberto Soto Pérez, en la que presenta la renuncia al cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), misma que hace efectiva a partir del 30 de setiembre del 2015. Lo anterior, según indica, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional en el Voto 2015009885 y así facilitar el buen desarrollo de la administración de la institución. / Interviene la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno, para manifestar que con la renuncia que en este acto se conoce y con el correspondiente nombramiento de su sustituto (a), se estaría dando cumplimiento a la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo promovido por el señor Gerardo Marcos Wilber Madriz Arguedas, contra el Consejo de Gobierno, en donde le ordena sustituir uno de los integrantes masculinos de esa Junta Directiva, nombrados por esta Administración, por uno femenino en el plazo de dos meses contados a partir de esa resolución. / Se comenta lo anterior, y / **El Consejo de Gobierno acuerda:** / **1.-** Tener por conocida la renuncia presentada por el señor Ángel Gilberto Soto Pérez, al cargo que ha venido desempeñando como Director ante la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), misma que hace efectiva a partir del 30 de setiembre del 2015, y darle las más expresivas gracias por los valiosos servicios prestados. / **2.-** Nombrar en sustitución suya, a la señora Anabelle García Medina, cédula de identidad número 5-174-821, a partir del 01 de octubre del 2015 y por el resto del período legal correspondiente, hasta el 31 de mayo del 2018. La señora García Medina es Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad Central Costarricense, egresada en Maestría de Administración de Negocios, de la

0000137



CONSEJO DE GOBIERNO

CERT-272-15

Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), y exfuncionaria del INCOP con experiencia en el campo financiero, contable, Contraloría de Servicios, y Dirección Portuaria. / **3.-** Tener por cumplida la Resolución No. 2015009885 emitida por la Sala Constitucional, sobre Recurso de Amparo promovido por el señor Gerardo Marcos Wilber Madriz Arguedas, contra el Consejo de Gobierno, en donde le ordena sustituir uno de los integrantes varones de esa Junta Directiva, nombrados por esta Administración, por una mujer. / **4.-** Para efectuar este nombramiento se valoró además, el curriculum vitae de la señora Sandra Hernández Noguera, cédula de identidad número. 6-149-553, Licenciada en Administración de Empresas, de la Universidad Central Costarricense y egresada de la Maestría de Recursos Humanos, de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), con experiencia en Asesoría de Gerencia y Dirección Portuaria. / **ACUERDO DECLARADO FIRME POR UNANIMIDAD.**"

Se extiende la presente a los treinta días del mes de setiembre del dos mil quince.





María Elluany Marín Lépiz <mariaml@pgr.go.cr>

favor ingresar al SIG

0000138

1 mensaje

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

19 de abril de 2018, 8:19

Para: AA RegistroControlDoc <AARegistroControlDoc@pgr.go.cr>

Cc: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>, Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>, Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Buenos días,

Compañeras favor incluir en el SIG este correo y documento adjunto al SIG, a nombre de la Licda. Lissy Dorado.

Muchas gracias



Rocio Chaves Torres
Secretaría | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

----- Mensaje reenviado -----

De: **Lissy Dorado Vargas** <lissydv@pgr.go.cr>

Fecha: 19 de abril de 2018, 8:15

Asunto: Fwd: Nombramiento de la señora Anabelle García Medina

Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Favor ingresar este documento. gracias



Lissy Dorado Vargas
Procuradora | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8370

----- Mensaje reenviado -----

De: **Tatiana Betancourt Pacheco** <tbetancourt@incop.go.cr>

Fecha: 19 de abril de 2018, 8:05

Asunto: RE: Nombramiento de la señora Anabelle García Medina

Para: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Cc: Marcela Lizano Gutiérrez <mlizano@incop.go.cr>

Buenos Días señora Procuradora: En atención a su solicitud, remito certificación de nombramiento de la señora Anabelle García Medina, como Directora de INCOP.

Cordialmente,

0000139



EL MOTOR DEL PACÍFICO

TATIANA BETANCOURT PACHECO

Secretaría de Junta Directiva

Junta Directiva

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. (506) 2634-9117 • Central (506) 2634-9100 ext. 117

tbetancourt@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Lissy Dorado Vargas [mailto:lissydv@pgr.go.cr]

Enviado el: miércoles, 18 de abril de 2018 10:44 a.m.

Para: Tatiana Betancourt Pacheco <tbetancourt@incop.go.cr>

Asunto: Nombramiento de la señora Anabelle García Medina

Tatiana Betancourt Pacheco

Secretaria Junta Directiva

INCOP

Estimada señora:

De conformidad con nuestra conversación del día de hoy, le solicito ala mayor brevedad posible, me indique desde cuando fue nombrada por el Consejo de Gobierno, la señora Anabelle García Medina en la Junta Directiva del INCOP y cuando vence su nombramiento.

Muchas gracias,



Lissy Dorado Vargas

Procuradora | Ética Pública

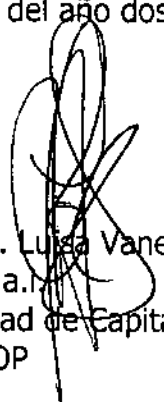
Procuraduría General de la República

Tel: (506) 2243-8370

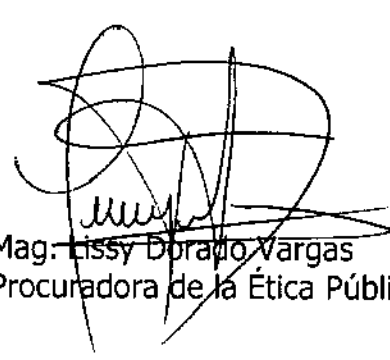
**ACTA DE COMPARECENCIA
LUISA VANESSA KAYEN ROJAS
DENUNCIA DEP-088-2017**

Presente en este Despacho la señora Luisa Vanessa Kayen Rojas, mayor, casada una vez, vecina de Puntarenas, administradora de empresas, portadora de la cédula de identidad número 6-0280-0881, quien comparece como Jefa a.i. de la Unidad de Capital Humano del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), a instancia de esta Procuraduría de la Ética Pública y sin intimación alguna, a rendir declaración en la denuncia que se tramita bajo el **expediente DEP-088-2017**. Se le hace la advertencia que puede incurrir en el Delito de Falso Testimonio, contemplado en el artículo 323 del Código Penal, si afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en su testimonio. **Se consulta cuál es el procedimiento para el nombramiento de personal bajo la modalidad de jornal en el Muelle de Puntarenas y en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas. Al respecto manifiesta:** El procedimiento es el mismo para cualquier nombramiento de jornales, el administrador de los Muelles o de la Junta Promotora de Turismo o cualquier otra jefatura que requiera nombrar una persona en la modalidad de jornal, busca el contenido presupuestario y le solicita al Director o a la Gerencia el aval para el nombramiento y ellos son los que indican el nombre de la persona que se nombra, nos remiten el número de cédula y la cuenta bancaria, así como el cronograma de tareas para poder justificar el nombramiento. Cuando eso ya cuenta con el aval de las Direcciones o Gerencia, la Unidad de Capital Humano procede a confeccionar la acción de personal. La modalidad de jornal no se encuentra dentro del manual de clases anchas, porque no hay requisitos establecidos y además las personas nombradas no son funcionarios por cargos fijos, esto quiere decir que la normativa interna no los cubre, ellos se rigen por la normativa del derecho laboral privado. **Se le consulta si conocía la relación de parentesco entre Anabel García Medina, miembro de Junta Directiva del INCOP y el señor Keylor José Villalta Muñoz. Al respecto señala:** No, hasta ahora que me lo está diciendo. El señor Johnny Alvarado Cascante, administrador del Muelle de Puntarenas, solicitó y recomendó el nombramiento del señor Keylor José Villalta Muñoz y el entonces Gerente General a.i., el señor Cristian Rojas Rivera es quien avala la solicitud y se procede con el nombramiento. En el caso específico, el señor Keylor José Villalta, me llamó la atención que éste era menor de edad, cuando se le hizo el primer nombramiento. **Se le consulta si la señora Anabel García Medina le solicitó que nombrara al señor Keylor José Villalta Muñoz. Al respecto manifiesta:** No, en ningún momento ella me llamó y yo hasta hoy no conocía, la relación que tenía la señora García Medina con el señor Keylor José Villalta. **Se le indica que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Ley N° 1721, el Gerente General del INCOP es el encargado de: inciso b "nombrar y remover el personal del Instituto (...) no podrá nombrar a los que estuvieren ligados por parentesco**

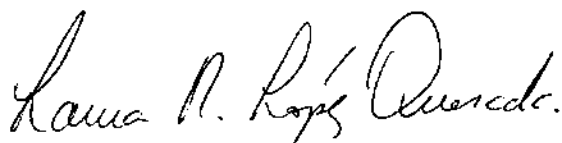
de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con los miembros de la Junta Directiva, con el Gerente o el Auditor. (...)". Al respecto se le consulta cómo se verifica por parte de la Unidad de Capital Humano, la relación de parentesco, previo a realizar los nombramientos. En este sentido indica: Nosotros hacemos esa revisión de parentesco para los nombramientos por cargos fijos. En los cargos fijos nosotros hacemos firmar una declaración jurada, esa práctica de utilizar la declaración se ha realizado desde hace un año aproximadamente, aunque voy a revisarlo porque no estoy muy segura. En el caso de los jornales, nosotros no hacemos la revisión de parentesco ni hacemos firmar una declaración en tal sentido, al ser ocasionales dichos nombramientos. Para el nombramiento de los jornales, existe un procedimiento, el cual adjunto. La modalidad de jornal fue eliminada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, mediante STAP-2088-2017, el cual adjunto. A partir de la segunda quince de marzo del 2018, se eliminaron los nombramientos para jornales. **Se le consulta si era común que a un trabajador bajo la modalidad de jornal se le contrate en el Muelle de Puntarenas y una vez terminado ese contrato, se le contrate en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas. Al respecto manifiesta:** Si es común porque las tareas son manuales, los jornales no pueden realizar tareas administrativas. En relación con la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas este es un ente desconcentrado y quien lo administra es un funcionario del INCOP y este funcionario es el que recomienda los nombramientos de las personas bajo la modalidad de jornales. Es todo, leído lo anterior a la compareciente, lo ratifica conforme y firmamos en San José, a las diez horas y diez minutos del diecinueve de abril del año dos mil dieciocho.



MBA. Luisa Vanessa Kayen Rojas
Jefa a.i.
Unidad de Capital Humano
INCOP



Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública



Licda. Laura López Quesada
Abogada de la Ética Pública



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 1 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	2
3. ALCANCE	2
4. DEFINICIONES	2
5. REFERENCIAS	3
6. POLITICAS	4
7. AUTORIDAD Y RESPONSABLE	6
8. PROCEDIMIENTO	8
8. FLUJOGRAMAS	16
9. ANEXOS	23
10. MATRIZ DE CONTROLES	23

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 2 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

1. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Capital Humano, con el fin de establecer el correcto registro y control de los funcionarios del INCOP en sus respectivos puestos de trabajo, ha elaborado el presente procedimiento, el cual servirá de guía al personal interno de Capital Humano, para que se realicen las actividades de forma sistemática y controlada.

Éste procedimiento permitirá definir claramente las responsabilidades de cada uno de los involucrados en el proceso, donde se detallará los responsables de realizar, revisar y aprobar las diferentes actividades.

2. OBJETIVO

Registrar y controlar a los funcionarios del INCOP en sus respectivos puestos de trabajo.

3. ALCANCE

El alcance de este procedimiento incluye a todos los trabajadores del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico.

4. DEFINICIONES

Acción de Personal: Documento que refleja los movimientos del estado en el puesto de un funcionario.

Anualidad: Reconocimiento cuya finalidad es premiar la experiencia y conocimiento

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:			Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:		Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:		Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 3 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

adquirido en el transcurso de los años para ponerlo al servicio del Estado o sus Instituciones.

Carrera profesional: Incentivo económico aplicable a los funcionarios del INCOP, del nivel profesional que posean como mínimo el grado académico de Bachiller Universitario, que ocupen un puesto que requiera como mínimo ese grado.

Zonaje: Compensación adicional que reciben los servidores del sector público cuando prestan sus servicios permanentemente en lugar distinto a su domicilio legal, o que eventualmente permanece a fuera de la circunscripción territorial de este por más de 1 mes, de forma continua, y cuando la zona donde realicen su trabajo tenga condiciones que justifiquen tal compensación.

5. REFERENCIAS

- Reglamento para el pago de Zonaje a los Servidores del INCOP
- Reglamento Autónomo de Servicio del Instituto Costarricense de Puertos de Pacífico
- Normas para la Aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto Ejecutivo N. 33048 y sus Reformas

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:			Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.		4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014	



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 4 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

- Normas para la Aplicación de la Carrera Profesional para las Entidades Públicas Cubiertas por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto Ejecutivo N. 24105-H y sus Reformas.
- Procedimiento para el Uso de Firma Digital y Gestión de Archivo Digital

6. POLITICAS

- Para que el funcionario nombrado en forma interina, pueda optar por un nombramiento en propiedad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Haber transcurridos en forma satisfactoria, tres meses de prueba
 - Formulario de Adaptación del Funcionario realizada por la Jefatura a su cargo, en la cual se demuestre que su rendimiento ha sido satisfactorio y acorde con las expectativas.
 - Haber ganado el respectivo concurso interno.
- Los puntos por carrera profesional se otorgaran solamente a los funcionarios que ostenten una plaza de nivel profesional, para ello se tomara en cuenta las horas de capacitación recibida en forma de aprovechamiento y participación, así como por grados académicos que ostenta, experiencia profesional en Instituciones del Estado, capacitaciones impartidas y experiencia docente en el ámbito universitario.
- Se reconocen las anualidades a partir del ingreso, cada vez que el funcionario cumpla con 360 días de labor continua efectiva.

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 5 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

- El reconocimiento del zonaje se aplicará a algunos funcionarios que tengan que prestar sus servicios permanentemente en lugar distinto al de su domicilio legal, o que eventualmente permanezcan fuera de la circunscripción territorial de éste por más de un mes, en forma continua, siempre que la zona en donde realicen se trabajó justifique tal compensación.
- El zonaje registrará a partir el primer día del traslado del funcionario.
- El pago de horas extras se aplicará al funcionario cuando trabaje fuera de su jornada laboral, siempre y cuando la Unidad tenga contenido presupuestario para dicho reconocimiento.
- Las jefaturas o Direcciones deberán generar las acciones de personal por pago de horas extra, a más tardar los días 7 y 22 de cada mes, a fin de lograr su efectiva aplicación en la nómina de pago.
- En caso de que la generación de la acción de personal por pago de horas extras por parte de la Jefatura o Dirección se haga a destiempo, quedará bajo responsabilidad de ésta la no-tramitación respectiva por parte de la Unidad de Capital Humano.
- El nombramiento de jornales no podrá sobrepasar los 11 meses de tiempo de labores continuas.

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha: 30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 6 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

- No se imprimirá ningún tipo de documento para la ejecución del presente procedimiento. De requerirse la firma de algún documento deberá realizarse por medio de firma digital.

7. AUTORIDAD Y RESPONSABLE

Unidad de Capital Humano: Responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos para los nombramientos interinos o jornales, además de confeccionar las acciones de personal para dichos nombramientos.

Gerencia General: Responsable de emitir un comunicado a la Unidad de Capital Humano para que proceda al nombramiento interino, además de ser responsable de aprobar el reconocimiento de carrera profesional, anualidades y zonaje.

Unidad de Presupuesto: Responsable de realizar una verificación presupuestaria de las acciones de personal (carrera profesional, zonaje, pago de tiempo extraordinario y anualidades) que recibe por parte de la Unidad de Capital Humano.

Encargado de Gestión Administrativa: Responsable de confeccionar las acciones de personal, además de archivar las acciones correspondientes en el expediente administrativo, y las horas extras serán entregadas al Encargado de Planillas para que las archive.

Funcionario Interesado: Responsable de solicitar a la Unidad de Capital Humano el reconocimiento de anualidades.

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:			Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.		4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014	



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 7 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

Jefatura o Coordinador: Responsable de analizar y autorizar la solicitud del reconcomiendo de zonaje o de horas extraordinarias, por parte del algún funcionario.

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha: 30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 8 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

8. PROCEDIMIENTO

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
1. NOMBRAMIENTO INTERINO		
1a.	Emite un comunicado mediante oficio para que se proceda al nombramiento, adjuntando el currículum con los títulos respectivos, los que serán verificados contra los originales en la Unidad de Capital Humano.	Gerencia General
1b.	Verifica el cumplimiento de los requisitos requeridos para el puesto.	Encargado de Gestión Administrativa
1c.	Verifica la autenticidad de los títulos, se cotejan los títulos con las copias aportadas contra el original de cada título o certificado, dejando abierta la posibilidad de aplicar algún otro medio de verificación en caso que se estime pertinente.	Encargado de Gestión Administrativa
1d.	Confecciona en el SIAF en el módulo de Acción de Personal, la Acción de Personal del nombramiento interino cumpliendo con el tiempo de prueba, reconociendo así los pluses a pagar y el período respectivo del nombramiento respectivo.	Encargado de Gestión Administrativa
1e.	Si el puesto es de Profesional, se confecciona la acción de personal por reconocimiento de carrera profesional, firmada por la Jefatura de la Unidad de	Encargado de Gestión Administrativa

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha: 30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 9 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
	Capital Humano y autorizado por el Gerente General.	
1f.	Revisa y autoriza la acción de personal para el reconocimiento de carrera profesional y nombramiento interino.	Jefatura de Capital Humano
1g.	Envía la acción de personal a la Unidad de Presupuesto, para su debida verificación presupuestaria.	Encargado de Gestión Administrativa
1h.	En caso de no existir contenido presupuestario, se sella e informa a la Unidad de Capital Humano para la anulación de dicha acción de personal.	Unidad de Presupuesto
1i.	En caso de existir presupuesto devuelve dicha acción firmada y sellada a la Unidad de Capital Humano.	Unidad de Presupuesto
1j.	Solicita la aprobación y la firma del Gerente General.	Encargado de Gestión Administrativa
1l.	Una vez que la Acción de Personal tenga todas las firmas respectivas se escanea y se guarda en el expediente digital de acción de personal por nómina, se envía al interesado, vía correo, la acción de personal escaneada y el original permanece en la Unidad de Capital Humano en el expediente administrativo.	Encargado de Gestión Administrativa
2. NOMBRAMIENTOS DE JORNALES		
2a.	Verifica el contenido presupuestario y emite un	Directores

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha: 30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 10 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
	comunicado mediante oficio autorizando el nombramiento, adjuntando para ello:	
2a.1.	Fotocopia de la cédula de identidad o residencia	
2a.2.	Cuenta cliente del banco en el cual se le depositará el salario.	
2b.	Confecciona en el SIAF en el módulo de Acción de Personal, la Acción de Personal del nombramiento de jornal.	Encargado de Gestión Administrativa
2e.	Revisa y autoriza la acción de personal para el nombramiento de jornales.	Jefatura de Capital Humano
2g.	Archiva la acción de personal en el expediente de cada jornal.	Encargado de Planillas
3. RECONOCIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL		
3a.	Solicita el reconocimiento a la Unidad de Capital Humano, en base a los siguientes casos:	Funcionario Interesado
3a.1.	Cuando la persona es nombrada en un puesto de nivel profesional, sea en propiedad o cuando exista un nombramiento interino, el reconocimiento se le hará de manera inmediata.	
3a.2.	Cuando se debe realizar un ajuste a este incentivo por obtención de un grado académico superior o mayor, debe ser solicitado por el funcionario por medio de una nota adjuntando copia del Título obtenido o certificación extendida por la Universidad	

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 11 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
	haciendo constar de la finalización de la carrera, con la presentación del correspondiente original para efectos de verificación.	
3a.3.	Por experiencia acumulada por labores de nivel profesional, se calcula por cada año laborado y se realizará una vez al año, se imprime un reporte en el módulo de expediente el cual indica la fecha a dicho reconocimiento.	
3a.4.	Por experiencia docente, se le reconocerá con base en las certificaciones emitidas por las respectivas universidades en las que el funcionario, ejerce como profesor en una carrera afín al puesto.	
3a.5.	Por capacitación recibida, se realiza por medio de oficios enviados por los funcionarios adjuntando las copias de cada capacitación realizada. La Carrera Profesional por Capacitación es sometida a revisión dos veces al año en los meses de enero y julio, revisando los documentos aportados por los interesados desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre y del 01 de enero al 30 de junio respectivamente.	
3b.	Confecciona una acción de personal por reconocimiento de carrera profesional por medio del SIAF en el módulo de Acción de Personal.	Encargado de Gestión Administrativa

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 12 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
3c.	Revisa y autoriza la acción de personal por reconocimiento de carrera profesional.	Jefatura de Capital Humano
3d.	Envía la acción de personal a la Unidad de Presupuesto.	Encargado de Gestión Administrativa
3e.	Realiza la verificación del contenido presupuestario, en caso de existir presupuesto firma, sella y remite la acción a la Unidad de Capital Humano.	Unidad de Presupuesto
3f.	En caso de no existir contenido presupuestario se informa a la Unidad de Capital Humano para la anulación de dicha acción de personal.	Unidad de Presupuesto
3g.	Remite la acción a Gerencia General para su aprobación y firma respectiva.	Encargado de Gestión Administrativa
3h.	Cuando la Acción de Personal tiene todas las firmas respectivas se escanea y se guarda en el expediente de acción de personal por nómina, se envía por correo la acción de personal escaneada al interesado y el original queda en el expediente administrativo físico.	Encargado de Gestión Administrativa
4. RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES		
4a.	En caso del reconocimiento de anualidades en otras entidades públicas o de ajuste por reconocimiento de fracción; se solicita a la Unidad de Capital	Funcionario Interesado

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 13 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
	Humano el reconocimiento correspondiente, el cual debe de ir acompañado con el documento que lo respalde. Este se llevará a cabo mediante Resolución Administrativa en la Unidad de Capital Humano, dicho documento se custodia en el expediente administrativo, se procede a realizar la acción de personal.	
4b.	En caso de haberse cumplido la anualidad, se realiza una acción de personal por medio del SIAF en el módulo de Acción de Personal, para el ajuste respectivo.	Encargado de Gestión Administrativa
4c.	Revisa y autoriza la acción de personal por reconocimiento de anualidades.	Jefatura de Capital Humano
4d.	Envía la acción de personal a la Unidad de Presupuesto.	Encargado de Gestión Administrativa
4e.	Realiza la verificación presupuestaria, en caso de existir presupuesto firma, sella y remite la acción de personal a la Unidad de Capital Humano.	Unidad de Presupuesto
4f.	En caso de no existir contenido presupuestario se informa a la Unidad de Capital Humano para la anulación de dicha acción de personal.	Unidad de Presupuesto
4g.	Solicita la aprobación y la firma del Gerente General.	Encargado de

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha: 30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 14 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
		Gestión Administrativa
4h.	Cuando la Acción de Personal tiene todas las firmas respectivas se escanea y se guarda en el expediente de acción de personal por nómina, se envía por correo la acción de personal escaneada al interesado y el original queda en el expediente administrativo físico.	Encargado de Gestión Administrativa
5. RECONOCIMIENTO DE ZONAJE		
5a.	Realiza una solicitud formal del reconocimiento de zonaje ante su Jefatura o Coordinador.	Funcionario Interesado
5b.	Analiza y aprueba la solicitud recibida.	Jefatura o Coordinador
5c.	Remite la solicitud del reconocimiento de zonaje a la Unidad de Capital Humano.	Jefatura o Coordinador
5d.	Analiza y aprueba la solicitud recibida.	Jefe de Capital Humano
5e.	Confecciona en el SIAF en el módulo de Acción de Personal, la respectiva Acción de Personal de la aplicación del Zonaje.	Encargado de Gestión Administrativa
5f.	Envía la acción de personal a la Unidad de Presupuesto.	Encargado de Gestión Administrativa
5g.	Realiza la verificación presupuestaria, en caso de	Unidad de

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 15 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
	existir presupuesto firma, sella y remite a la Unidad de Capital Humano dicha acción.	Presupuesto
5h.	En caso de no existir contenido presupuestario se informa a la Unidad de Capital Humano para la anulación de dicha acción de personal.	Unidad de Presupuesto
5i.	Solicita la aprobación y la firma del Gerente General.	Encargado de Gestión Administrativa
5j.	Una vez que la Acción de Personal tenga todas las firmas respectivas se escanea y se guarda en el expediente digital de acción de personal por nómina, se envía al interesado, vía correo, la acción de personal escaneada y el original se archiva en el expediente administrativo.	Encargado de Gestión Administrativa
6. RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO LABORADO		
6a.	Realiza un informe de horas extras laboradas y lo presenta a su jefatura inmediata.	Funcionario Interesado
6b.	Realiza el registro del tiempo laborado en el Portal de Autoservicios de Recursos Humanos, los plazos de entrega serán los días 07 y 22 de cada mes, a fin de lograr su efectiva aplicación en la nómina de pago. El sistema automático genera la acción de personal correspondiente.	Jefatura o Coordinador
6c.	Revisa la acción por pago de tiempo extra ordinario y	Encargado de

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha: 30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 16 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

No. de Actividad	Procedimiento	Responsable
	remite al Jefe de Capital Humano.	Gestión Administrativa
6d.	Analiza y autoriza la acción respectiva.	Jefatura de Capital Humano
6e.	Envía la acción de personal a la Unidad de Presupuesto, para su debida verificación presupuestaria.	Encargado de Gestión Administrativa
6f.	En caso de existir presupuesto firma, sella y remite la acción de personal a la Unidad de Capital Humano.	Unidad de Presupuesto
6g.	En caso de no existir contenido presupuestario se informa a la Unidad de Capital Humano para la anulación de dicha acción de personal.	Unidad de Presupuesto
6h.	Solicita la aprobación y la firma del Gerente General.	Encargado de Gestión Administrativa
6i.	Una vez que la Acción de Personal tenga todas las firmas respectivas se escanea y se guarda en el expediente digital de acción de personal por nómina, se envía al interesado, vía correo, la acción de personal escaneada y el original se archiva en el expediente administrativo.	Encargado de Gestión Administrativa

8. FLUJOGRAMAS

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha: 30 de enero del 2014

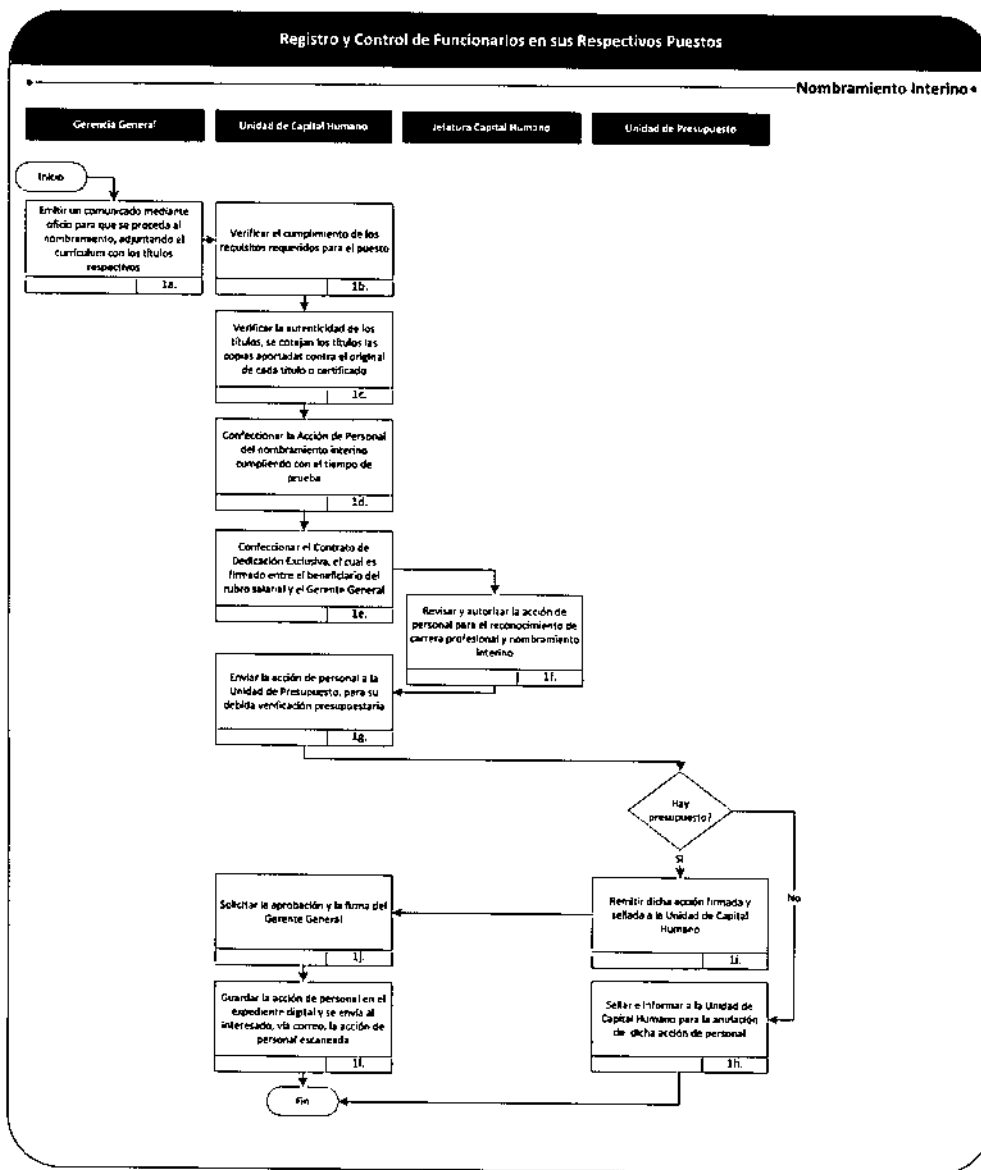


Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 17 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	



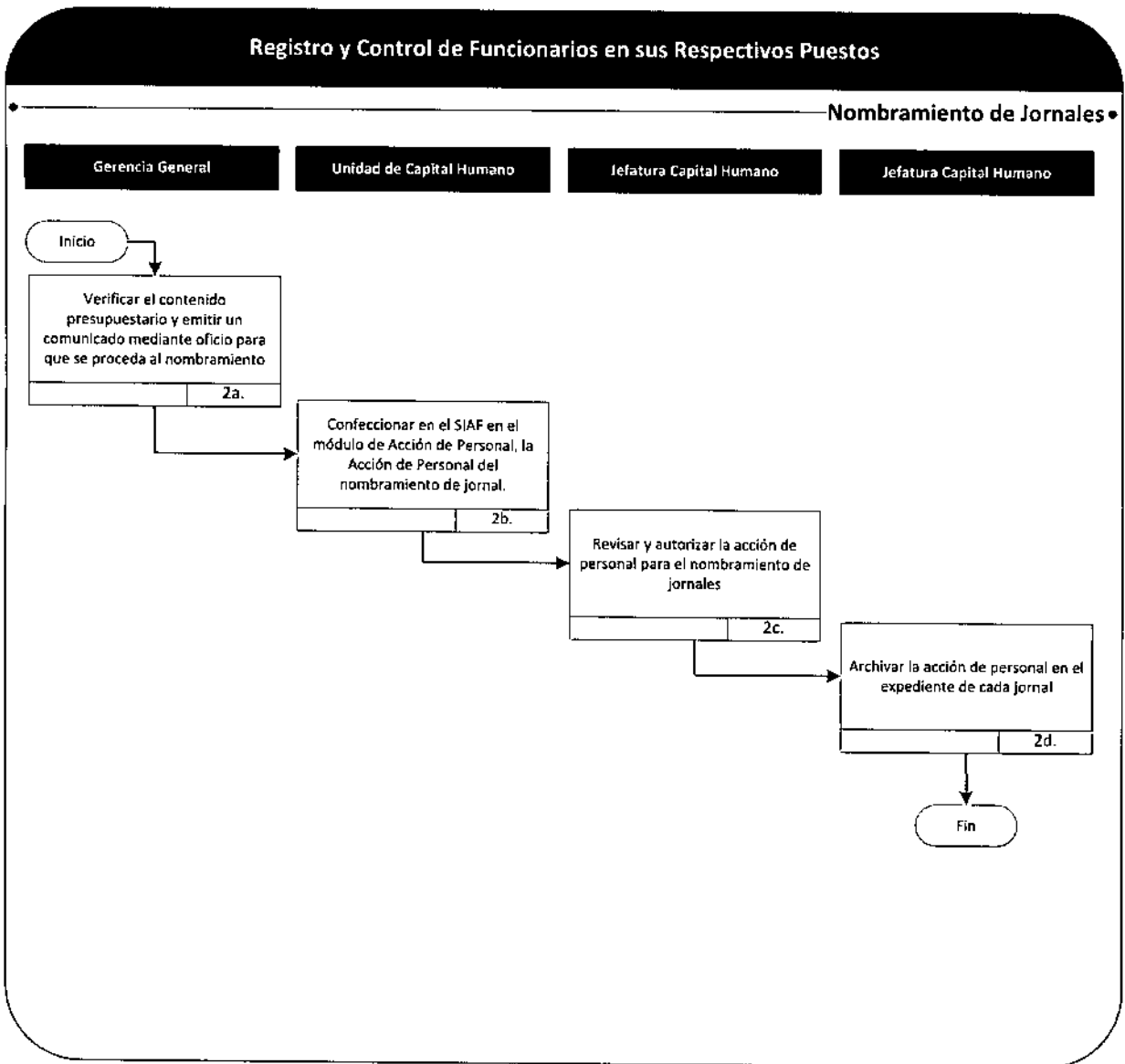
Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:	Aprobado por Junta Directiva	
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
		Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 18 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	



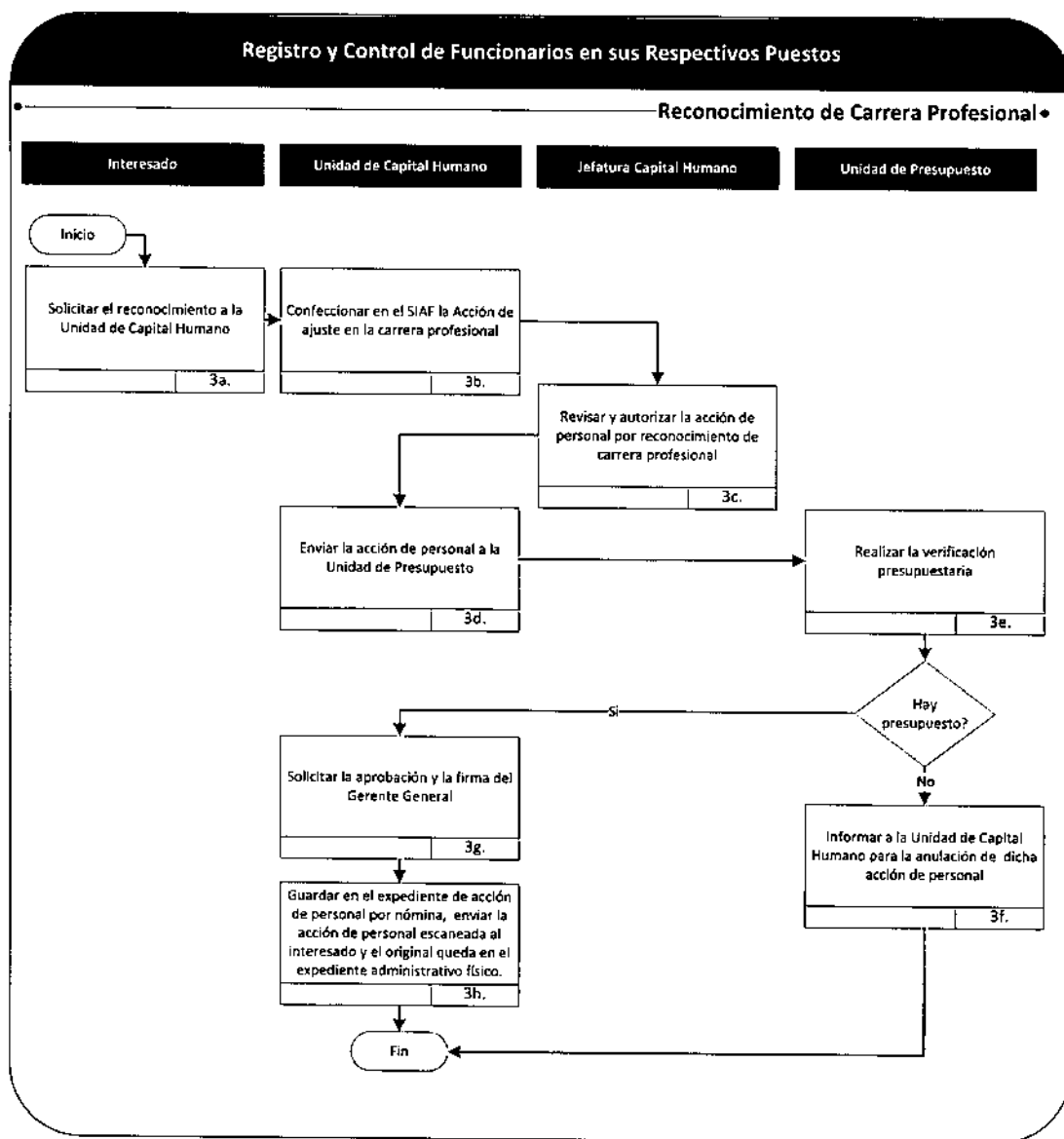
Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 19 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	



Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014

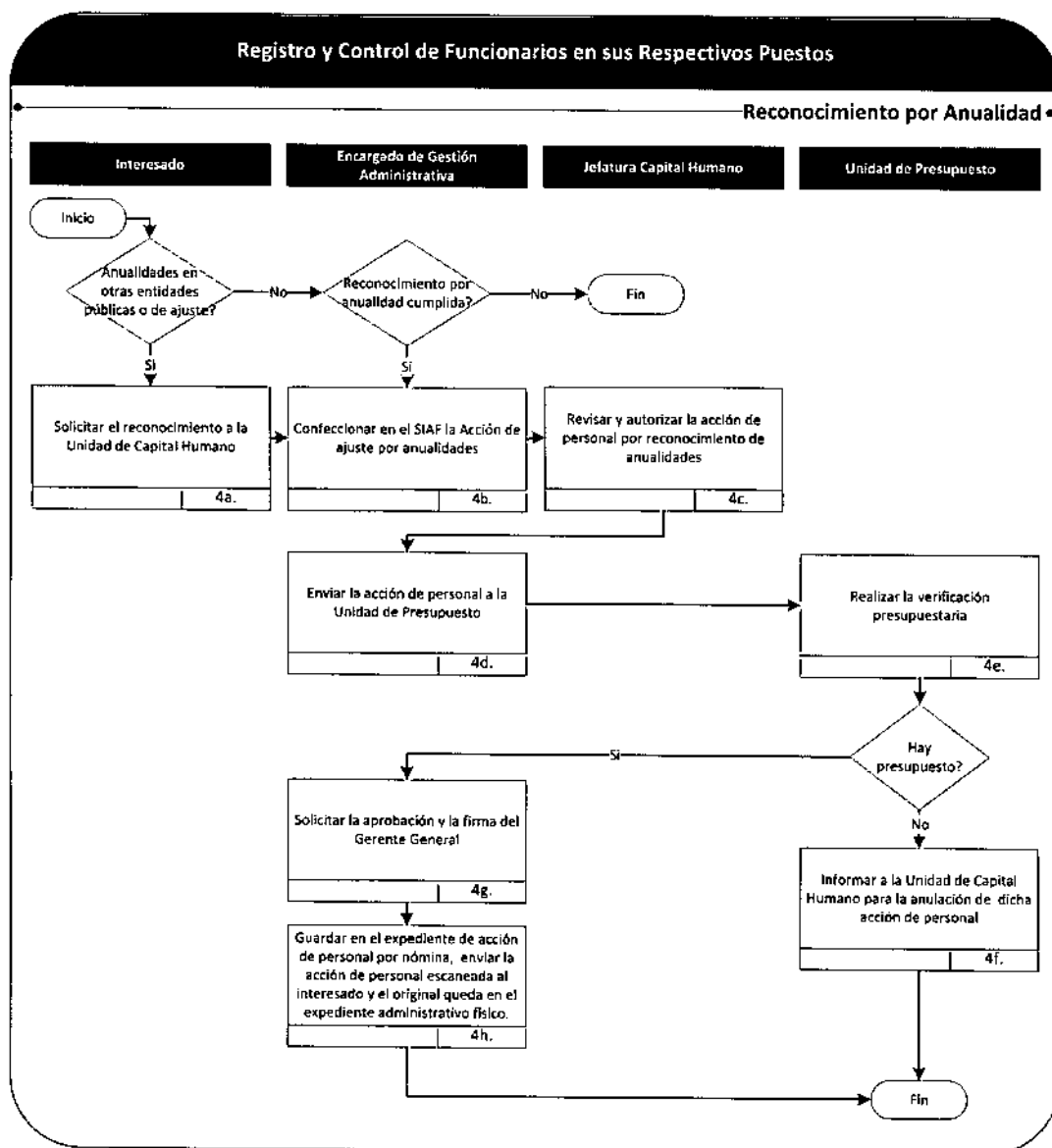


Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos			
Código: PROC-CH-03			
Versión: V1.0		Fecha de emisión: 12-12-2013	
Área Responsable: Capital Humano		Fecha última revisión:	Páginas: 20 de 23



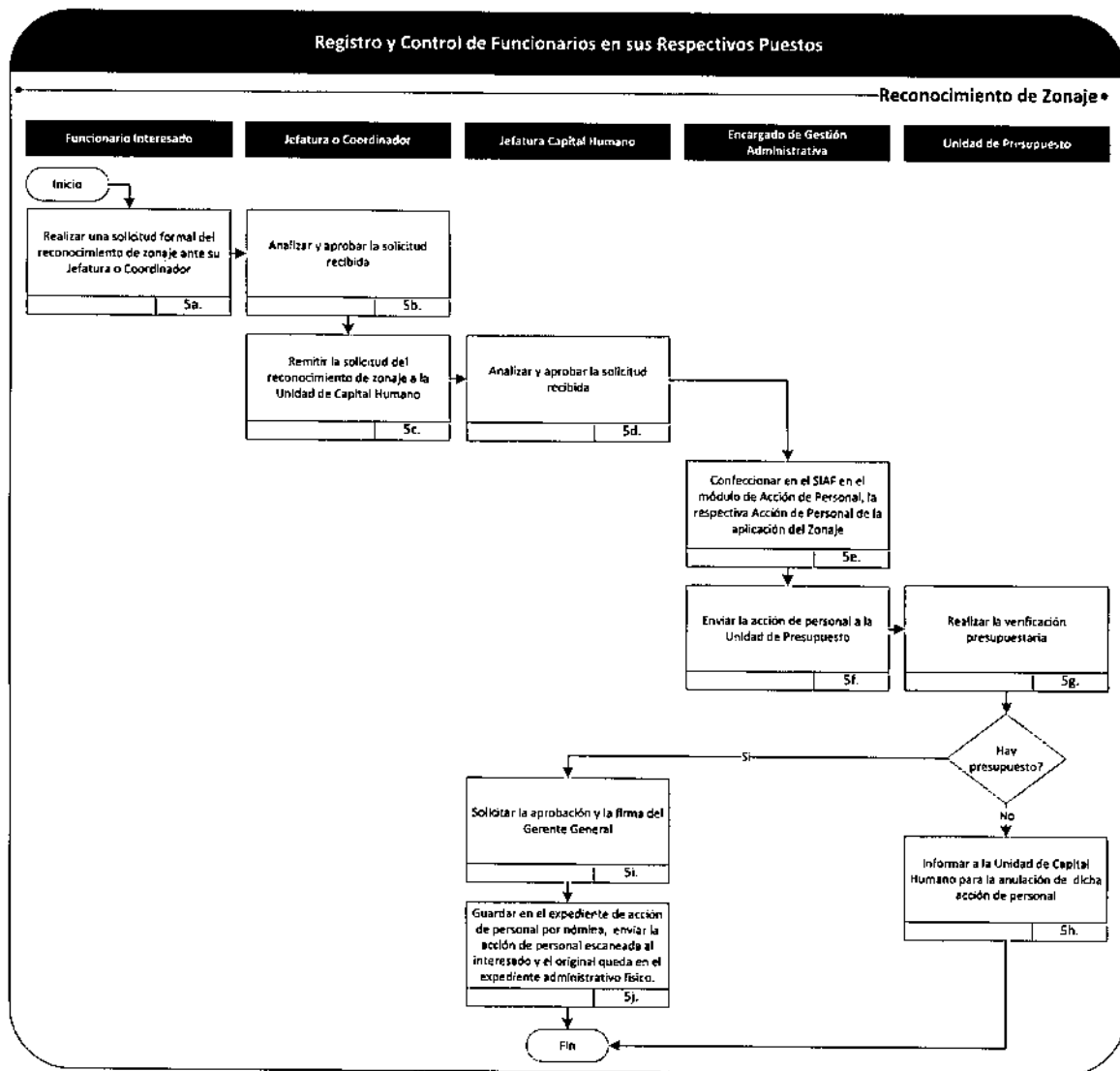
Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:		Fecha:	Acuerdo No. 4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 21 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	



Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014

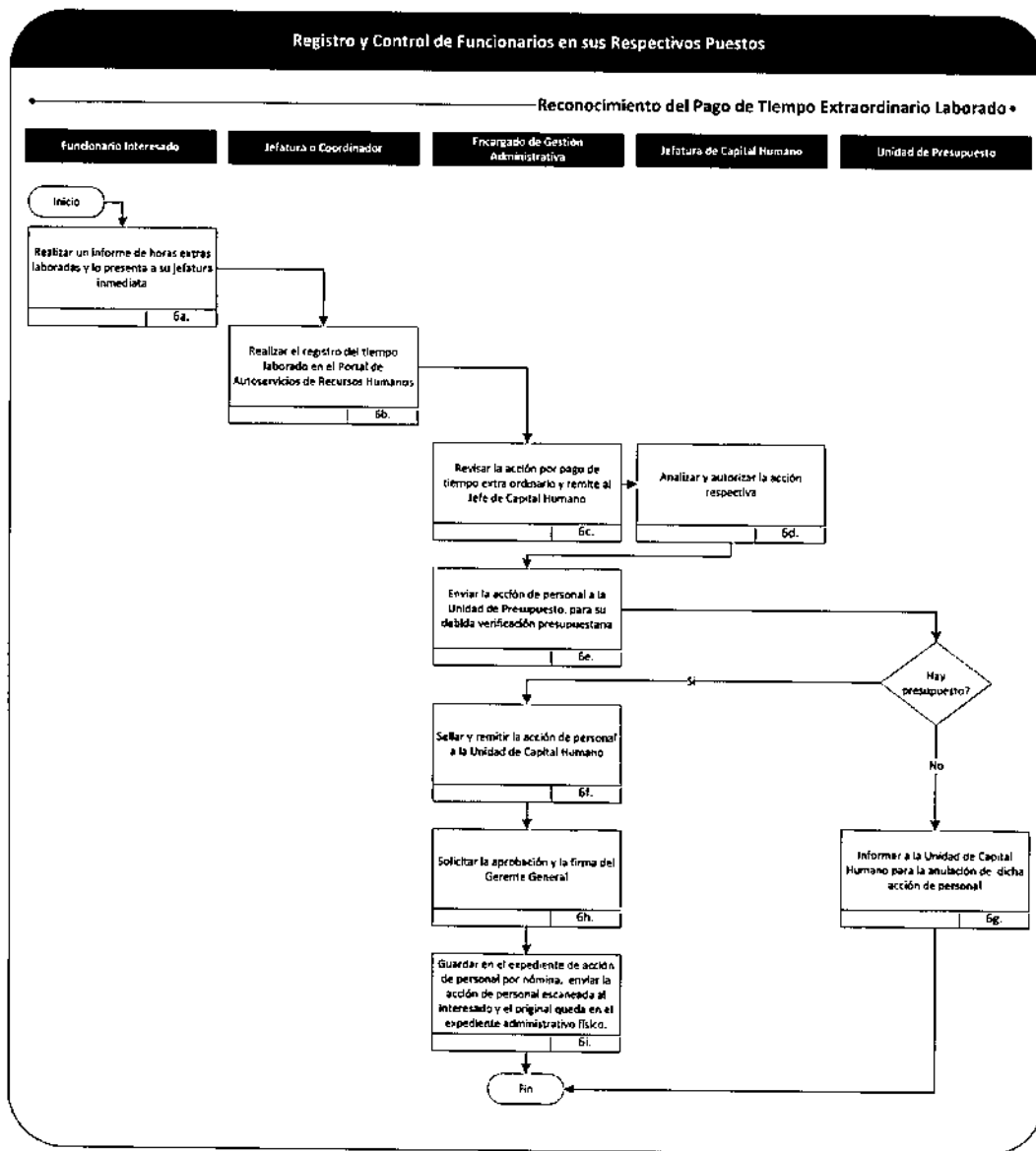


Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos			
Código: PROC-CH-03			
Versión: V1.0		Fecha de emisión: 12-12-2013	
Área Responsable: Capital Humano		Fecha última revisión:	Páginas: 22 de 23



Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Actuado No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014



Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
JUNTA DIRECTIVA



Nombre: Procedimiento para el Registro y Control de Funcionarios en sus Respectivos Puestos		
Código: PROC-CH-03		
Versión: V1.0	Fecha de emisión: 12-12-2013	Páginas: 23 de 23
Área Responsable: Capital Humano	Fecha última revisión:	

9. ANEXOS

N/A

10. MATRIZ DE CONTROLES

Riesgo	Control	Responsable	Paso del Procedimiento
Contratar una persona que no cumpla con requisitos correspondientes	Verifica el cumplimiento de los requisitos requeridos para el puesto.	Unidad de Capital Humano	1b.
Contratar una persona que no cumpla con requisitos correspondientes	Verifica la autenticidad de los títulos, se cotejan los títulos las copias aportadas contra el original de cada título o certificado.	Unidad de Capital Humano	1c.

* * * * *

Elaborado por: Unidad de Capital Humano	Avalado por Dirección:		Aprobado por Junta Directiva	
	Avalado por Planificación:	Fecha:	Acuerdo No.	4 sesión 3874
Fecha:	Criterio Legal:	Fecha:	Fecha:	30 de enero del 2014

San José, 20 de diciembre de 2017
STAP-2088-2017

Señor
Mario González Amador
Gerente General
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Ref.: Oficio CR-INCOP-GG-2017-1393, disposiciones del Presupuesto Ordinario 2018

Estimado señor:

En atención al oficio de referencia, mediante el cual atiende las disposiciones del dictamen del Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional 2018 (Informe Técnico DE-460-2017, comunicado en el oficio STAP-1748-2017), nos permitimos indicarle lo siguiente:

Se toma nota de lo mencionado en cuanto a Jornales, donde se nos informa que el Instituto procedió realizar un análisis de su utilización, con el fin de determinar cuáles actividades no corresponden a Jornales, para realizar los ajustes correspondientes en la primera Modificación Presupuestaria. Por lo tanto, quedamos en espera del citado documento presupuestario del año 2018, donde se incluya el ajuste de los jornales.

Sobre la reasignación de plazas (*Profesional de Servicio Civil 1-A*), cabe indicar que el INCOP está adjuntando los estudios correspondientes y señalando a su vez que dichas reasignaciones se estarán justificando en su momento mediante el informe de Nivel de Empleo que remitirán en los primeros días del mes de enero 2018, por lo que quedamos a la espera del cumplimiento en la presentación de los informes semestrales de Nivel de Empleo, donde deben comunicar formalmente las reasignaciones realizadas durante el respectivo semestre.

En cuanto a las resoluciones por costo de vida, se toma nota de lo indicado y se dará seguimiento al cumplimiento de las mismas.

También se toma nota de las observaciones al apartado "1.6 Vinculación del POI-2018 con el PND", en lo referente a la asignación de recursos para las metas y la continuidad de compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 "Alberto Cañas Escalante", para lo cual la entidad señala:

"...Para alcanzar esta meta el INCOP realizará seguimiento y controles que serán cubiertos con los recursos con cuenta tanto la Unidad Técnica de Supervisión y Control, como de la Secretaría de Fiscalización como los son las remuneraciones, es por este motivo no se incluye monto por cuanto no es necesario incurrir en un costo adicional para ello..."

En relación con la baja ejecución que ha venido presentando la institución en años anteriores, señalan que procederán con el análisis respectivo, y que están tomando acciones, medidas correctivas y de mejora, para dar el seguimiento y control a lo

San José, 20 de diciembre de 2017
STAP-2088-2017

programado dentro de los planes presupuestarios por las unidades del Instituto, a fin de evitar con ello los bajos niveles de ejecución.

Finalmente, con relación a lo que establece la Ley No.8346 ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (SINART), referente a la partida de "Información y Publicidad", se toma nota de que para el 2018 el INCOP procederá a proyectar lo que va a gastar en ese rubro para pautar con el SINART.


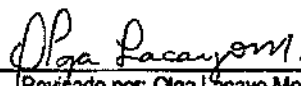
Sin otro particular, muy atentamente


Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva



CC: Lic. Roger Ríos Duarte, Presidente Ejecutivo, INCOP
Licda. Marcela Aragón Sandoval, Gerente de Área, CGR

0000167

	
Elaborado por: Guillermo Vindas Vasquez Analista Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria	Revisado por: Olga Lacayo Monge Jefe Sectorial Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

19 de abril de 2018
AEP-336-2018 /

Señora
Marilú Ramírez Novoa
Administradora
Junta Promotora de Turismo de Puntarenas
mramirez@incop.go.cr

Estimada señora:

La Procuraduría de la Ética Pública se encuentra analizando la denuncia N° DEP-088-2017, relacionada con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

Por esta razón, se le solicita comparecer ante la Procuraduría de la Ética Pública, ubicada en San José, Avenidas 2 y 6, Calle 13, **el día martes 24 de abril, a las 9:00 a.m.**, para que se refiera a la contratación realizada por el INCOP del señor Keylor José Villalobos Muñoz para la Junta Promotora de Turismo de la ciudad de Puntarenas.

Para evacuar cualquier consulta al respecto, se le ruega contactar a la señora Rocío Chaves Torres, Coordinadora Administrativa, al teléfono 2243-8330.

Atentamente,



Mag. *Lissy Dorado Vargas*
Procuradora de la Ética Pública

LDV/rcht

C: DEP-088-2017



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

notificación de oficio AEP-336-2018

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

19 de abril de 2018, 14:48

Para: mramirez@incop.go.cr

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>, Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Cco: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes,

Estimada señora Marilú Ramírez,


Con indicaciones de la Mg. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-336-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales,



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

 AEP-336-2018 Sra. Marilú Ramírez Novoa.pdf
49K



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

RE: notificación de oficio AEP-336-2018

Marilu Ramirez Novoa <mramirezn@incop.go.cr>
Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>

19 de abril de 2018, 15:01

Se acusa de recibido.



Gracias



MARILÚ RAMÍREZ NOVOA
Administradora
Junta Promotora de Turismo
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9149 • Central (506) 2631-9100 ext. 149
mramirezn@incop.go.cr • jpt@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Rocio Chaves Torres [mailto:rociocht@pgr.go.cr]
Enviado el: jueves, 19 de abril de 2018 14:49
Para: Marilu Ramirez Novoa <mramirezn@incop.go.cr>
CC: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>; Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Asunto: notificación de oficio AEP-336-2018

Buenas tardes,

Estimada señora Marilú Ramírez,

Con indicaciones de la Mg. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-336-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales,

19 de abril de 2018
AEP-338-2018

Señor
Christian Rojas Rivera
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
INCOP
crojas@incop.go.cr

Estimado señor:

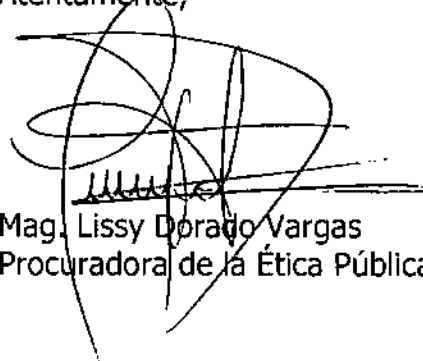
La Procuraduría de la Ética Pública se encuentra analizando la denuncia N° DEP-088-2017, relacionada con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

Por esta razón, se le solicita comparecer ante la Procuraduría de la Ética Pública, ubicada en San José, Avenidas 2 y 6, Calle 13, **el día 23 de abril, a las 8:00 a.m.**, para que se refiera a la contratación realizada por el INCOP del señor Keylor José Villalobos Muñoz para el Muelle de Puntarenas y la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas.

Para evacuar cualquier consulta al respecto, se le ruega contactar a la señora Rocío Chaves Torres, Coordinadora Administrativa, al teléfono 2243-8330.

Atentamente,




Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/rcht

C: DEP-088-2017



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

notificación de oficio AEP-338-2018

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

19 de abril de 2018, 16:37

Para: crojas@incop.go.cr

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>, Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Cco: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes,

Estimado señor Christian Rojas,

Con indicaciones de la Mg. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-338-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales,



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

 AEP-338-2018 Sr. Christian Rojas Rivera INCOP comparecencia DEP-088-2017.pdf
47K



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

000173

RE: notificación de oficio AEP-338-2018

Christian Rojas Rivera <crojas@incop.go.cr>
Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>

20 de abril de 2018, 9:05

Buenos días, acuso recibo del correo y del documento adjunto.

Saludos.



CHRISTIAN ROJAS RIVERA
Coordinador de Unidad
Unidad de Presupuesto
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
Tel. (506) 2634-9188 • Central (506) 2631-9100 ext. 188
crojas@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Rocio Chaves Torres [mailto:rociocht@pgr.go.cr]
Enviado el: jueves, 19 de abril de 2018 04:38 p.m.
Para: Christian Rojas Rivera <crojas@incop.go.cr>
CC: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>; Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>
Asunto: notificación de oficio AEP-338-2018

Buenas tardes,

Estimado señor Christian Rojas,

Con indicaciones de la Mg. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-338-2018 para su conocimiento.

Le agradecemos por favor acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales,

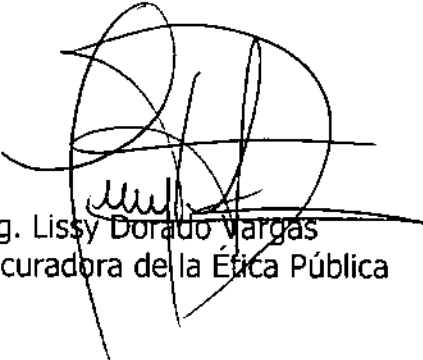
**ACTA DE COMPARECENCIA
CHRISTIAN ROJAS RIVERA
DENUNCIA DEP-088-2017**

Presente en este Despacho el señor Christian Rojas Rivera, mayor, divorciado, vecino de Puntarenas, administrador de empresas y politólogo, portador de la cédula de identidad número 1-0885-0484, quien comparece como Ex Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), a instancia de esta Procuraduría de la Ética Pública y sin intimación alguna, a rendir declaración en la denuncia que se tramita bajo el **expediente DEP-088-2017**. Se le hace la advertencia que puede incurrir en el Delito de Falso Testimonio, contemplado en el artículo 323 del Código Penal, si afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en su testimonio. **Se le consulta si como Gerente General a.i. de INCOP era el encargado de nombrar a los funcionarios de la Junta Promotora de Turismo y del Muelle de Puntarenas. Al respecto manifiesta:** La tradición en INCOP es que a los Gerentes se les consultaba o se les solicitaba el nombramiento de personas bajo la modalidad de jornal tanto en el Muelle como en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas; sin embargo, en las fechas en las que yo estuve nombrado como Gerente General a.i., aproximadamente del 6 de febrero al 11 de mayo del 2017, nos guiábamos por la recomendación que hacían los encargados tanto de la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas como del Muelle de Puntarenas. **Se le consulta si en el caso específico del señor Keylor Villalta Muñoz, que ingresó al INCOP, el 6 de marzo del 2017, en la modalidad de jornal, fue nombrado por la Gerencia General del INCOP y quién recomendó dicho nombramiento. Al respecto señala:** En este caso, la persona que me lo recomienda en forma verbal es el señor Heiner Espinoza, quien era en ese momento el Asesor de la Presidencia Ejecutiva de INCOP, ocupada por el señor Roger Ríos, que es el actual Presidente. En este caso, la Gerencia no valora si la persona es idónea o no al cargo, Capital Humano es quien debe realizar esa valoración y verificar que se cumplan los procedimientos internos para el nombramiento. En ese momento no solo se iba a nombrar en la modalidad de jornal, a Keylor Villalta Muñoz sino también a Daniel Bolaños Sancho, en el Muelle de Puntarenas y posteriormente ambos fueron reubicados, en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas. **Se le consulta si conocía la relación de parentesco entre Anabel García Medina, miembro de Junta Directiva del INCOP y el señor Keylor José Villalta Muñoz. Al respecto indica:** Cuando el señor Heiner Espinoza me hace la solicitud de nombramiento del señor Keylor José Villalta, yo no conocía la relación de parentesco entre ellos. El señor Heiner Espinoza actualmente no es funcionario del INCOP. Yo conocí de esa relación de parentesco dos o tres meses después de la reubicación, -creo no estoy muy seguro- porque por los apellidos no se deducía que fueran familia. **Se le consulta si la señora Anabel García Medina le solicitó que nombrara al señor Keylor José Villalta Muñoz en INCOP o mientras fue Gerente interino le solicitó la prórroga de**

nombramiento. Al respecto señala: Ella nunca se me acercó a pedirme que nombrara a Keylor José Villalta y la prórroga de nombramiento realmente no me recuerdo. **Se le indica que de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 1721, el Gerente General del INCOP, es el encargado de nombrar y remover al personal y no podrá nombrar a los que estuviesen ligados por parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de Junta Directiva, Gerente o Auditor de la Institución, al respecto se le consulta cómo se verifica por parte del Gerente General la relación de parentesco previo a realizar los nombramientos. En ese sentido indica:** Efectivamente el Gerente es el que nombra o remueve el personal pero no nombra o remueve a su gusto, sino que debe cumplir ciertos parámetros legales para esos nombramientos o para remover a esas personas. La verificación del cumplimiento de los requisitos corresponde a Capital Humano, previo al nombramiento. El Gerente General no es el encargado de verificar estos requisitos. El nombramiento por la modalidad de jornal, no requiere un conocimiento especializado, ya que son trabajos manuales. Quiero agregar que, al día de hoy, la contratación por la modalidad de jornal, ya no se aplica en INCOP, empezaron a eliminarse desde el año 2017. Quiero manifestar que, como Gerente General a.i., siempre traté de cumplir mis funciones en forma transparente, ajustándome a los procedimientos determinados por la normativa existente. Es todo, leído lo anterior al compareciente, lo ratifica conforme y firmamos en San José, a las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil dieciocho.

Christian Rojas Rivera

Msc. Christian Rojas Rivera
INCOP



Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

Laura R. López Quesada

Licda. Laura López Quesada
Abogada de la Ética Pública

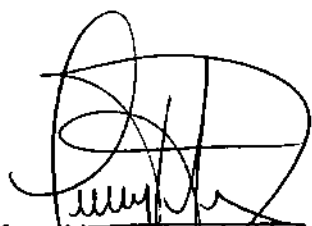
**ACTA DE COMPARECENCIA
Marilú Ramírez Novoa
DENUNCIA DEP-088-2017**

Presente en este Despacho la señora **Marilú Ramírez Novoa**, mayor, unión libre, vecina de Puntarenas, abogada, portador de la cédula de identidad número 6-246-206, quien comparece como Administradora de la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas, a instancia de esta Procuraduría de la Ética Pública y sin intimación alguna, a rendir declaración en la denuncia que se tramita bajo el **expediente DEP-088-2017**. Se le hace la advertencia que puede incurrir en el Delito de Falso Testimonio, contemplado en el artículo 323 del Código Penal, si afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en su testimonio. **Se le consulta si como Administradora de la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas era la encargada de nombrar a los trabajadores por jornal de la Junta Promotora de Turismo. Al respecto manifiesta:** A mí me nombraron en marzo del 2017, yo como Administradora solicito a la administración superior del INCOP los nombramientos por jornal según la necesidad que se tenga. Yo solicito mediante un requerimiento a la Gerencia General y el Gerente General es el que nombra. Capital Humano tiene un staff de gente y ellos deciden a quién nombrar. Yo como administradora no puedo exigirle al señor Gerente que nombre a determinada persona, porque estaría pasando sobre la jerarquía institucional. **Se le consulta si en el caso específico del señor Keylor Villalta Muñoz, que ingresó al INCOP, el 6 de marzo del 2017, en la modalidad de jornal, que fue nombrado por la Gerencia General del INCOP, ¿usted recomendó dicho nombramiento? Al respecto señala:** no yo no lo recomendé, yo ni conocía a esa persona. **Se le consulta si conocía la relación de parentesco entre Anabel García Medina, miembro de Junta Directiva del INCOP y el señor Keylor José Villalta Muñoz. Al respecto indica:** No la conocía hasta que los trabajadores contratados bajo jornal: Keylor Villalta y Daniel Bolaños se presentan a mi oficina para ponerse bajo mi servicio. Yo pregunté cómo se llamaban y él señor Keylor Villalta me indicó el nombre y que era nieto de la señora Anabel García Medina. Yo me sorprendí porque la institución tiene lineamientos relacionados con las relaciones de parentesco por consanguineidad y afinidad. Él me dijo le había ayudado su abuela para ingresar a trabajar al Incop. El tenía 17 años y me sorprendió que estuviera trabajando. Como fue la Gerencia General la que lo nombró y Recursos Humanos la que avaló ese nombramiento, yo no lo cuestioné. Él trabajó primero con la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas y luego en el Muelle de Puntarenas. **Se le consulta si la señora Anabel García Medina le solicitó que nombrara al señor Keylor José Villalta Muñoz en INCOP o que le prórroga el nombramiento. Al respecto señala:** La señora Anabel García Medina, cuando se iba a vencer el segundo nombramiento, se me acercó a mi oficina en Puntarenas centro, frente al Muelle en las oficinas del INCOP, a pedirme que dejara a Keylor José Villalta Muñoz en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas, ella me indicó que él

Marilú R.

era su nieto y me contó que lo habían puesto a trabajar porqué tenía un bebé que mantener. Yo a ella la conozco porque ella trabajó en la institución antes de concesionarse, no somos amigas solo ex compañeras de trabajo. No recuerdo la fecha exacta en que ella me contactó. Yo le manifesté que yo no era la que nombraba en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas, sino que era la Gerencia General del INCOP la que nombraba, además le indiqué que era peligroso que ella estuviera pidiendo un nombramiento a favor de su nieto por el grado de consanguinidad que ella tiene con él y porque la normativa institución no permite que se nombre en el INCOP a los miembros de Junta Directiva con grados de parentesco ya sea consanguíneos o afines. A ella le molestó y me puso la analogía de la Diputada Karla Prendas, me manifestó que en ese Despacho trabaja su esposo y que si se hacía así en la Asamblea Legislativa, porqué ella no podía hacer lo mismo con su nieto en el INCOP. **Se le indica que de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 1721, el Gerente General del INCOP, es el encargado de nombrar y remover al personal y no podrá nombrar a los que estuviesen ligados por parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de Junta Directiva, Gerente o Auditor de la Institución, al respecto se le consulta si usted verifica cuando ingresa a la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas, una persona por la modalidad de jornal, que no se encuentre dentro de esos grados de parentesco.** Yo no me encargo de eso, es Capital Humano, yo solo recibo a las personas que son nombradas en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas y les designo las funciones que deben realiza. Quiero indicar que actualmente ya no se utiliza la modalidad de jornales en la institución. Es todo, leído lo anterior al compareciente, lo ratifica conforme y firmamos en San José, a las diez horas del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho.

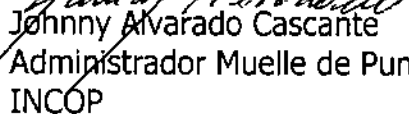

Licda. Marilú Ramírez Novoa
INCOP

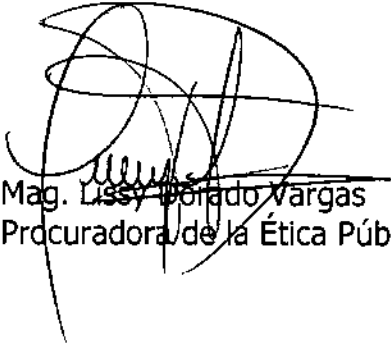

Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública


**ACTA DE COMPARECENCIA
JOHNNY ALVARADO CASCANTE
DENUNCIA DEP-088-2017**

Presente en este Despacho el señor Johnny Alvarado Cascante, mayor, casado una vez, vecino de Puntarenas, Administrador del Muelle de Puntarenas o Muelle de Cruceros, portador de la cédula de identidad número 6-0113-0769, quien comparece a instancia de esta Procuraduría de la Ética Pública y sin intimación alguna, como Administrador del Muelle de Puntarenas o Muelle de Cruces del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), a rendir declaración en la denuncia que se tramita bajo el **expediente DEP-088-2017**. Se le hace la advertencia que puede incurrir en el Delito de Falso Testimonio, contemplado en el artículo 323 del Código Penal, si afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en su testimonio. **Al respecto se le solicita referirse a cómo ingresó el señor Keylor Villalta Muñoz al INCOP, específicamente al Muelle de Puntarenas o Muelle de Cruceros:** En este sentido indica, el señor Keylor Villalta Muñoz se presentó a mi oficina a pedir trabajo. No preciso la fecha en la cual se presentó a mi oficina. Él me dejó el número de teléfono porque no todo el tiempo requerimos contratar personal. Posteriormente, surge la necesidad de contratar personal y entonces yo lo llamo para que se presente a laborar, bajo la modalidad de jornal, -el cual no requiere requisitos especializados-, del 6 de marzo del 2017 al 31 de abril del 2017 en el Muelle de Puntarenas o Muelle de Cruceros. **Se le consulta quién nombró al señor Keylor Villalta Muñoz. Al respecto manifiesta:** Yo le mando una nota a mi jefe, el Director de Operaciones Portuarias y le solicito la aprobación para que el señor Keylor Villalta ingrese a trabajar al Muelle de Puntarenas o Muelle de Cruceros. Las labores que iba a realizar eran de limpieza de las instalaciones, de pintar y después en la operación de los cruceros. El Director de Operaciones Portuarias de ese momento, dió su aprobación verbal y creo que la solicitud para el nombramiento del señor Keylor Villalta como jornal, la envió al Gerente General del INCOP, en ese momento el señor Christian Rojas Rivera, para que luego éste lo reenviara a Capital Humano para que realizara la contratación. **Se le consulta si conoce la relación de parentesco entre la señora Anabel García Medina, miembro de Junta Directiva del INCOP y el señor Keylor Villalta Muñoz. Al respecto manifiesta:** Cuando el señor Keylor Villalta se presentó a mi oficina no me indicó del parentesco con la señora García Medina, ni yo conocía del mismo. El parentesco lo conocí antes del segundo nombramiento en el Muelle de Puntarenas o Muelle de Cruceros, porque una persona me comentó sobre ese parentesco. **Se le consulta si la señora Anabel Medina García le solicitó nombrar al señor Keylor Villalta Muñoz: Al respecto señala:** Yo conozco a la señora Anabel García desde hace muchos años, como compañera en el INCOP, ella en ningún momento me solicitó que nombrara al señor Keylor Villalta Muñoz. **Se le indica que de conformidad con el artículo 16 de la Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, Ley N° 1721, el Gerente General del INCOP es el**

encargado de: inciso b "nombrar y remover el personal del Instituto (...) no podrá nombrar a los que estuvieren ligados por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con los miembros de la Junta Directiva, con el Gerente o el Auditor. (...)". Al respecto se le consulta si usted verificó la relación de parentesco entre el señor Keylor Villalta Muñoz y la señora Anabel García Medina, previo a realizar la solicitud de nombramiento y prórroga de nombramiento del señor Keylor Villalta, ésta última realizada del 1 de agosto del 2017 al 31 de octubre del 2017. En este sentido indica: Yo no conocía la norma. Cuando él llegó a mi oficina no me dijo ni yo conocía de la relación de parentesco entre éste y la señora García Medina. Yo recomiendo y creo que Capital Humano debe verificar ese requisito de parentesco para efectos de realizar la contratación. A mí lo único que me interesa es que sea una persona que cumpla con el trabajo. Yo tengo aproximadamente 25 años de trabajar en el INCOP y antes de la Concesión de las Terminales de Puntarenas y Caldera era normal que parientes trabajaran en la Institución pero después de dicha concesión dejó de ser normal. Es todo, leído lo anterior al compareciente, lo ratifica conforme y firmamos en San José, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintiséis de abril del año dos mil dieciocho.


Johnny Alvarado Cascante
Administrador Muelle de Puntarenas
INCOP


Mag. Lissy Porado Vargas
Procuradora de la Ética Pública


Licda. Laura López Quesada
Abogada de la Ética Pública



INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

CAPITAL HUMANO

DOCUMENTO FIRMADO CON CERTIFICADO DIGITAL

N° 0D50-001630208792

LUISAVANESSA KAYEN ROJAS

Puerto Caldera, 27 abril 2018
CR-INCOP-UCH-0144-2018

o od
3927-2018
PROCURADURIA-RECEP.DOCU

27 ABR 2018 15:30

Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública
Procuraduría General de la Republica

Estimada señora:

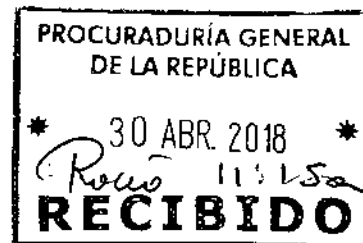
En atención a la Declaración que mi persona dio ante la Procuraduría de la Ética el pasado jueves 19 de abril 2018, referente a la consulta planteada de, si la Unidad de Capital Humano verifica la relación de parentesco, previo a realizar los nombramientos; le indico que se revisaron todos los expedientes laborales de los funcionarios por Cargos Fijos y se comprobó que al día de hoy no existe documentación alguna o declaración firmada por ninguno de los funcionarios por Cargos Fijos que se encuentran activos en la Institución.

Así mismo, como le indiqué en la comparecencia; al no encontrar documento alguno que muestre que se haya llevado en algún momento esta revisión por parte de las Jefaturas anteriores; le informo que partir de hoy, esta Unidad tomará las medidas de control necesarias para que estas revisiones se lleven a cabo para cada nombramiento realizado y se revisará la normativa interna para que se incluya este procedimiento y quede formalmente regulado.

Saludos Cordiales,

LUISA VANESSA KAYEN ROJAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por LUISA VANESSA KAYEN ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2018.04.27 15:10:17 -06'00'

MBA. Luisa Vanessa Kayen Rojas
Unidad de Capital Humano



Cc: Archivo.-



000181

María Elluany Marín Lépez <mariaml@pgr.go.cr>

favor ingresar al SIG

1 mensaje

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

27 de abril de 2018, 15:19

Para: AA RegistroControlDoc <AARegistroControlDoc@pgr.go.cr>

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>, Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes,

Compañeras por favor ingresar este correo y el documento adjunto al SIG, a nombre de la Licda. Lissy Dorado.

Muchas gracias, saludos



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

----- Mensaje reenviado -----

De: **Katherine Montenegro Reina** <kmontenegro@incop.go.cr>

Fecha: 27 de abril de 2018, 15:17

Asunto: CR-INCOP-UCH-0144-2018 Aclaración Declaración ante la PGE

Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

Cc: Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>

Buenas tardes

Mag. Lissy Dorado Vargas

Procuradora de la Ética Pública

Procuraduría General de la Republica

Estimada señora:

De conformidad con las instrucciones de la MBA. Luisa Kayen Rojas, Jefatura a.i de la Unidad de Capital Humano, sírvase encontrar adjunto oficio CR-INCOP-UCH-0144-2018

Saludos,

19, 013



EL MOTOR DEL PACÍFICO

KATHERINE MONTENEGRO REINA

Planillas

Unidad de Capital Humano

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. (506) 2634-9192 • Central (506) 2634-9100 ext..192

kmontenegro@incop.go.cr • www.incop.go.cr

 CR-INCOP-UCH-0144-2018 Aclaración Declaración ante la PGE.pdf
560K



000182

Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

RE: Favor aclarar información

Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>
 Para: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

4 de mayo de 2018, 10:16

Buenos días doña Lissy

Le indico que las fechas indicadas según oficio CR-INCOP-UCH-0098-2018, son correctas, sin embargo, la interpretación es lo que puede estar ocasionando la confusión a continuación le detallo las fechas:

Acción de Personal	Observación	Modalidad	Desde	Hasta	Ubicación
15421	Ingresó a la Institución	Jornal	06/03/2017	31/05/2017	Muelle de Puntarenas
15843	Reubicación	Jornal	01/05/2017	31/05/2017	Junta Promotora de Turismo
15846	Prórroga nombramiento jornal	Jornal	01/06/2017	31/07/2017	Junta Promotora de Turismo
16482	Reubicación y prórroga nombramiento jornal	Jornal	01/08/2017	31/10/2017	Muelle de Puntarenas

El señor Keylor Villalta Muñoz ingresó a la institución en la modalidad de jornal, en el muelle de Puntarenas el 06 de marzo del 2017 según acción de personal N°15421 cuyo nombramiento finalizaba el 31/05/2017, posteriormente se le traslado a laborar a la Junta Promotora de Turismo, con acción de personal N° 15843 a partir del 01/05/2017 manteniéndole su fecha de egreso hasta el 31/05/2017, él no laboró en ambos lugares al mismo tiempo, lo que sucedió fue que se reubica del Muelle de Puntarenas hasta la Junta Promotora de Turismo antes de finalizar la primer fecha del nombramiento bajo la modalidad de Jornales.

Siguiendo con lo anterior se prorrogó su nombramiento en la Junta Promotora de Turismo hasta el 31/07/2017 de conformidad con acción de personal N° 15846 por último se reubico y prorrogó hasta el 31-10-2017 en el muelle de Puntarenas según acción N°16482.

Espero que se haya aclarado las dudas.

Saludos,

000183

**LUISA VANESSA KAYEN ROJAS**

Coordinadora de Unidad a.i.

Unidad de Capital Humano

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. (506) 2634-9190 • Central (506) 2634-9100 ext. 190

lkayen@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Lissy Dorado Vargas [mailto:lissydv@pgr.go.cr]**Enviado el:** jueves, 3 de mayo de 2018 8:36**Para:** Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr>**Asunto:** Favor aclarar información

Buenos días Doña Luisa

Revisando el oficio N° CR-INCOP-UCH-0098-2018, encuentro una inconsistencia en las fechas en las que se nombró al señor Keylor Villalta Muñoz en el INCOP, ya que se indica que ingresó a la institución el 06 de marzo del 2017 y laboró en el Muelle de Puntarenas hasta el 31 de mayo del 2017. Y que del 01 de mayo del 2017 al 31 de mayo del 2017 laboró en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas, es decir estuvo desempeñando funciones en dos lugares diferentes al mismo tiempo.

Favor aclarar esta situación. Muchas gracias,



Lissy Dorado Vargas

Procuradora | Ética Pública

Procuraduría General de la República

Tel: (506) 2243-8370

El 19 de abril de 2018, 9:39, Luisa Vanesa Kayen Rojas <lkayen@incop.go.cr> escribió:

Buen día,

Remito lo solicitado.

Saludos,



LUISA VANÉSSA KAYEN ROJAS

Coordinadora de Unidad a.i.

Unidad de Capital Humano

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. (506) 2634-9190 • Central (506) 2634-9100 ext. 190

lkayen@incop.go.cr • www.incop.go.cr

000184

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo. Le informo que la Procuraduría de la Ética Pública analizó la denuncia DEP-088-2017, relacionada con presuntas irregularidades acaecidas en Instituto Costarricense de Puertos el Pacífico, en adelante INCOP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 inc. h) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, nos corresponde además de analizar las denuncias que se nos presenten o que asumamos de oficio, llevar a cabo las acciones administrativas necesarias para prevenir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, es por ello, que consideramos desde un ámbito meramente preventivo, que se debe poner atención a los hechos denunciados, con el fin de evitar conflictos de interés, favorecimientos indebidos, o que se genere una duda razonable sobre la imparcialidad de los funcionarios públicos del INCOP.

En el caso que nos ocupa, la denuncia que se analizó estaba referida al nombramiento de familiares en el INCOP en contravención con el art 16 de la Ley N° 1721, Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), lo que se corroboró conforme a los resultados de nuestra investigación, por lo que estimamos conveniente externar algunas consideraciones relacionadas con el presente asunto, que pueden ser valoradas por el Gerente General.

Desde el punto de vista ético, a los funcionarios públicos se le exige prudencia, pues les está prohibido ponerse en cualquier tipo de situación que pueda volverse indebida, inconveniente o conflictiva, en relación con las labores que desempeña en el ejercicio del cargo y que puedan generar un conflicto entre los intereses públicos y los privados, aun cuando este conflicto sea potencial o aparente, por lo que están obligados a evitarlos con el fin de resguardar los principios éticos que regulan la función pública.

Todo funcionario público posee un deber de ser y además de aparentar ser ético en sus actuaciones, que conlleva una obligación de inhibirse de realizar actos que impliquen un riesgo de corrupción, falta de ética o transparencia en el ejercicio de la

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 2

función pública o que puedan suscitar dudas razonables acerca de su objetividad, independencia e imparcialidad.

A todo servidor del Estado, se le exige el cumplimiento de la normativa y de las distintas disposiciones que regulen el ejercicio de su cargo y que sus actuaciones estén siempre orientadas a la satisfacción del interés público, por encima de intereses particulares.

La propuesta normativa del artículo 3° de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, establece que el funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. La práctica comprueba que los funcionarios públicos, posee intereses personales que pueden generar conflicto con los intereses del Estado, o pueden dar pie a decisiones o acciones poco imparciales. Por ello, el Estado y sus Instituciones de Control, debe construir marcos normativos y preventivos (imposibles de prever completamente) con el fin de orientar al servidor del Estado a evitar los conflictos de interés.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), define el conflicto de intereses como *"un conflicto entre las organizaciones públicas y los intereses privados de un servidor público, cuando estos intereses pueden tener la capacidad para influir impropriamente, en el desempeño de sus actividades como servidor público"* (OCDE 2005:2)¹

Al ser el conflicto de intereses, un tema tan complejo, surge la necesidad de evitarlos y controlarlos, con el fin de satisfacer el interés público. Una forma de evitar los conflictos de intereses es evitando el nepotismo.

En relación con el nepotismo, la Sala Constitucional, se ha referido a la necesidad de establecer mediante ley, medidas para proteger el interés público y evitarlo, entendido éste como *"la tendencia de favorecer a familiares en el momento de asignar un cargo o puesto público (...)"*², debido a que éste puede llegar a afectar la eficiencia de la administración en el tanto permitiría no seleccionar el funcionariado con base en la idoneidad, sino a parámetros subjetivos de parientes con poder de nombramiento, que implicarían dar trato ventajoso a determinadas personas en el acceso al empleo público. En este sentido la Sala Constitucional mediante la resolución N° 2000-01918, de las 15:27 horas del 1° de marzo del 2000, dispuso:

¹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Policy Brief (OCDE) Guidelines for Managing conflict of Interest in The Public Service, Paris (OECD) 2005

² Procuraduría General de la República., Dictamen N° C- 202 del 25 de agosto del 2011.

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 3

"V. Razonabilidad de la norma impugnada en atención a su finalidad.
Quienes suscribimos la presente sentencia entendemos, contrariamente a lo que sostienen por los demandantes, que lo único que esa norma pretende es evitar que a través del nepotismo, en las entidades se enquisten parientes, o círculos de parientes que puedan afectar los fines públicos de la entidad en cuestión. En el estado actual de la evolución de la sociedad y de los problemas que la angustian, además, entendemos que este tipo de cautelas son compatibles con el Eo (sic) Democrático de Derecho, el que en no pocas ocasiones debe acudir al establecimiento de limitaciones -en este caso es una limitación parcial, no abarca una inelegibilidad absoluta- al ejercicio de determinados derechos o libertades, atendiendo al bien jurídico público o social que se protege. En el caso concreto que se analiza, si aceptamos que el nepotismo ha constituido y constituye un lastre para la salud de los negocios públicos, como hoy se proclama urbi et orbi, o que puede llegar a afectar la eficiencia de la administración en el tanto permitirá no seleccionar el funcionariado en base a la idoneidad, sino a parámetros subjetivos de parientes con poder de nombramiento, que implicarían dar trato ventajoso a determinadas personas en el acceso al empleo público, alterando la exigencia de igualdad, concluimos en que la norma analizada, antes que constituir una infracción, se corresponde con principios hoy pacíficamente aceptados sobre la transparencia en el quehacer de la administración pública como un todo.

Entendemos también que el fin que se pretende (sic) lograr con la idoneidad comprobada que exige el artículo 192 Constitucional de los funcionarios públicos en general, conduce a la prohibición de favoritismos indebidos que perjudiquen o puedan traer perjuicio al correcto ejercicio de la función pública.

El examen de constitucionalidad del caso bajo examen pasa primero por examinar la fuerza y significación de los vínculos familiares que pueden alterar la igualdad en la concurrencia por obtener un empleo público, o, como se dijo, por la consideración de valores superiores que debe custodiar el ordenamiento, como son la idoneidad de los nombramientos, la transparencia y eficiencia en la actividad de la administración pública en general, de modo que esa inelegibilidad parcial que aquí se cuestiona, no llega a un grado de restricción de los derechos de los posibles afectados, que pueda estimarse lesiva, máxime que son minoría en relación al universo de personas que pretende protegerse, aparte de que la restricción se circunscribe a un determinado reparto público, de modo que el posible afectado puede optar por ingresar a otras entidades u órganos públicos. Por lo expuesto, la ponderación de los intereses públicos y privados que pueden entrar en conflicto y el examen de ventajas y desventajas, lleva a concluir a

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 4

quienes suscribimos esta decisión, que la norma cuestionada supera adecuadamente el examen de razonabilidad, pues no nos cabe duda de que, como lo acreditan estudios e investigaciones, entre las causas de lo que se estima como "erosión" de la legitimidad de las instituciones públicas, haya de incluirse la práctica del nepotismo". (El subrayado no corresponde al original)

Como se indicó al ser el conflicto de intereses, un tema tan complejo, surge la necesidad de evitarlo y controlarlo, con el fin de satisfacer el interés público. Una forma de evitar los conflictos de intereses es poniendo atención a las incompatibilidades por razón de parentesco.

La Procuraduría General de la República ya en el Dictamen N° C-061-2001 de 6 de marzo de 2001 analizó el régimen de incompatibilidades de la función pública, a partir del criterio de que el acceso a la función pública es un derecho fundamental. En dicho Dictamen se indicó:

"...A diferencia de lo que sucede en otras latitudes, la Constitución no contiene ningún artículo donde se reconozca de modo expreso la existencia de un derecho fundamental a acceder a las funciones y cargos públicos.(...) No obstante, constantes resoluciones de esta Sala han declarado, expresa o implícitamente, la existencia de ese derecho como derecho fundamental, entendiendo que es un corolario imprescindible e ineludible del principio de igualdad, que impregna diversas disposiciones constitucionales y es el substrato de diversos derechos de aquella naturaleza, del derecho al trabajo, y, en esencia, del carácter democrático de la comunidad nacional..." Sala Constitucional, resolución N. 3529-96 de 9:00 hrs. de 12 de julio de 1996.

El derecho de igual acceso al empleo público concretiza así, en materia de función pública, el principio de igualdad pero también debe verse como manifestación del derecho que tiene todo ciudadano de participar en forma activa en el ejercicio del poder público. Una consecuencia, entonces, del derecho de participación.

La condición para dicho acceso es determinada por el cumplimiento de los requisitos particulares atinentes a cada uno de los puestos o empleos de que se trate. Condiciones que no pueden ser tales que tiendan a imposibilitar irrazonablemente el derecho de acceso. De modo que al definir las condiciones requeridas para el acceso y desempeño del cargo, el Estado debe procurar que los interesados se encuentren en capacidad de satisfacer el interés público, para lo cual exigirá las cualidades profesionales, técnicas o personales que el puesto

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 5

objetivamente requiere. Como consecuencia de lo anterior no puede hacerse discriminación alguna fundada en criterios distintos de la idoneidad técnica y moral para el desempeño del cargo. De allí que en principio los criterios de admisión a los cargos públicos deben fundarse en la idoneidad para el desempeño del puesto y en criterios de honestidad indispensables en el manejo de la cosa pública.

2-. Una regulación por ley

El régimen de los Derechos Fundamentales determina la reserva de ley en la regulación del derecho al libre acceso al empleo público. Ello implica que las condiciones de elegibilidad deben ser establecidas por la Ley (en ese sentido, resolución de la Sala Constitucional, N. 545-97 de 14:30 hrs. de 28 de enero de 1997). Pero en la medida en que, como todo derecho fundamental, el que nos ocupa es de carácter "limitado", las inelegibilidades e incompatibilidades también deben ser establecidas por ley. En efecto, esas inelegibilidades e incompatibilidades entrañan una restricción al derecho fundamental, lo que obliga a aplicar los principios constitucionales en orden al régimen de los derechos fundamentales.

... Los requisitos de elegibilidad implican que quienes no reúnan las condiciones que la ley establece para acceder al puesto, están imposibilitados para ser nombrados en él. Implícitamente la enumeración de esas condiciones opera como una condición de inelegibilidad. Pero estas últimas también pueden ser expresas y se dan en los supuestos en que la ley expresamente señala que no pueden acceder a los cargos públicos quienes se encuentren en las situaciones jurídicas que ella enumera. Asimismo, el legislador puede establecer que el puesto resulta incompatible con el desempeño de determinadas actividades públicas o privadas o en relación con determinado puesto. Lo que implica que aún en el supuesto de que la persona ostente las condiciones de elegibilidad legalmente establecidas, al existir una causa de incompatibilidad, tendrá una limitante para el acceso o la permanencia en cierto puesto.

A diferencia de las condiciones de inelegibilidad, las incompatibilidades encuentran su fundamento sobre todo en la oposición de intereses, así como la necesidad de mantener la independencia y, por ende, imparcialidad en el ejercicio de la función. Todo con el objeto de garantizar el correcto y eficaz ejercicio de la función pública. La regulación de las incompatibilidades es manifestación de la transparencia de la

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 6

Administración Pública que hoy por hoy se constituye en uno de los principios fundamentales que rigen el accionar administrativo. Por ello no es de extrañar que distintas incompatibilidades pretendan evitar el nepotismo, en cuanto forma de corrupción en el ejercicio de la función pública. El nepotismo es, por regla general, la negación misma de la igualdad de acceso a los cargos públicos, puesto que la decisión de nombrar no está fundada en la idoneidad, el deseo de eficiencia de la Administración, sino en el trato ventajoso al pariente o persona respecto de la cual se tiene un interés cercano e inmediato (incompatibilidad por parentesco)'.

En resumen: el régimen jurídico del derecho de acceso a la función pública es el propio del de los Derechos Fundamentales. Lo que significa que corresponde a la ley establecer las condiciones de acceso al servicio, lo que incluye necesariamente las condiciones de elegibilidad, inelegibilidad, las prohibiciones e incompatibilidades. Estas tres últimas condiciones tienden a mantener la objetividad e imparcialidad del ejercicio de la función pública, para lo cual se procura que no exista conflicto de interés entre la función y otras actividades, particularmente de índole privada." (Pronunciamento OJ-088-2002 de 10 de junio de 2002, reiterado en el OJ-102-2002 de 8 de julio de 2002)." (Lo subrayado en negrita no corresponde al original)

De lo anterior se extrae que la función pública es un derecho fundamental que se puede ver restringido ante incompatibilidades establecidas por ley, que encuentran su fundamento sobre todo en la oposición de intereses, así como en la necesidad de mantener la independencia y por ende la imparcialidad en el ejercicio de la función pública.

En el INCOP, existe una prohibición expresa para que el Gerente pueda nombrar a personas en la institución ligadas por parentesco con los Miembros de la Junta Directiva, con el Gerente y con el Auditor, hasta un tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, como se verá seguidamente:

Artículo 16.—El gerente general tendrá a su cargo la administración inmediata del Instituto. (...) El gerente general gozará de facultades suficientes para lo siguiente:

(...) b) Nombrar y remover el personal del Instituto, conceder licencias, imponer sanciones, así como ejercer todas aquellas facultades que, como Gerente y de conformidad con las leyes y reglamentos, le correspondan en relación con los

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 7

empleados. No podrá nombrar a los que estuvieren ligados por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, inclusive, con los miembros de la Junta Directiva, con el Gerente y con el Auditor. No será causal de remoción de un empleado el hecho de que, con posterioridad a su designación, se nombre en dichos cargos a una persona que con él tenga el parentesco mencionado o que llegue a ser pariente por afinidad de cualquiera de dichos funcionarios;(...)" Ley N.º 1721 de 28 de diciembre de 1953, Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)

De lo anterior se desprende que los familiares de los miembros de la Junta Directiva, el Gerente y el Auditor, en los grados antes indicados, no podrán ingresar a laborar a la institución y si lograran ingresar deberán ser removidos de sus puestos. No quedan excluidos del ingreso al INCOP los demás parientes de los funcionarios de la institución, siempre y cuando no exista una relación de jerarquía y subordinación entre ellos, como se verá seguidamente.

En relación con las restricciones de nombramiento de familiares en una misma institución, la Sala Constitucional se ha referido a la importancia de analizar en cada caso la existencia de una relación jerárquica y directa entre el funcionario y la persona con quien tiene el vínculo de parentesco, por constituirse éste en un ligamen afectivo que alteraría la línea de mando entre superior e inferior y en consecuencia perturbaría el eficiente funcionamiento del órgano público, a pesar de que estemos hablando de interinos que no han ingresado todavía al Régimen de Servicio Civil.

En este sentido, el Tribunal Constitucional, mediante Resolución N° 2003-11627, a las dieciséis horas con seis minutos del catorce de octubre del dos mil tres, dispuso:

"V.- EL CASO CONCRETO. Según lo afirma la Directora General de Personal del Ministerio de Educación Pública el cese de nombramiento interino de la recurrente como Auxiliar Administrativa del Liceo Vicente Lachner se produjo porque su hermano se encuentra nombrado como Director de ese Centro Educativo. De manera que ese cese se produce para garantizar los principios constitucionales que protegen la función pública -eficiencia e idoneidad comprobada-, y porque, también, de existir un ligamen jerárquico y directo, se vería afectado el funcionamiento del órgano público al alterarse la línea de mando entre el superior e inferior, precisamente por las relaciones afectivas de parentesco. Siendo así las cosas, no aprecia esta Sala que exista el quebranto al derecho a la defensa y al derecho al trabajo que acusa la recurrente, en el tanto existe una limitación razonable para nombrar en cargos públicos a familiares de funcionarios que

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 8

ostentan algún tipo de puesto de jerarquía en alguna institución. Por lo expuesto, se debe desestimar el recurso, como en efecto se dispone". Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución N° 2003-11627, de las 16:06 horas del 14 de octubre del 2003.

En igual sentido se pronunció la Sala Constitucional, mediante Resolución N° 2006-06442 de las diez horas con un minuto del 12 de mayo del 2006, en la que dispuso:

"En el presente caso, en que existe impedimento para que la amparada ejerza el cargo de Directora de la Escuela Los Guídos por causa de la existencia de una relación jerárquica entre ella y su marido, no encuentra esta Sala que el cese de su interinazgo y sustitución por otro interino vulnere en forma alguna su derecho fundamental a la estabilidad, por cuanto está impedida para ocupar esa plaza." Al respecto ver sentencia número 6845-98 de las 15:51 del 24 de setiembre de 1998.

Como se desprende de los extractos citados, el máximo Tribunal Constitucional ha sido enfático en sostener, la incompatibilidad por razón de parentesco, por existir una relación jerárquica.

Por su parte la Procuraduría ha indicado que la incompatibilidad por razón de parentesco es una causal de inelegibilidad absoluta, basándose en el interés general que existe en el correcto ejercicio de la función pública y en las graves consecuencias que conlleva para el adecuado e idóneo funcionamiento de la Administración Pública:

"merece la pena rescatar, un par de argumentos que evidencian la incompatibilidad que existe entre la situación descrita y el correcto ejercicio de la función pública. En primer lugar, que es necesaria una independencia entre los funcionarios para evitar el nepotismo, y en segundo lugar, que cuando existe un ligamen jerárquico y directo se afecta el funcionamiento del órgano público al alterarse la línea de mando entre el superior e inferior, precisamente por las relaciones afectivas de parentesco y la inexistencia de la necesaria independencia que se requiere dentro de una relación de jerarquía, supervisión y subordinación (...)

En virtud de lo expuesto, concluimos diciendo que el parentesco con relación jerárquica constituye una causal de inelegibilidad para el ingreso a los cargos públicos, que encuentra su sustento en la propia Constitución Política que establece en los artículos 192 y 192 la idoneidad como requisito indispensable

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 9

para el nombramiento de los servidores públicos, y en el interés general que existe en el correcto ejercicio de la función pública. Además, que ese tipo de relación, coloca al superior en una situación de conflicto de intereses, que afecta gravemente su imparcialidad y pone en entredicho su rectitud y buena fe. (...)

En el supuesto de hecho que usted nos presenta, el funcionario ya está nombrado e, incluso, presta sus servicios en la unidad administrativa donde su hermano es el jefe administrativo. Con fundamento en lo anterior, no cabe duda, que, en este caso, se están vulnerando importantes principios y valores éticos que regentan la función pública por lo que es necesario corregir de inmediato esta situación.

Por lo dicho anteriormente, no es conforme a Derecho que el jefe de la unidad administrativa emita informes sobre el desempeño laboral y otorgue y gestione presupuesto para capacitaciones de su hermano, toda vez que en estos casos hay un deber de abstención, por un lado, además, si se actúa en la dirección que usted señala se vulneran los principios éticos funcionariales, en especial el de objetividad e imparcial, todo lo cual lesiona seriamente los intereses públicos, por el otro.” (Lo subrayado no corresponde al original) Dictamen C-157-2009 del 01 de junio del 2009.

Por lo que antecede y en carácter netamente preventivo, se recomienda:

- Que se abstengan de nombrar a parientes en la institución que tengan parentesco con los Miembros de la Junta Directiva, con el Gerente y con el Auditor, hasta un tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Que se valore cada caso de los parientes nombrados en la Institución, para que se determine la existencia de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive y en caso de que exista, para que se establezca la inexistencia de una relación de jerarquía y subordinación entre ellos.
- Que los servidores que ingresan a la Institución, declaren bajo fe de juramento, previo a su ingreso, la inexistencia de parentesco con los Miembros de la Junta Directiva, con el Gerente y con el Auditor, hasta un tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Que los servidores que ingresan a un Departamento u Oficina de INCOP, declaren bajo fe de juramento, previo a su ingreso, la inexistencia de vínculos

Señores
Miembros Junta Directiva
INCOP

11 de mayo de 2018
AEP-AR-009-2018
Página 10

de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con sus posibles Jefes inmediatos o con los superiores inmediatos de estos.

Finalmente, se reitera la relevancia del tratamiento oportuno y adecuado de los conflictos de intereses potenciales, para evitar una lesión a la función pública y el interés común, para tutelar la confianza en la función pública.

Atentamente,

LISY DORADO
VARGAS
(FIRMA)



Firmado digitalmente por LISY
DORADO VARGAS (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CPE-01-0732-0937,
sn=DORADO VARGAS,
o=PERSONA
FISICA, ou=CIUDADANO, cn=LISY
DORADO VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2018.05.11 10:44:55 -06'00'

Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/rcht

C: Denuncia N°: DEP-88-2017



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

notificación de Acción de Recomendación AEP-AR-009-2018

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

14 de mayo de 2018, 15:52

Para: tbetancourt@incop.go.cr

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>

Cco: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes,

Estimados señores Miembros de la Junta Directiva,


Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado Vargas, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir la acción de recomendación AEP-AR-009-2018, para conocimiento de ustedes.

Le agradecemos por favor se sirvan acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

 AEP-AR-009-2018 DEP-088-2018 (1).pdf
202K

000196



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

RE: notificación de Acción de Recomendación AEP-AR-009-2018

Tatiana Betancourt Pacheco <tbetancourt@incop.go.cr>
Para: Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

14 de mayo de 2018, 15:53

Acuse de recibido

**TATIANA BETANCOURT PACHECO**

Secretaria de Junta Directiva

Junta Directiva

Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico

Tel. (506) 2634-9117 • Central (506) 2634-9100 ext. 117

tbetancourt@incop.go.cr • www.incop.go.cr

De: Rocio Chaves Torres [mailto:rociocht@pgr.go.cr]
Enviado el: lunes, 14 de mayo de 2018 03:52 p.m.
Para: Tatiana Betancourt Pacheco <tbetancourt@incop.go.cr>
CC: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>
Asunto: notificación de Acción de Recomendación AEP-AR-009-2018

Buenas tardes,

Estimados señores Miembros de la Junta Directiva,

Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado Vargas, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir la acción de recomendación AEP-AR-009-2018, para conocimiento de ustedes.

Le agradecemos por favor se sirvan acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales



Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

15 de mayo de 2018
AEP-431-2018

Señora
Anabelle García Medina
gmanabelle@hotmail.com

Estimada señora:

La Procuraduría de la Ética Pública se encuentra analizando la denuncia N° DEP-088-2017, relacionada con el Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP).

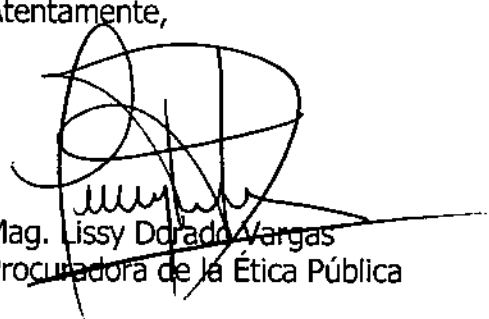
Por esta razón, se le solicita comparecer en *calidad de investigada* ante la Procuraduría de la Ética Pública, ubicada en San José, Avenidas 2 y 6, Calle 13, el día **viernes 18 de mayo del 2018, a las 10:00 a.m.**, para que se refiera a la contratación realizada por el INCOP del señor Keylor José Villalobos Muñoz en el Muelle de Puntarenas y en la Junta Promotora de Turismo de la ciudad de Puntarenas.

Se le advierte de su derecho de abstenerse de declarar, conforme al artículo 36 de la Constitución Política; que la comparecencia y los términos de la declaración son voluntarios y que la Procuraduría de la Ética Pública continuará con el trámite del asunto, en caso de que no comparezca, no declare o no remita su descargo por escrito. Para el envío del descargo se fija como plazo máximo el día 18 de mayo del 2018.

Para evacuar cualquier consulta al respecto, se le ruega contactar a la señora Rocío Chaves Torres, Coordinadora Administrativa, al teléfono 2243-8330.



Atentamente,


Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública

LDV/rcht

C:Denuncia N°: DEP-88-2017



Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

notificación de oficio AEP-431-2018

Rocio Chaves Torres <rociocht@pgr.go.cr>

15 de mayo de 2018, 11:53

Para: gmanabelle@hotmail.com

Cc: Laura Rebeca López Quesada <lauralq@pgr.go.cr>

Cco: Lissy Dorado Vargas <lissydv@pgr.go.cr>

Buenas tardes,

Estimada señora Anabelle García,

Con indicaciones de la Mag. Lissy Dorado, Procuradora del Área de la Ética Pública, me permito remitir oficio AEP-431-2018, para su conocimiento.

Le solicitamos por favor se sirva acusar recibo de este correo y del documento adjunto.

Muchas gracias, saludos cordiales

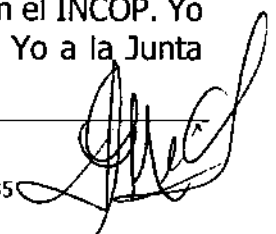


Rocio Chaves Torres
Secretaria | Ética Pública
Procuraduría General de la República
Tel: (506) 2243-8330

 oficio AEP-431-2018 Sra. Anabelle Garcia Medina DEP-088-2017.pdf
58K

**ACTA DE COMPARECENCIA
ANABELLE GARCÍA MEDINA
DENUNCIA DEP-088-2017**

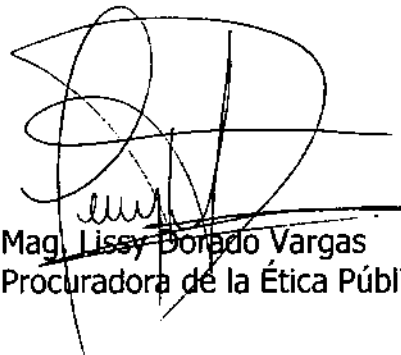
Presente en este Despacho la señora **Anabelle García Medina**, mayor, divorciada, pensionada, vecina de Puntarenas, portadora de la cédula de identidad número 5-0174-0821, quien comparece a instancia de esta Procuraduría de la Ética Pública, como miembro de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), se le ponen en conocimiento los hechos que se le acusan en la denuncia que se tramita bajo el expediente **DEP-088-2017**, se le advierte de su derecho de abstenerse de declarar contra sí misma, conforme al artículo 36 de la Constitución Política. Al respecto manifiesta: Si deseo declarar. **Se le consulta si tiene alguna relación de parentesco con el señor Keylor Villalta Muñoz?** Al respecto señala: Si es mi nieto. **Se le consulta si conocía que el señor Keylor Villalta Muñoz fue contratado por el INCOP en el Muelle de Puntarenas o en la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas?** Al respecto manifiesta: Conocí que estaba trabajando después de contratado, ya que yo no vivo con él ni me encargo de las contrataciones en el INCOP. **Se le consulta si tiene conocimiento de los alcances del artículo 16 de la Ley del INCOP, en la que se indica en el inciso b) que el Gerente "no podrá nombrar a los que estuvieren ligados por parentesco de consanguinidad hasta el tercer grado o de afinidad hasta el segundo grado, inclusive con los miembros de la Junta Directiva, con el Gerente o el Auditor..."** Al respecto indica: Si conozco dicho artículo. Ese artículo se refiere a la competencia del Gerente porque yo no tengo nada que ver con contrataciones, mis funciones son otras como miembro de Junta Directiva, además conozco cuáles son mis limitaciones. **Se le consulta si previo al nombramiento del señor Keylor Villalta Muñoz, en el Muelle de Puntarenas en fecha 6 de marzo del 2017, usted contactó al Gerente de INCOP o al Encargado del Muelle para que se realizara dicho nombramiento.** Al respecto manifiesta: Yo jamás contacté al Gerente del INCOP o al Encargado del Muelle para que realizara la contratación del señor Keylor Villalta Muñoz. **Se le consulta si previo al nombramiento en la Junta Promotora de Turismo, el 1 de mayo del 2017, usted contactó al Gerente de INCOP o a la Encargada de la Junta Promotora de Turismo.** Al respecto señala: No, en ningún momento he contactado al Gerente de INCOP o la Encargada de la Junta Promotora de Turismo- la cual tiene su propia Junta Directiva y es un ente independiente, con desconcentración máxima-. **Se le consulta si contactó a la señora Marilú Ramírez Novoa, administradora de la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas, previo a que se venciera el segundo nombramiento del señor Keylor Villalta Muñoz en el INCOP (antes del 31 de mayo del 2017).** Al respecto indica: No, yo no contacté a la señora Marilú Ramírez Novoa, administradora de la Junta Promotora de Turismo de Puntarenas, previo a que se venciera el segundo nombramiento del señor Keylor Villalta Muñoz en el INCOP. Yo de los nombramientos no sé nada, porque yo no nombro ni contrato. Yo a la Junta



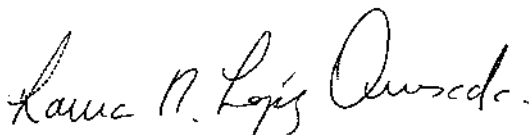
Promotora casi nunca voy, pues yo no tengo que ir a hacer nada ahí. Yo nunca solicité que se nombrara a mi nieto en un puesto. **ES TODO.** Leído lo escrito a la compareciente manifiesta que lo aprueba y en fe de ello firmamos en San José, a las once horas y treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho.



Anabelle García Medina
Directiva
INCOP



Mag. Lissy Dorado Vargas
Procuradora de la Ética Pública



Licda. Laura López Quesada
Abogada de la Ética Pública